



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

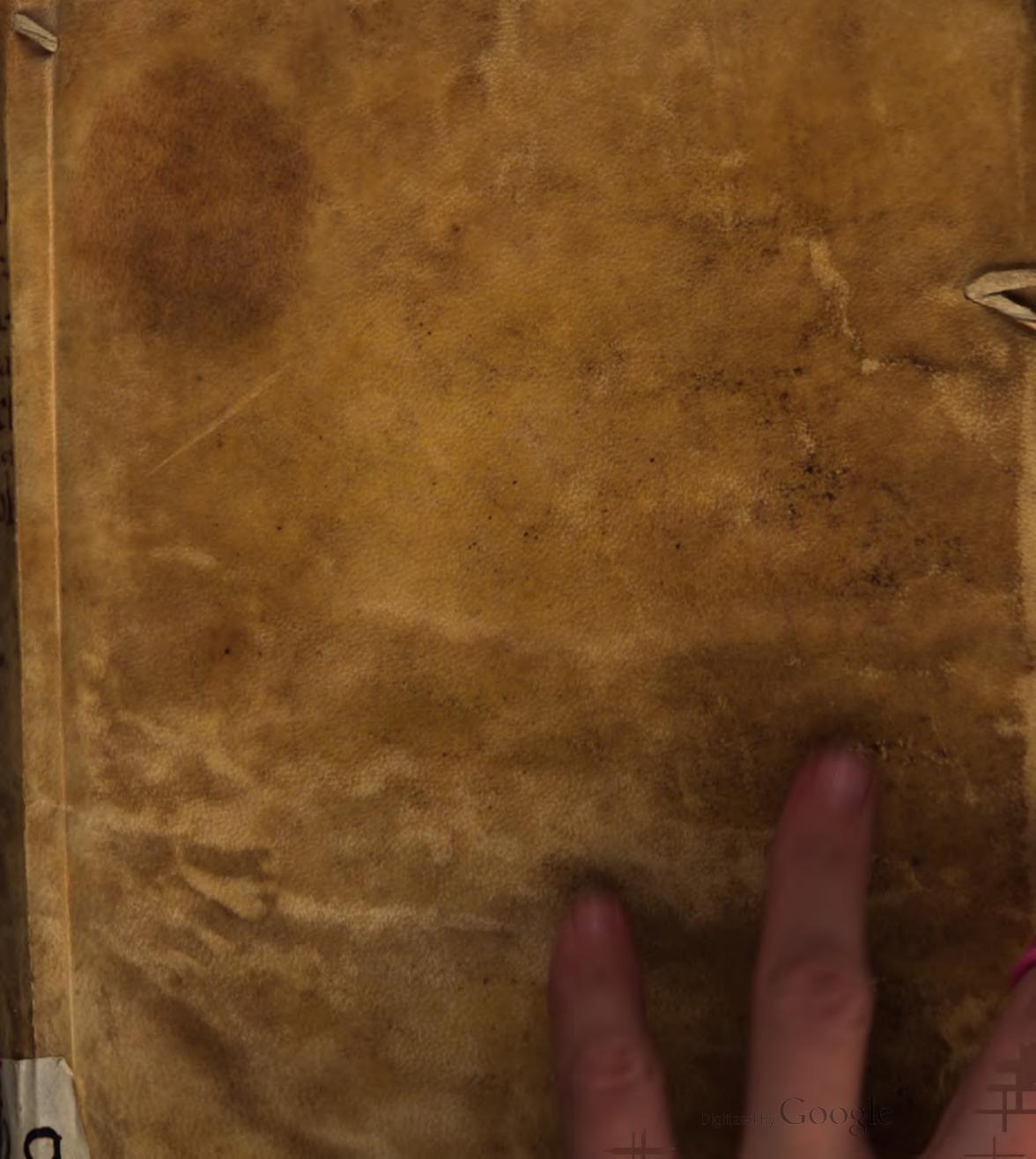
Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

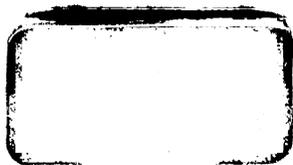
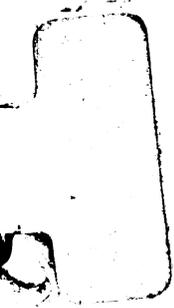




9
j



$g^a = 41118$



FLL

5

~~127~~ 8.

239
B 69j

~~177 no 1, 118~~

2 11

1

EXPOSICION

DE LA

DOCTRINA

DE LA

IGLESIA CATHOLICA,

SOBRE LOS PUNTOS DE CONTROVERSI.

M. DCC. LV.

INSTITUTO

DE LA

DOCTRINA

DE LA

IGLESIA CATHOLICA

ACADEMIA DE DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD

M. DCC. LV.

5

EXPOSICION DE LA DOCTRINA

239
B68

DE LA IGLESIA CATHOLICA, SOBRE LOS PUNTOS DE CONTROVERSA.

Por el Illmo. Sr. *JACOBO BENIGNO BOSSUET*,
Obispo Meldense.

Y TRADUCIDA DEL FRANCES

POR D. *MIGUEL JOSEPH FERNANDEZ*,
Secretario del Excmo. Sr. Marquès de Ariza, La
Guardia, &c.

INCLUYENSE EN ESTA OBRA LA DOCTRINAL ADVERTENCIA,
instructiva para la inteligencia de ella, los dos Breves de su Santidad,
muchas Cartas de Personages Eminentisimos, y las Aprobaciones de
ella misma, traducido todo igualmente.

De la Libreria **TOMO QUINTO** *del Coll. Imperial*
Con los quatro de las Variaciones de las Iglesias Protestantes.
De Madrid.

CON PRIVILEGIO. EN MADRID: En la Imprenta de los **HEREDEROS**
DE D. AGUSTIN DE GORDEJVELA, Calle del Carmen. Año MDCCLV.

Se ballará en Casa de D. Angel Corradi, Calle de las Carretas; y la Politica, deducida de las propias palabras de la S. Escritura, del mismo Sr. Bossuet, traducida por el referido D. Miguel, quien tambien tiene trabajada la Obra de las Pruebas de la Religion de Christo S. N. del Abad Franzois. Los Dialogos de los Muertos antiguos, y modernos del Illmo. Arzobispo de Cambray D. Francisco de la Mota Fenelon. El Arte de Pensar de Arnaldo; y otras Obras, que solicita dar à luz.



DE LA

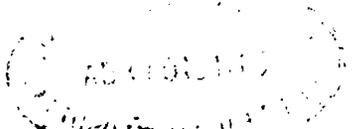
DE LA

DE LOS PUNTOS DE CONTROVERSA

En el día de ...
de ...

Y FUNDAMENTOS DE LOS PUNTOS

En el día de ...
de ...



FEE DE ERRATAS.

P Ag..... 128..... lin. 6..... inufluye..... lee *influye*.
Pag..... 152..... lin. 12..... refiere..... lee *referirè*.

Este Libro: *Exposcion de la Doctrina de la Iglesia Catholica, sobre los Assumptos de Controversia*, escrita en Francès por el Ilustrissimo Señor Jacobo Benigno Bossuet, del Consejo de Estado de S.M. Christianissima, Obispo Meldense, y tra ducida al Idioma Español por D. Miguel Joseph Fernandez, Secretario del Excelentissimo Señor Marqués de Ariza, La Guardia, &c. salvas (como quedan) estas erratas, viene conforme à su original. Madrid 2. de Mayo 1735.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,
Correçtor General por S. M.

T A S S A.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que haviendose visto por los Señores de el el Libro, intitulado: *Exposcion de la Doctrina de la Iglesia Catholica, sobre los Assumptos de Controversia*, escrito en Idioma Francès por el Reverendo en Christo D. Jacobo Benigno Bossuet, Obispo Meldense, y traducido al Castellano por Don Miguel Joseph Fernandez, Secretario del Marqués de Ariza, que con Licencia de dichos Señores, concedida al fuso dicho, ha sido impresso, tassaron à siete maravedis cada pliego, y dicho Libro parece tiene veinte y cinco, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa ciento y setenta y cinco maravedis; y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda; y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à diez de Mayo de mil setecientos cinquenta y cinco.

Don Joseph Antonio de Yarza.

Las Licencias, y Aprobaciones de esta Obra, estàn en el primer Tomo de las Variaciones.

TA-

TABLA DE LOS CAPITULOS
 contenidos en este Libro de la Exposicion
 de la Doctrina de la Iglesia
 Catholica.

- CAP. I.** Designio, è intento de este Tratado, pag. 85.
- CAP. II.** Que los de la Religion en Pretension Reformada confiesan que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los Articulos Fundamentales de la Religion Christiana, p. 88.
- CAP. III.** Que el Culto Religioso se dirige, y termina à solo Dios, p. 92.
- CAP. IV.** De la Invocacion à los Santos, p. 96.
- CAP. V.** Tocante à las Santas Imagenes, y Reliquias, p. 104.
- CAP. VI.** De la Justificacion, p. 111.
- CAP. VII.** De el Merito de las Obras, p. 114.
- CAP. VIII.** De las satisfacciones, el Purgatorio, y las Indulgencias, p. 122.
- CAP. IX.** De los Sacramentos, p. 128.
- CAP. X.** Doctrina de la Iglesia Catholica tocante à la Real Presencia del Sagrado Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro en la Eucaristia: y el modo, en que la Santa Iglesia entiende estas palabras: *Esto es mi Cuerpo*, p. 136.
- CAP. XI.** Explicacion de las palabras: *Haced esto en memoria de mi*, p. 143.
- CAP. XII.** Exposicion de la Doctrina de los Calvinistas, à cerca de la Realidad, p. 147.
- CAP. XIII.** De la Transubstanciacion. De la Adoracion, y en que sentido es signio la Eucaristia, p. 162.
- CAP. XIV.** De el Sacrificio de la Misa, p. 165.
- CAP. XV.** De la Epistola à los Hebreos, p. 170.
- CAP. XVI.** Reflexion sobre la Doctrina precedente, p. 175.
- CAP. XVII.** De la Comunion baxo las dos Especies, p. 180.
- CAP. XVIII.** De la Palabra Escrita, y la no Escrita, p. 184.
- CAP. XIX.** De la Autoridad de la Santa Iglesia, p. 185.
- CAP. XX.** Pareceres de los de la Religion en Pretension Reformada à cerca de la Autoridad de la Iglesia, p. 190.
- CAP. XXI.** De la Autoridad de la Santa Sede, y su Episcopado, p. 199.
- CAP. XXII.** Conclusion de este Tratado, p. 201.

AD.



ADVERTENCIA DOCTRINAL,

E INSTRUCTIVA

DE LO CONTENIDO
en este Tratado de la Exposicion
de la Doctrina de la Iglesia Catho-
lica , y de las considerables circun-
stancias ocurridas con motivo
de la Edicion de él.



AVIENDOSE dado à luz este plausi-
ble , importante Tratado , parecia
que los Caballeros Ministros de la
Religion en Pretension Reformada,
leyendolo , à lo menos debian confessar , que la
Doctrina de la Santa Iglesia Catholica se halla
fielmente expuesta en él. Porque la menor cali-
dad, que se podia conceder à un Obispo, especial-
mente à este , en quien concurrieron tan rele-
vantes circunstancias , y excelentes prendas de

A

pie

piedad, sabiduria, y otras de summa, universal
 acceptacion, es, que supo exactamente su Re-
 ligion, y que hablo sin disfráz en un Assumpto,
 donde aun la mera dissimulacion huviera sido
 un detestable crimen. Sin embargo no succediò,
 como se esperaba. Pues aun apenas solo estaba
 escrito de mano este Tratado, y fue empleado
 en la instruccion de muchas Personas particu-
 lares, haviendose esparcido muchas Copias de èl,
 quando inmediatamente se oyò, que los Ca-
 balleros de la Religion en Pretension Reforma-
 da decian casi en todas Partes, que si este Tra-
 tado llegàra à aprobarse, en realidad dissolveria
 grandes dificultades en materia de tanto mo-
 mento; pero que el Autor nunca se resolveria
 à darlo al Público, y que si lo emprendiesse, no
 evitaria la Censura de toda su Comunión, princi-
 palmente la de la Iglesia Romana, que no se aco-
 modaria, ni assentiria à sus Maximas, y Doc-
 trina. No obstante, algun tiempo despues, con
 la Aprobacion de muchos Obispos Catholicos,
 pareciò este Libro, que en el sentir de los Ad-
 versarios, nunca debia vèr la luz: Y el Autor,
 à quien constaba mui bien, que en èl solo ha-
 via expuesto el sentir de el Santo Concilio de
 Trento, nada recelaba las Censuras, con que
 los Pretendidos Reformados le amenazaban.

Cier-

Ciertamente no havia quasi apariencia alguna de que la Fè Catholica huviesse sido mas assafinada, que expuesta por un Obispo, quien despues de haver predicado toda su vida el Evangelio, sin que su Doctrina huviesse sido jamàs sospechosa, acababa de ser elegido, y llamado à la Instruccion de un Principe, que uno de los mayores Reyes del Mundo, y de los mas zelosos Defensores de la verdadera Religion, que profesaron sus Progenitores, intentaba educar perfectamente, para que fuesse algun dia uno de los principales apoyos, y defensa de ella. Pero los de la Religion en Pretension Reformada no omitieron persistir en sus primeras opiniones. Y esperaban à cada hora una Sublevacion de los Catholicos contra este Libro, y aun rayos disparados de Roma.

Lo que les ocasionò este erroneo concepto fuè, que los mas de ellos, que solo conocian nuestra Doctrina Catholica por las terribles, horrendas pinturas, que de esta les fingien sus Ministros, no la conocian yà quando se mostrò con su rostro natural. Por lo qual no fuè dificil hacerles reputar al Autor de esta Catholica Exposicion por un hombre, que suavizaba las Opiniones, y conceptos de su Religion, y que sollicitaba atemperantes, y contemplaciones proprias

para contentar à todos. Luego se vieron dos respuestas à este excelente Tratado. El Autor de la primera no quiso manifestar al Publico su nombre : Y hasta que le parezca declararse , està seguro de que revelemos su secreto , y misterio , que afecta. Para Nosotros es suficiente , que esta Obra se halle yà aprobada por los Ministros de (a) Charenton , y que esto mismo se huviesse manifestado al Autor de la Exposicion por el Difunto Conrart , en quien los Catholicos nada han tenido que desear mas , que una Religion mejor. La otra respuesta fue dada por Noguier , Ministro respetado en su Partido , y que tiene entre los Suyos la reputacion de un Theologo habil. Ambos Autores de estas Respuestas pretendieron , que la Exposicion de nuestro insigne Obispo era contraria à las Decisiones , y Decretos del Santo Concilio de Trento : (b) Los dos defienden , que aùn el designio , è intento de exponer la Doctrina de èl , estava reprobado por los Summos Pontifices : Y ambos afectan decir , que el Señor Obispo de Condom no hace otra cosa , que

(a) Claudio de Lacgle , Daillé , y Aix.

(b) Anonim. p. 3. 112. 113. 124. 137. &c. Noguier. p. 63. 94. 95. 109. &c. Anom. p. 10. Nog. p. 40. idem p. 20. 37. Anom. p. 24. Rep. p. 3. Anom. p. 137. Nog. p. 94. Anom. Advert. p. 25. 26. 27. 28. 29.

que suavizar, y extenuar los Dogmas de su Religion. A oírles hablar así, parece, que se relaja en todas Partes: que se acerca à ellos, que abandona los Dictámenes de su Iglesia, y que se introduce en los de los Pretendidos Reformados. Y finalmente, que su Tratado no concuerda con la Profesion de Fè, que la Santa Iglesia Romana propone à todos los de su Comunión: De fuerte, que segun el errado sentir de los Ministros, combate, è impugna nuestro Autor todos los Articulos de ella.

Si sobre esto se cree al insinuado (a) Anónimo, este nuestro Catholico Prelado està de buena composicion sobre el Assumpto de la Transubstanciacion, y aùn se pretende, que està prompto à contentarse con la Realidad del Cuerpo de Jesu-Christo, qual la creen los Pretendidos Reformados en el Augusto Sacramento. Tambien, segun este Anónimo, quando nuestro Autor trata de la (b) Invocacion à los Santos, procura suavizar, y extenuar el Culto de la Iglesia Romana, así en el Dogma, como en la Práctica. (c) Dice, que con el Culto à los Santos extenua el de las Imagenes, el Artículo, ò Punto de las

sa

(a) Anom. Adv. p. 27.

(b) Anom. p. 24.

(c) Idem Adv. p. 24.

satisfacciones, el del Sacrificio de la Misa, (a) y de la Autoridad de los Pontífices. En quanto à las Imágenes se avergüenza, à su parecer, de los excessos à que se ha extendido, así el Dogma, como el Culto. Este Anonimo, que dice muda, y varia nuestro Autor las expresiones del Santo Concilio en la materia de la Satisfaccion, intenta, que (b) esta mutacion en las expresiones procede de la que practica, y trae en la Doctrina: Y en fin, le representa, como à un hombre, que se vuelve al sentir, y opiniones de la nueva Reforma, ò valiendome de sus mismas palabras, (c) como la Paloma, que se vuelve al Arca, no sabiendo donde sentar el pie.

No solo le atribuye opiniones (d) particulares sobre el Merito de las Obras, y la Autoridad del Papa; sino que, si quisiere reducirse à la Doctrina de la Exposicion, parece que està prompto à passar, y admitir aquellos dos Artículos, que causan tanta dificultad à los de su Comunion.

En general, segun el mismo erroneo sentir del Anonimo, nada hai mas difundido en su Libro;

(a) *Id.* p. 65.

(b) *Id.* p. 214.

(c) *P.* 110.

(d) *Anom.* p. 68.

bro, que el baldon que hace, y dà àl Autor de la Exposicion, pretendiendo que se alexa de la *Doctrina comun de la Iglesia Romana.* (a) Dando à entender desea, *que todos los de esta Iglesia quieran mucho acomodar se à las moderaciones, ò mitigaciones de este Libro, y que escriban en el mismo sentir. Esto sería, añade poco despues, un feliz principio de Reformation, que pudiera tener consecuencias mucho mas felices.*

Aùn hace mucho mas, pues saca ventajas de estas pretendidas mitigaciones. Diciendo (b) *Estas suavizaciones del Señor Obispo de Condom, lexos de darnos mala opinion de nuestra Reforma, aùn nos confirman mas que las mismas Personas razonables, y moderadas condenan, à lo menos, una gran parte de lo que Nosotros condenamos, y que por consiguiente confiesan por su medio en algun modo, que la Reformation sería util, y necessaria.*

Pero este Anonimo debia inferir, y concluir todo lo contrario: porque una Reformation, como la fuya, que camina à una mudanza, y variacion en la Doctrina, nunca puede mirar à cosas, que se ven yà condenadas de

CO-

(a) *Anom. Adv. p. 23. 26. Rep. p. 3. &c. Ap. Adv. p. 30.*

(b) *Anom. p. 85.*

comun acuerdo. Mas los Pretendidos Reformados, afectan querer persuadirse, que las Personas *razonables, y moderadas* de la Comunion Romana, entre las quales colocan à nuestro cèbre Obispo de Condoni, abandonan en muchos Puntos los dictámenes de su Iglesia, y se restituyen lo mas que pueden à la nueva Reforma.

Esto es lo que les hace creer el extraño modo, con que se les pinta la Doctrina Catholica. Pues acostumbrados à la horrible, y espantosa figura, que se le aplica en sus heréticas Predicas, creen que los Catholicos, que la exponen en su pureza natural, la mudan, y disfrazan: Y quanto mas se les muestra, qual es pura, y hermosa, tanto mas la desconocen, è imaginan, que nos volvemos à ellos, quando se procura defengañarles de sus funestas, erradas preocupaciones.

Pero es cierto, que estos Engañados no tienen, ni observan siempre un mismo lenguaje. Pues el Anonimo, que acusa à nuestro Ilustrisimo Bosuet de haver hecho mutaciones considerables en la Doctrina de la Iglesia, no omite decir, (a) *que esta Exposicion nada tiene de nuevo, sino un rasgo astuto, y delicado, ò ingenioso:*

(a) P. 61. 62.

so: Y en fin, que solo contiene aquellos modos de mitigaciones aparentes, que estando solo en algunos terminos, ò en cosas de poca consequencia, à nadie contentan, y no hacen mas que excitar nuevas dudas, en vez de resolver las antiguas. Con que parece, que se arrepiente de haver hablado de esta excelente Exposicion, como de un Libro, que altera la Fè de la Iglesia Catholica en todos sus principales puntos, no solo en los terminos, sino tambien en quanto al Dogma.

Però tomelo como le parezca, si persiste en creer, que un Libro tan Catholico, como lo es la Exposicion, sea contrario à tantos importantes puntos de la Creencia Romana, el mismo muestra, que jamás tuvo, sino solo falsas idèas, ò conceptos de esta Doctrina. Y si es cierto, que suavizando nuestro Autor solamente los terminos, ò cercenando de estos, como dice el Anonimo, cosas de poca consequencia, la Doctrina Catholica le parece yà tan suavizada, se hallarà al fin, que el fondo de està era mejor, que lo que el pensaba.

Però yè aqui la verdad. Nuestro Obispo de Condom no hizo traicion à su conciencia, ni disfrazò la Fè de la Iglesia Catholica, donde el Espiritu Santo le estableciò Obispo: y es indubitable, que los Pretendidos Reformados, no han podido

B

per

persuadirse, que una Doctrina, que por medio de esta sola Exposicion, y aun Exposicion tan sencilla, y breve, se les hace ya menos extraña fuese la misma Doctrina, que todos sus Ministros les representan tan llena de blasfemia, è idolatria.

Con todo, Nosotros debemos sin duda tributar alabanzas à Dios por tal disposicion, pues aunque esta haga ver en estos Ministros una extraña preocupacion contra Nosotros, nos franquee el motivo de esperar, que mirarán nuestros dictámenes con un Espiritu de mas equidad, quando estèn convencidos, de que la Doctrina de este Tratado, que ya les parece mas suave, es la pura Doctrina de la Catholica Iglesia. Y así, bien lexos de defazonarnos la dificultad, que ellos sienten en creernos, quando les proponemos nuestra Fè, la Charidad nos urge, compelle, y obliga à subministrarles tales explicaciones, que ya no puedan dudar, que esta se les ha propuesto con toda fidelidad.

El Assumpto habla por sí mismo: Y no hai mas que decirles, que el Libro de la Exposicion, que ellos creen, y tienen por contrario *no solo à la Doctrina comun de los Doctores (a) de la Iglesia*

(a) P. 13. en el principio de la Exposicion.

fia Romana, sino tambien à los terminos, y à la Doctrina del Santo Concilio, se halla aprobada en toda la Santa Iglesia Catholica, y que despues de haver recibido diversas muestras de aprobacion en Roma, no menos que en otras Partes, ha sido finalmente aprobado el Libro de ella por el mismo Pontifice en el modo mas autentico, y mas expresivo, que se pudiera excogitar. Pues no bien fue publicado este Libro, quando su Autor reconociò el buen concepto, y estimacion, que de èl se hacia en toda la Francia, por las Cartas, que sobre esto recibìo de toda suerte de Personas, de Seglares, de Ecclesiasticos, Religiosos, y Doctores; pero especialmente de los mayores Prelados, y de los mas Doctos, y Sabios de la Santa Iglesia, cuyos Testimonios huviera podido desde entonces referir, si el Assumpto huviera sido dudoso, ò nuevo en la menor circunstancia.

Pero, como los Pretendidos Reformados afectan, que quieren creer, que en Francia se tienen dictámenes particulares, y mas allegados à los suyos, en lo que mira à la Fè, que en lo restante de la Iglesia, y sobre todo en Roma, es bueno, y conveniente referirles, como han pasado las cosas.

Immediatamente que se manifestò, ò pare-

ció este Tratado , el Eminentísimo Cardenal de Bullon lo envió al Eminentísimo Cardenal Bona , à quien suplicò lo examinasse con todo rigor. Y no se necesitò mas , que el tiempo preciso para recibir las Respuestas de Roma en Paris , para tener , y lograr de este Docto , y Santo Cardenal , cuya memoria estará eternamente en bendicion en la Iglesia , la honrosa Aprobacion , que se verà en adelante con las demas , de que ahora vamos à tratar.

Este excelente Libro se imprimió la primera vez à fin del año 1671. Y la Respuesta de este Venerable Cardenal es de 26. de Enero de 1672.

El Eminentísimo Cardenal Sigismundo Chigi , cuya pérdida siente aún toda la Santa Iglesia , escribió sobre esto al Señor Abad de Dangeau de un modo , que no era menos favorable ; pues dice expressamente , que nuestro cèlebre Obispo de Condom habló muy bien sobre la Autoridad del Summo Pontifice : Y sobre lo que este Abad le havia escrito à cerca de que algunas Personas demasadamente escrupulosas , recelaban allí se mirasse en Roma esta Exposicion , como una de aquellas explicaciones de el Concilio , prohibidas por Pio IV. muestra quan mal se fundaba este escrupulo.

Tam-

Tambien añade, que hallò de el mismo dictamen al Maestro del Sacro Palacio, al Secretario, y à los Consultores de la Congregacion del *Indice*, como à todos los Cardenales, que la componen, y nominadamente al Docto Cardenal de Brancas, quien era Presidente de ella: Y que todos daban grandes elogios al Tratado de la Exposicion, siendo la Carta de 5. de Abril de 1672.

Era entonces Maestro del Sacro Palacio el R. Padre Jacinto Libelli, celebre Theologo, à quien sus meritos, y profundo saber exaltaron poco despues à la Dignidad de Arzobispo de Avignon. Su Carta es de 26. de Abril de 1672. dirigida al Eminentissimo Cardenal Sigismundo, y muestra bastantemente quanto aprobò este Libro, pues dice, que no solo no hai en el *sombra de defecto*, sino tambien, que si el Autor apetece se imprima en Roma, darà todos los permisos necesarios, sin mudar en el, ni aun la menor palabra.

En efecto, el Señor Abad Nazari, celebre por su Diario de los Doctos, y Literatos, que forma con tanta policia, y esmerada exactitud, trabajò desde entonces en una Version Italiana, que el Eminentissimo Cardenal de Estrees hacia revèr, y por si mismo se tomaba la fatiga de reconocer algunos Lugares principales, para que saliesse totalmente, puntual, exacta, y conforme à su Original. El

El Libro estaba yà traducido en Inglés por el Abad de Monteigù, yà difunto, cuyo zelo, y virtud es notoria à todos, y logrò muchos Testimonios, de que su Versión se hallaba bien recibida de todos los Catholicos de Inglaterra. Esta Traducción se imprimiò en el año de 1672, y en el de 1675. se hizo tambien otra Versión Irlandesa del mismo Libro, la qual se imprimiò en Roma, en la Imprenta de la Congregación de *Propaganda Fide*.

El Reverendo Padre Portèr, de la Orden de San Francisco, y Superior del Convento de San Isidoro; Autor de esta Versión, havia yà hecho imprimir tambien en Roma un Libro Latino, intitulado *Securis Evangelica*, en el qual insertò una gran parte de este Tratado de la Exposición, para probar, que los Dictámenes de la Santa Iglesia, fielmente expuestos, mui lexos de arruinar, ni àun trastornar los Fundamentos de la Fe, antes por el contrario los establecian invenciblemente.

Entre tanto se trabajaba en la Versión Italiana con toda la exactitud, que merecia una Materia tan importante, y en que una sola palabra, mal traducida, podia deteriorar toda la Obra. Y el Reverendo Padre Raimundo Capiucchi, Maestro del Sacro Palacio, diò su permiso.

misso para imprimirla desde el año 1675. como se manifiesta por una Respuesta, que diò en 27. de Junio del mismo año à nuestro Ilustrissimo Obispo Bossuet, quien le diò las gracias.

Este Insigne Prelado, quien havia sabido de diferentes Partes de Alemania, que el referido Tratado se havia aprobado alli, recibió de esto un mas amplio Testimonio por una Carta de 27. de Abril de 1673. del Señor Obispo, y Principe de Paderborn, entonces Coadjutor, y despues Obispo de Munster, en que este Prelado, cuyo nombre solo lleva consigo el elogio, testificaba, que era muy conveniente traducir la Obra en Latin para difundirla por todas partes, y principalmente en Alemania. Pero habiendo retardado à esta Traduccion las guerras sobrevénidas, ù otras ocupaciones, el Obispo de Castoria, Vicario Apostolico en los Estados de las Provincias Unidas, anhelò hacer imprimir una Version Latina, que el Autor havia revisto, y la impresion de ella se hizo en Anvers en el año 1678.

Poco despues, en el mismo año, y por la sollicitud de este Obispo, se imprimiò tambien el referido Tratado en Anvers, en Lengua Flamenca, con la Aprobacion de los Theologos, y del Ordinario de los lugares. Y este Prelado,

15b

que

que por sí mismo produce tan excelentes Obras, juzgo esta por muy útil para la exacta Instrucción de su Pueblo.

El Señor Obispo, y Príncipe de Strasbourg, à quien los infortunios de la Guerra no bastaban à hacerle olvidar la debida vigilancia de su Rebaño, concibió en este mismo tiempo el designio de hacer traducir este Libro en Alemán con una Carta Pastoral, dirigida à sus Diocesanos, y habiendo dado cuenta al Summo Pontífice de este intento, su Santidad mandò decirle, *que havia mucho tiempo conocia à este Libro: y que como se le referia de todas partes, que hacia muchas Conversiones la Traducción de él, no podia dexar de ser útil à su Pueblo.*

La Version Italiana se concluyó con una fidelidad, y elegancia, à que nada se puede añadir. El señor Abad Nazari la dedicò à los Cardenales de la Congregacion *de Propaganda Fide*, por cuya orden se publicó en el mismo año 1678. impresa en la Imprenta de esta Congregacion. Por cabeza de esta Version se puso la Carta del Cardinal Bona, cuya minuta se hallò en Roma en poder de su Secretario, con las Aprobaciones del Señor Abad Ricci, Consultor del Santo Oficio, las del Reverendo Padre Maestro Lorenzo Brancati de Laurea, Religioso del

del Orden de San Francisco, Consultor, y Calificador del Santo Oficio, y Bibliothecario de la Bibliotheca Vaticana: Y las de el Señor Abad Gradi, Consultor de la Congregacion *del Indice*, y Bibliothecario de la Bibliotheca Vaticana, esto es, de los primeros Hombres de Roma en Religion, y Ciencia.

El Libro fue presentado al Papa, à quien la Version Latina se havia entregado yà. Y usò de la benignidad de mandar escribir al Autor por el Señor Abad de San Lucas, manifestandole quedaba mui satisfecho, lo qual repitiò muchas veces al Embaxador de Francia.

El Autor, quien parecia no tener yà nada mas que desear, à vista de tal Aprobacion, rindiò con un profundo respeto los mas reverentes agradecimientos à su Santidad por una Carta de 22. de Noviembre de 1678. de que recibìò Respuesta, la qual fue un Breve de su Santidad, su data 4. de Enero de 1679. el qual contiene una Aprobacion tan expresse de su Libro, que nadie puede yà dudar, que comprehende, y contiene la pura Doctrina de la Santa Iglesia, y de la Santa Sede.

Despues de esta Aprobacion no era yà necesario hablar de las demàs: pero se logra el mayor jùbilo en hacer se-vea el modo, con que

este Libro , à que los Ministros Protestantes amenazaban de tan gran contradiccion en la Santa Iglesia , y que ellos tenian por tan contrario à la *Doctrina comun* ; ha passado , (digamoslo asì) naturalmente por todos los grados de Aprobacion , hasta la del mismo Pontifice , que confirma todas las demàs.

Conque , los de la Religion en Pretension Reformada pueden ver ahora quan altamente les engañaban , quando se les decia , (a) *que se sabia , que una persona Catholica escribia contra la Exposicion de nuestro insigne Obispo Bossuet*. Por cierto serìa una cosa rara , que este buen Catholico , à quien los Catholicos jamàs han conocido , huviesse confiado à los Enemigos de la Iglesia la Obra , que èl meditaba contra un Obispo de su Comunion ; pero ha yà demasiado tiempo , que este Escritor imaginario se hace esperar , y los Pretendidos Reformados seràn en este punto de mui facil Creencia , si aùn en adelante se dexan entretener con semejantes promessas.

Asì , una de las Questiones , que se trataban evacuar en punto de la Exposicion , queda enteramente terminada. Y yà no hai necesidad de refutar à los Ministros Protestantes , los quales

(a) *Anom. Adv. p. 23.*

les defendían que la Doctrina de la Exposicion no era la de la Santa Iglesia. Pues el tiempo, y la verdad han refutado sus opiniones de un modo, que no admite, ni sufre réplica en manera alguna.

El Ministro Noguier, para estar cierto de que nuestro célebre Ilustrísimo Bossuet explicó bien la Catholica Creencia, queria oír hablar al Oraculo de Roma, pues dice: *Yo no hago gran fundamento sobre la Aprobacion, que los Señores Obispos han dado por escrito. Los demás Doctores no omiten semejantes Aprobaciones: Y sobre todo, es menester que el Oraculo de Roma hable sobre las Materias de la Fè.* El Anonimo tuvo el mismo pensamiento, y ambos supusieron, que no havria mas processos que hacer, ni fulminar sobre este Assumpto à nuestro Bossuet, quando este Oraculo huviesse hablado. Habló finalmente este Oraculo, à quien toda la Iglesia Catholica ha escuchado reverentemente desde el origen del Christianismo, y su Respuesta ha manifestado, que lo que havia dicho este insigne Prelado nada tiene de nuevo, ni de sospechoso; y nada en fin, que no esté recibido en toda la Catholica Iglesia. Pero evacuando esta Question, la decision de las demás se halla insensiblemente bien adelantada.

Nuestro insigne Bossuet, Obispo de Condom, ha defendido, que la Catholica Doctrina jamàs havia sido bien entendida, ni aun oida por los Pretendidos Reformados, y que los Autores de su Cisma les havian aumentado, ò engruessado los objetos, à fin de excitar su odio à ella. El Assumpto no puede ahora admitir dificultad, pues por un lado es constante, que el Libro de la Exposicion les propone la Fè Catholica en su pureza: y por otro, que esta ha parecido menos extraña, que lo que ellos se havian figurado.

Y si reconocen, que sus Pretendidos Reformadores, para animarles contra la Iglesia Catholica, donde sus Antepassados havian servido à Dios, y donde ellos mismos havian recibido el Santo Bautismo, han necesitado recurrir à las Calumnias, que parecen ahora incapaces de defenderse: còmo pueden yà dispensarse de venir à un nuevo examen sobre esto? Y còmo no temen perseverar en un Cisma, que se fundà manifestamente sobre falsos principios, aun en las cosas, y assumptos principales?

Han creido, pongo por exemplo, que estàn bien fundados en separarse de la Iglesia Catholica, con el pretexto de que enseñando el Merito de las buenas Obras, destruìa aquella la

Justi-

Justificacion gratuita, y la Confianza, que el Christiano debe tener en Jesu-Christo solo: y principalmente sobre este Articulo consiste haberse fundado su rompimiento, y rebelion. El Anonimo (a) se contenta con decir, que el *Articulo de la Justificacion es uno de los principales, que han dado lugar à la Reformation.* (b) Pero Noguier corta, y habla mas claro, pues dice: *Los que fueron Autores de nuestra Reforma, tuvieron razon en proponer el Articulo de la Justificacion, como el principal de todos, y fundamento el mas essencial de su rompimiento, y separacion.* Con que ahora nuestro Ilustrisimo Bossuet les dice con toda la Iglesia Catholica, que (c) *esta cree no tener vida, y que no tiene esperanza sino en Jesu-Christo solo, que lo pide todo, que lo espera todo, y que rinde gracias de todo por nuestro Señor Jesu-Christo: Y finalmente, que ella pone en él toda la esperanza de la Salvacion: Qué mas se requiere? Ella dice, (d) que todos nuestros pecados, y delitos se nos perdonan por una pura misericordia por causa de Jesu-Christo: que debemos à una liberalidad gratuita, la justicia que se halla en Nosotros*

(a) Anom. p. 86.

(b) Nog. p. 83.

(c) Exp. p. 53. 54. 55.

(d) Exp. p. 59.

tros por el Espíritu Santo. Y que todas las buenas Obras, que hacemos son otros tantos dones de la Gracia. Y el Autor de la Exposicion, que enseña esta misma Doctrina, no la enseña, como suya, lo que Dios no permita. Pues la enseña, como que es la Doctrina clara, y manifiesta del Santo Concilio de Trento, y el Pontifice, como se ve, aprueba su Libro. A vista de esto se dirà todavia por ventura, que el Santo Concilio de Trento, y la Santa Iglesia Romana arruinan la Justificacion gratuita, y la Confianza, que los Fieles deben tener en Jesu-Christo solo? Es esto tolerable? Y quando Nosotros callassemos, las mismas piedras no gritarian, que se nos hace la mayor injusticia?

Igualmente es necesario confessar, como se halla notado en la Exposicion, (a) que las Disputas, que han excitado los Pretendidos Reformados sobre un punto tan capital, estàn en gran parte disminuidas, por no decir enteramente aniquiladas: Nadie lo duda: Y si se considera lo que escribiò el Anonimo sobre el Merito de las Obras con la Aprobacion de quatro Ministros de Charenton, diciendo: (b) Nosotros
re-

(a) *Exp.* p. 60.

(b) *Anom.* p. 140.

reconocemos de buena fè, que el Señor Bossuet, y los de la Iglesia Romana, que manifiestan dictámenes mas puros sobre la Gracia, hablan casi en todas partes, como Nosotros: Y convenimos con ellos en lo principal. Pero, respecto de que este Anónimo nos hacia esta promessa tan de buena fè, debia consiguientemente reconocer, que nuestro Ilustrissimo Obispo de Condom, à quien quiere hacer aqui de una particular Secta, no dixo ni una sola palabra sobre el Merito de las Obras, que no estè deducida de el Santo Concilio. Pues dixo, (a) que la Vida eterna debe ser propuesta à los Hijos de Dios, y como una Gracia, que les es misericordiosamente prometida por medio de nuestro Salvador Jesu-Christo: Y como una recompensa, que es fielmente dada à sus buenas Obras, y à sus meritos en virtud de esta Promessa. Tambien dixo, que los meritos son Dones de Dios. Asimismo dixo, que Nosotros nada podemos por Nosotros mismos; pero que lo podiamos todo con el que nòs fortifica, y que toda nuestra confianza està en Jesu-Christo: lo restante se podrà ver en su lugar. Por este medio ha satisfecho à los Pretendidos Reformados, y les ha dado motivo para decir, que ellos estaban de acuerdo con el en lo principal. Y como

(a) *Exp. p. 48. 49. 150. y sig.*

mo estas proposiciones son sacadas , palabra por palabra , de el Santo Concilio, no pueden ya embarazarse en reconocer , que se ha hecho cessar *el principal* motivo de sus queexas , proponiendo à cerca de esto solamente los Decretos , y los propios terminos de este Santo Concilio , tan aborrecido , y reprobado entre ellos.

Què es, pues , lo que les ofende mas en las Satisfacciones , que la Santa Iglesia exige de los Fieles, si acaso no es la falsa opinion , que ellos tienen , de que los Catholicos miramos la de Jesu-Christo , como insuficiente ? Negaràn por ventura , que sus Cathecismos , y sus Confesiones de Fè se apoyan sobre este Fundamento? Què diràn , pues , ahora , que el Autor de la Exposicion les vocèa con toda la Santa Iglesia, *que Jesu-Christo , Dios , y Hombre , era solo capaz por la infinita Dignidad de su Persona , de ofrecer à Dios por nuestros pecados una satisfaccion suficiente ? Que esta Satisfaccion es infinita : Que el Salvador pagò el total precio de nuestro rescate: Que nada falta à este precio , pues es infinito : Y que las reservas de las penas , que hace en la Penitencia , no provienen de defecto alguno de la paga, ò satisfaccion , sino de un cierto orden , que ha establecido para contenernos con justos recelos , y temores , y por una disciplina saludable?* Estas cosas , y

todas las demàs , de que toma motivo el Anónimo para decir , que nuestro Autor *extenua* la Doctrina de la Satisfaccion , y *que se vuelve al Arca , como la Paloma* , fon la pura Doctrina de la Catholica Iglesia , y del Santo Concilio de Trento , reconocida , como tal , por el mismo Summo Pontifice. Como , pues , tienen el atrevimiento de intentar hacer se crea , que ella mire , y confidere , como à un suplemento de la Satisfaccion de Jesu-Christo , lo que dà solo , como medio de aplicarla , y con què seguridad de conciencia han podido los Pretendidos Reformados , debaxo de tan falsas presuposiciones , violar la Santa Unidad , que Jesu-Christo encargò , y recomendò tan altamente à su Iglesia?

Miran con horror el Sacrificio de nuestros Altares , como si en estos se hiciera morir otra vez à Jesu-Christo. Y què ha hecho el Autor de la Exposicion para disminuir este injusto horror , sino representarles fielmente la Doctrina de la Santa Iglesia? A cuyo fin les dice , que este Sacrificio es de naturaleza , que no admite mas que una Muerte Mística , (a) y Espiritual de nuestra adorable Victima , que permanece , y queda siempre impassible , è immortal : como

D

que

(a) *Exp. 6. y siguientes.*

que mui lexos de disminuir la infinita perfeccion del Sacrificio de la Sagrada Cruz , antes *se estableciò solamente para celebrar la memoria de el , y aplicar su virtud*. El Anonimo afirma sobre esto, que nuestro Obispo de Condom *extendiò* la Doctrina de la Iglesia Catholica ; y Noguier asegura tambien, (a) que no expuso la verdad de ella. Pero sin embargo , no hizo otra cosa , que seguir la Doctrina del Santo Concilio , de el qual produjo los propios terminos : Y toda la Santa Iglesia aprueba su excelente Exposicion. (b) Quien no ve , pues , que esta solo pareciò mas facil, benigna, acomodada, y suave à los Pretendidos Reformados, por causa de que estos, desengañados en algun modo, no hallan ya en ella los Monstruos, que en la misma se havian ellos figurado?

El mismo Anonimo nos ha dicho, que (c) el *Articulo de la Invocacion à los Santos es uno de los mas essenciales de la Religion*. Y tambien es uno de aquellos, en que le parece, que nuestro Ilustrisimo Bossuet (d) *suaviza mas los Dogmas de su Iglesia*. Porque le acusa de esto hasta tres

ve-

(a) *Nog. p. 286.*

(b) *Exp. p. 70.*

(c) *Asom. p. 6.*

(d) *Id. p. 4. Rep. p. 24. 2.*

veces. Pero pregunto, què dixo el Señor Bossuet? Lo que dice el Cathecismo del Santo Concilio: Lo que dice el mismo Concilio: Y la Confesion de Fè, que es sacada de èl: Lo que dicen todos los Catholicos, esto es, (a) *que los Santos ofrecen Oraciones por Nosotros: Y esto es lo que dice la Confesion de Fè: Que ellos las ofrecen por medio de Christo Señor nuestro: y esto es lo que dice el Santo Concilio. En una palabra, que Nosotros les rogamos en el mismo Espiritu, que suplicamos (b) à nuestros Hermanos, que están en la tierra, que rueguen con Nosotros, y por Nosotros à nuestro comun Señor en nombre de nuestro comun Mediador, que es Jesu-Christo. Y vè ahì lo que nuestro Ilustrisimo Obispo Bossuet sacò de el Santo Concilio, del Cathecismo, de todos los Actos publicos de la Santa Iglesia Catholica, y por esto ha sido tan aprobada, y bien recibida su Doctrina en el Tratado de la Exposicion.*

Esta Respuesta es suficiente para arruinar desde los cimientos, lo que ha causado tanto horror à los pretendidos Reformados: es indubitable.

Su Cathecismo nos acusa (c) *de Idolatria, à*

D 2

can

(a) *Exp. p. 10. & seq.*

(b) *Exp. p. 11.*

(c) *Cathec. Dom. 3.*

causa de que por el recurso, que Nosotros tenemos à los Santos, ponemos en estos una parte de nuestra confianza, y les transferimos lo que Dios se reservò à sí mismo.

Mas por el contrario parece, y es manifesto, que rogando à los Santos, les rogamos solamente, que rueguen por Nosotros: lo qual es una Oracion, que por su naturaleza nunca se puede dirigir al Sèr Independiente, bien lexos de que se la haya reservado.

Si esta forma de Oracion, *Rogad por Nosotros*, disminuyera la confianza, que tenemos en Dios, no sería menos condenable para con los Vivos, que para con los Muertos, y San Pablo no huviera dicho (a) tan frequentemente: *Hermanos míos, rogad por Nosotros*: fuera de que toda la Santa Escritura està llena de Oraciones de esta naturaleza.

Pero dice su Confesion de Fè: *esto es arruinar la Mediacion de Jesu-Christo, (b) el qual nos manda retirarnos privadamente en su nombre para con su Padre.* Mas como se puede concebir, ni imaginar esto, siendo así, que los mismos Santos, que se hallan en el Cielo, no me-

nos,

(a) *II. Thes. c. 3. v. 1. 5. Hebr. 13. 18.*

(b) *Conf. Art. 24.*

nos, que los Fieles, que están en la Tierra, no intervienen por sí mismos, ni en su propio nombre, sino en el de Jesu-Christo, como lo enseñan todos los Catholicos con el Santo Concilio? (a)

Por lo qual, la Iglesia Catholica no necesita mas, que declarar, como lo hace, que su intencion nunca ha sido pedir à los Santos otra cosa, que humildes Oraciones, hechas en nombre de Jesu-Christo, y que son de la naturaleza de aquellas, que los Fieles hacen en la Tierra los unos por los otros: Estas pocas palabras convencerán eternamente à los Pretendidos Reformados de haver tenido àcia ella una averfion, y odio injusto. Tambien el Ministro Noguier nos declara, *que, diga lo que dixesse el Señor Bossuet, nunca se persuadirà, que la Iglesia Romana no tenga otra intencion, diciendo, que es util invocar à los Santos, si esta no es, que les pidamos el socorro de sus Oraciones, como se pide el de los Fieles, que viven entre Nosotros. Qué dirà ahora, quando vè, que la Santa Iglesia Romana aprueba tan visiblemente lo que en efecto nuestro Bossuet no ha hecho mas que sacar, tomar, ò beber, digamoslo así, dentro de la Creencia Universal de*

(a) Exp. p. 11.

su Comunión. Pero, *por qué pues*, prosigue el Ministro Noguier, *piden los Catholicos, no solamente las Oraciones, sino el auxilio, proteccion, y socorro de la Virgen, y de los Santos?* Como si no fuera *una especie de auxilio, socorro, y proteccion*, el oficio de recomendar à los que se hallan en los trabajos, infortunios, y tribulaciones à aquel Señor, que solo les puede aliviar: Tal es la proteccion, que Nosotros podemos recibir de la Santissima Virgen, y de los Santos. Que no es pequeño auxilio el beneficio de ser ayudados de sus Oraciones, pues estas à un mismo tiempo, y juntamente son tan humildes, tan agradables, y tan eficaces.

Mas para qué es disputar de palabras, pues el Assumpto es constante: La Exposicion produce à los Ministros unos Testimonios ciertos, y constantes, en que se manifiesta, que en *qualesquiera terminos, que se conciban las Oraciones, que Nosotros dirigimos à los Santos, la intencion de la Santa Iglesia, y de sus Fieles las reduce siempre à esta formula, Rogad por Nosotros.* No importa, porque los Ministros *no se lo persuadiràn jamás.* Y ya se ve, que si llegàran à quedar persuadidos de esto, seria necesario borrar, y rayar en sus Cathecismos, y en su Confesion de Fè aquellas acusaciones de Idolatrìa, de que estàn llenos.

Se.

Serìa forzoso cercenar de sus Predicas tantas crueles , y sangrientas investivas , que no tienen mas , que este ruinoso , y falso fundamento. Pero ellos no pueden resolverse à esto. Y sin embargo de qualquiera declaracion , que Nosotros hagamos , y podamos hacer de nuestros dictámenes , no creeràn sobre esto al Santo Concilio , ni aun à su Cathecismo , à nuestra Confesion de Fè , à los Obispos , ni al mismo Pontifice , teniendo por deshonor confessar su error : tanta es su ceguedad , y obstinacion.

No es menester repetir lo que està dicho en la Exposicion , sobre las demàs objeciones , y principalmente en orden à aquella (*a*) en que se acusa à la Iglesia Catholica , de que esta atribuye à los Santos una Ciencia , y Poder Divino , siendo asì , que lo que enseña es , que por sì mismos nada saben , ni pueden. Pero la acusacion , y cargo , que se le hace de Idolatrìa , tiene aun otro fundamento , por el que se acusa (*b*) à nuestro Ilustrisimo Bossuet de *haverlo extenuado* , como los demàs : Este es el Articulo de las Imagenes , en que sin embargo no solicitò , ni intentò otra alguna Mitigacion , que el loable pro-

ce-

(*a*) *Exp.* 26. 27. 28.

(*b*) *Anom. Adv.* p. 24. *Rep.* 654

cedimiento de haver expuesto fidelísimamente el dictamen de la Santa Iglesia.

No se necesita mas para facilitar el fin de desvanecer todo el recelo de Idolatría , aùn segun los propios Principios de los Pretendidos Reformados : y estos para semejante particular no tienen que hacer mas , que confrontar con la Doctrina de su Cathecismo la del Santo Concilio de Trento , tan viva , y verdaderamente representada en nuestra Exposicion.

Su Cathecismo pregunta, si en este Precepto siguiente : (a) *Tu no haràs para ti Idolos , ò Imagenes talladas , prohibe Dios hacer alguna Imagen.* Y responde , *que no ; pero que Dios prohibe solamente hacerlas , para figurar à Dios , ò para adorarlas :* Estas son las dos cosas que ellos creen estàn condenadas en este Precepto del Decalogo.

Puede ser que nos hagan la Justicia de creer, que Nosotros no pretendemos figurar à Dios. Y que si vèn en alguna pintura al Padre Eterno en la forma , que se ha servido mostrarse tan frequentemente à sus Profetas , Nosotros no pretendemos tampoco derogar cosa alguna à su Divina Naturaleza invisible , y espiritual , si solo queremos lo que el mismo quiso , quando se mos-

(a) Dom. 25.

mostrò debaxo de esta forma. Pero el Santo Concilio les explica lo suficiente sobre este Assumpto, diciendo, *que (a) no se pretende por esto figurar, ò expressar la Divinidad, ni darle colores:* Y yo creeria hacerles injuria en proceder à mayor explicacion, pues por sus grandes talentos, con poco entienden mucho.

Passemos, pues, à la segunda parte de su Doctrina, y sepamos de su Cathecismo, *que forma de Adoracion està condenada.* Esta es, dice la Respuesta de èl, *postrarse delante de una Imagen para hacer uno su Oracion, doblar la rodilla delante de ella, ò hacer alguna otra señal de reverencia, como si Dios se mostrasse alli à Nosotros. Ve ahí en efecto el error de los Gentiles, y el carácter proprio de la Idolatria.* Pero el que cree con el Santo Concilio, *(b) que las Imagenes no tienen Divinidad, ni virtud, por la qual se les deba reverenciar.* Y quien pone toda la virtud de ellas en recapacitar, y traer à la memoria sus originales, no cree, que Dios *se muestre en ellas à Nosotros.* Con que esto no es Idolatria, aùn segun la confesion misma de los Pretendidos Reformados, y segun la propria definicion de su Cathecismo.

E

Cier-

(a) Sess. 25.

(b) Exp. p. 16. 17. y sig.

Ciertamente parece, que el Anónimo concibió esta verdad en el lugar, donde objetándonos este mandamiento del Decalogo, dice el mismo, que Dios (a) *prohibe hacer Imagenes, y usarlas, ò serviles*: tiene razon. Pues las palabras de este precepto son expresas. Y las Imagenes, de que alli se trata, son aquellas, con que está prohibido *hacerlas* igualmente; que *usarlas*, esto es, segun la explicacion de su *Cathecismo*, aquellas, que se hacen *para figurar à Dios*: *Aquellas, que se hacen para demostrarle presente*. Y que se usa de ellas en aquel concepto, como llenas de Divinidad. Pero Nosotros no las hacemos, ni las toleramos de este modo. No servimos à las Imagenes, ni lo permita Dios: sino que nos servimos de las Imagenes para elevarnos à los Originales: Y nuestro Santo Concilio, tan odioso à la Iglesia en Pretension Reformada, no nos enseña otro uso de las Imagenes. Pues pregunto, basta esto para decir, como ella lo hace, en su propia Confesion de Fè, (b) *que toda especie de Idolatrias, navegan viento en popa en la Iglesia Romana?* Es esto por lo que su disciplina nos llama (c) *Idolarras*: y à nuestra Religion *Idolatria*? Sin du-

(a) P. 67.

(b) Art. 28.

(c) Dis. Art. II. 13.

duda tienen en su mente otra cosa , que nuestra Doctrina , quando nos aplican el nombre de Gentiles. Pues se persuaden , que seguimos sus abominables errores , y que creemos , como estos , que Dios se muestra à Nosotros en las Imágenes.

Es visible , que si no fuera por estas funestas preocupaciones , y estas tenebrosas idèas , que estos Errantes forjan de los dictámenes , y sentir de la Iglesia Catholica ; siendo unas Personas Christianas , jamàs huvieran creído , que el acto de besar la Santa Cruz en memoria de aquel , que llevò nuestras iniquidades , y pecados sobre el Sacrosanto Madero , fuesse un delito tan detestable ; ni que una demonstracion tan sencilla , y natural de los sentimientos , y mociones de ternura , que este lastimoso objeto facia de nuestros corazones , debiera hacer considerarnos , como si Nosotros adorassemos à Baal , ò à los Be-serros de oro de Samaria.

En esta extraña , horrible preocupacion de los Pretendidos Reformados , ya se ve , que debia parecerles el Tratado de la Exposicion ; como en efecto les ha parecido , un Libro lleno de artificio , que no hacia otra cosa , que suavizar , y extenuar los dictámenes Catholicos. Pero ahora , que ven claramente , que todo el artificio de es-

... E. 2. ... re

te Libro es desentrañar, y vindicar los dictámenes; que se han imputado à la Iglesia Catholica, separandolos de aquellos, de que esta hace profesion, como toda la mitigacion, que trae el Libro en la Doctrina, es haverle quitado la horrible mascara, de que los Ministros la han vestido: Confiessen yà; que esta Santa Iglesia no era digna del horror, que han tenido àzia ella, y que à lo menos merece ser oida.

Yà no es menester, que acusen al Summo Pontifice, ni à la Santa Sede, de que disminuye la Adoracion, que es debida à Dios, ni la confianza, que el Christiano debe establecer en su Bondad sola por nuestro Señor Jesu-Christo, pues ven, sin ir mas lexos, que el Tratado de la Exposicion, que solo se hizo para explicar estas verdades, ha recibido en Roma, y de el mismo Pontifice una Aprobacion tan autentica, y respectable.

Siendo esto assi, como lo es, se avergonzaràn de el Titulo, que dan al Papa. Pues no se puede pensar en el fin horror, ni oir sin pasmo, que los Pretendidos Reformados, que se precian de seguir à la Sagrada Escritura, palabra por palabra, viendo que el Apostol San Juan, que fuè el unico, que (a) nombrò al Anti-

(a) S. Joann. Epist. I. c. 2. 18. 22. II. Epist. v. 7.

Christo, ños repite tres, ò quatro veces, que el *Anti-Christo es el que niega, que Jesu-Christo vino en carne*, tengán la osadía de aún solo pensar, que el que enseña tan plenamente el Misterio de Jesu-Christo, esto es, su Divinidad, su Encarnacion, la Superabundancia de sus Merecimientos, la Necesidad de su Gracia, y la absoluta Confianza, que es necesario tener en él, no dexé de ser el Anti-Christo, que San Juan nos designò.

Però se objeta à los Pontifices, que estos son *(a)* aquel Perverso, y el Hombre de iniquidad, que se sentò en el Templo de Dios, y se hace adorar, como Dios.

Mas que fundamento, ni razon, tienen para esto nuestros Adversarios, siendo los mismos Pontifices los que se confiesan, no solamente mortales, sino tambien Pecadores: Que dicen cada dia, y aún con mas frecuencia con todos los demás Fieles: *Perdonanos nuestras deudas, y ofensas*: que nunca se llegan al Altar sin confessar sus pecados, ni tampoco sin decir en el lugar, y parte mas Santa del Sacrificio, que esperan la Vida Eterna, *no por sus merecimientos, sino por la bondad de Dios en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo*.

(a) II. Thef. c. 2. v. 3. 4.

Christo : Verdaderamente que no se alcanza como piensan asimismo. Es cierto, que los Pontifices defienden, y mantienen la Primacia; que Jesu-Christo les concedió en la Persona de San Pedro; mas por aqui es por donde adelantan, proponen, y promueven la Obra del mismo Jesu-Christo; Obra de charidad, y de concordia, que nunca se huviera cumplido perfectamente, si la Santa Iglesia Universal, y todo el Orden Episcopal no tuviera en la Tierra una Cabeza de el Gobierno Eclesiastico para hacer, que obren todos los Miembros en armonioso concurso, y consumar en todo el Cuerpo el Misterio de la Unidad; tan recomendado por el Hijo de Dios. Y es lo mismo, que decir nada el pretexto de responder, que la Iglesia tiene en el Cielo su Cabeza verdadera, que la une, animandola con su Santo Espiritu. Quien duda esto? Pero quien no sabe, que este Espiritu, que dispone todo con tanta suavidad, como eficacia, sabe preparar medios externos, proporcionados à sus designios, è intentos? El mismo Espiritu Santo nos enseña, y nos gobierna en lo interior: y por esto estableció Pastores, y Doctores, que obran en lo exterior. El Espiritu Santo une el Cuerpo de la Iglesia, y el Gobierno Eclesiastico.

reo. Por esto mismo pone en Cabeza de ella un
 Padre Común, y un principal Económico, que
 gobierna à toda la Familia de Jesu-Christo. So-
 bre lo qual citamos, y tomamos aquí por testi-
 go la conciencia de los de la Religion en Pre-
 tension Reformada. Hallándonos en este lament-
 able Siglo, en que tantas Sectas impias prócu-
 ran furiosamente ir cabando, aunque poro-
 ra à poco, para arruinar los Fundamentos del Chri-
 stianismo, y quando creen los impios, que es
 suficiente solo haver nombrado à Jesu-Christo,
 para introducir luego inmediatamente en el Sé-
 no de la Christiandad la indiferencial de las Reli-
 giones, y la manifesta Impiedad, è Irreligion.
 Quien está tan ciego, que no vea la utilidad de
 que haya un Pastor, que vele continuamente so-
 bre el Rebaño, y que esté autorizado desde el
 Cielo para excitar, y despertar à todos los de-
 más, cuya vigilancia, de lo contrario se relaja-
 ría. Digan nos de buena fé, si por ventura no
 son los Socinianos, los Anabatistas, y los Indé-
 pendentés, los que debaxo de el nombre de la
 Libertad Christiana, con este pretexto, y como lo
 quieren establecer la indiferencia de las Religio-
 nes, y tantas otras perniciosas Sectas, que ellos
 mismos improban, y desechan igualmente, que
 Nosotros, los quales se levantan con el mayor
 ar-

ardimiento contra la Sede de San Pedro, y con todo esto gritan altamente, diciendo, que la Autoridad de esta es tiranica, porque impugna, y combate, à tanta impiedad? No me admiro de esto: pues los que quieren dividir la Santa Iglesia, ò sorprenderla, nada temen tanto, como verla proceder animosa contra ellos, debaxo de un mismo Caudillo, como un Exercito bien instruido, y ordenado. No es nuestro animo contender ahora con nadie, ni quejarnos de alguno señaladamente; sino que solo pensamos en ver de donde vienen los perniciosos Libros, en que se enseñan la peligrosa licencia, y las Doctrinas Anti-Christianas. A lo menos no se deberá negar, que la Sede de Roma por su propria Constitucion es incompatible con todas estas impias novedades. Y quando no supieramos por el Evangelio, que la Primacia de esta Santa Sede nos es precisa, y necessaria, la experiencia misma nos persuadiria, y convenceria en este punto. Finalmente, bien considerado, y comprehendido todo lo que hemos expressado, no debe causar admiracion, que se haya aprobado sin dificultad al Autor de la Exposicion, el qual pone la essencial Autoridad de esta Santa Sede en las cosas, en que se està de acuerdo en todas las Escuelas Catholicas. Bien manifesto es, que la Cathedra

de

de San Pedro no necessita disputas. Pues lo que todos los Catholicos reconocen en ella sin debates, ni contiendas, es suficiente para mantener la Potestad, que le fuè dada para edificar, y no para arruinar. Por lo qual, los Pretendidos Reformados debian yà deponer aquellas vanas sombras, y sospechas, que les causan miedo. De que les sirve el trabajo de andar investigando en las Historias los vicios de los Papas? Que aùn quando lo que ellos refieren à cerca de esto, fuera cierto, por ventura los vicios de los Hombres aniquilaràn jamàs la Institucion de Jesu-Christo, ni el Celestial Privilegio de San Pedro! Acafo se sublevarà la Iglesia Catholica contra una Potestad, que mantiene su Unidad, procediendo à esto con el vano pretesto, de que alguno haya abusado de ella? De ningun modo cometerà jamàs semejante atentado: pues los Christianos Catholicos estàn acostumbrados à discurrir fundados sobre principios mas altos, y mas verdaderos, y saben, que Dios es poderoso para mantener su Obra en medio de todos los males, flaquezas, è inconstancias annexas à la humana naturaleza, enferma, y fragil por el primer pecado.

En esta consideracion suplicamos encarecidamente à los de la Religion en Pretension Reformada

F

ma-

mada, que por la charidad, que es el mismo Dios, y por el nombre de Christiano, el qual nos es comun con ellos, que yà no juzguen de la Doctrina de la Iglesia Catholica, por lo que se les dice de ella en sus Predicas, y Libros, en que el ardor de la disputa, y la apasionada preocupacion (por no decir nada mas) hacen frequentemente representar las cosas de tan diferente modo, que lo que ellas son en realidad; sino que se sirvan oír atentamente esta Exposicion de la Doctrina Catholica. Pues es una Obra, en que se procede de buena fè, con summa sinceridad, y donde no se trata tanto de disputar, como de decir clara, è ingenuamente lo que creemos: y donde para ver quan sencillamente ha procedido el Autor, no es menester mas, que considerar su designio, y sana intencion, con que unicamente procura la eterna felicidad de todos.

Bien manifesto es, que desde la entrada, y principio promete: lo primero, proponer los verdaderos dictámenes de la Iglesia Catholica, y (a) *distinguirlos de los que le han sido falsamente imputados.*

Lo segundo, para que no se dudasse, que propone verdaderamente los dictámenes de la San-

(a) *Exp. p. 2.*

Santa Iglesia, prometió tomarlos (a) de el *Santo Concilio de Trento*, en que la *Santa Iglesia* habló decisivamente sobre los *Assumptos*, de que aqui se trata.

Lo tercero, prometió proponer à los de la Religion en Pretension Reformada, no en general todas las materias, sino (b) aquellas, que les alejan, y separan mas de Nosotros: Y para hablar con mas exactitud, aquellas, de que ellos tomaron motivo para su rompimiento, rebelion, y apostasia.

Lo quarto, prometió, (c) que lo que diria para dar à entender, y comprehender mejor las *Decisiones* de el *Santo Concilio*, estaria aprobado en la *Santa Iglesia*, y manifestamente conforme à la *Doctrina* del mismo *Santo Concilio*.

Todo esto, à la primera vista, se manifiesta enteramente sencillo, y recto. Y primeramente, nadie debe extrañar, que se distingan los dictámenes de la *Santa Iglesia*, separandolos de los que le son falsamente imputados.

Pues quando los animos se enardecen def-

F 2

me-

(a) *Exp. p. 23.*

(b) *Exp. 3. 4.*

(c) *Exp. p. 4.*

medidamente por defecto de entenderse unos à otros , y las fastidiosas preocupaciones causan grandes disputas, nada hai mas natural , arreglado à la recta razon, ni mas conforme à la Charidad , que el oficio de explicarse clara , è ingenuamente. A este fin practicaron los Santos Padres un medio tan suave , pacifico , y saludable para conciliar , y reducir los animos à la verdadera Creencia. Pues entre tanto , que antiguamente los Arrianos , y Semi-Arrianos desacreditaban el Symbolo de Nicea , y la Consubstantialidad del Hijo de Dios , valiendose de las falsas ideas , que aquellos aplicaban para esto: San Atanasio , y San Hilario , que fueron los dos mas ilustres Defensores de la Fè de Nicea , hacian presente el verdadero sentido de aquel Santo Concilio : Y asì , les decia (a) San Hilario: *Condenemos todos juntamente las sinietras , y malas interpretaciones , pero no destruyamos la seguridad de la Fè..... Lo Consustancial puede estar mal entendido: Establezcamos , de què manera se podrà entender bien..... Nosotros podemos poner , y sentar entre Nosotros el verdadero estado de la Fè , si no se destruye lo que se estableciò bien , y como se quite la falsa inteligencia.*

Por

(a) *Hilar. lib. de Syn.*

Por donde se ve , que la Charidad misma es la que dicta tales palabras , y es la que inspira , y subministra tan loables medios para conciliar , y reunir los animos. Así , podemos decir del mismo modo à los de la Religion en Pretension Reformada : Si el Merito de las Obras : si las Oraciones dirigidas à los Santos : Si el Sacrificio de la Sagrada Eucharistia , y las humildes Satisfacciones de los Penitentes , que procuran aplacar à Dios , vindicando voluntariamente ellos mismos sobre si con exercicios laboriosos su Justicia ofendida : si estos terminos , que Nosotros tenemos , y usamos por una Tradicion , que tiene su origen en los primeros Siglos , os ofenden por no ser bien entendidos : el Autor de nuestra cèlebre Exposicion se presenta à Vosotros para franquearos de ella , la sencilla , y natural inteligencia , que la Iglesia Catholica ha conservado siempre con toda fidelidad. Nada dice de si mismo. Ni alega Autores particulares : y à fin de que no se pueda sospechar , que altera los Fundamentos , y dictámenes de la Santa Iglesia , los toma en los propios terminos del Santo Concilio de Trento , en el qual se explico ella misma sobre los Assumptos , de que aqui se trata :
 Què cosa habrá mas conforme à razon?

Esta es la segunda cosa , que nuestro Autor pro-

prometiò: Y en esto no hizo mas, que seguir el exemplo de los Pretendidos Reformados. Estos Caballeros se lamentan, no menos, que Nosotros, de que se entiende mal su Doctrina. Y el medio, que proponen para explicarse bien en ella, no es diverso de el que usa nuestro insigne Obispo Bossuet. Su Synodo (a) de Dordrecht previene, y requiere, que se juzgue de la Fè en sus Iglesias, no por calumnias, que se acumulan de varias partes, ò por los Passages de los Autores particulares, que frequentemente se citan de mala fè, ò que se extravien à un sentido contrario à la intencion de los Autores; sino por las Confesiones de Fè de las Iglesias, por la declaracion de la Doctrina Orthodoxa, que ha sido hecha unanimemente en este Synodo: así se explican.

Luego de los Decretos publicos es de donde se debe aprender la Fè de una Iglesia, y no de los Autores particulares, que pueden ser mal alegados, ò citados, mal entendidos, y aún mal explicados los dictámenes de su Religion. Por esta misma razon, para exponer à los Pretendidos Reformados los de la Nuestra, no havia mas, que producir, y manifestar las Decisiones de el Santo Concilio de Trento. No

(a) *Conclusio Synodi Dordr. in Syn. Confes. Fid. Edit. Gen. p. 2. pag. 46.*

No ignoro, que solo el nombre de este Sagrado Concilio desagrada, y aun ofende à estos Caballeros: El Anonimo testifica frequentemente esta pesadumbre, que les ocasiona. Pero de que les sirven los baldones, en que contra el protrumpen? Aqui no se trata de justificar al Santo Concilio: Y basta para el uso, que de él ha querido hacer el Autor de nuestra Exposicion, que la Doctrina de este Sacro Concilio este recibida sin disputa por toda la Iglesia Catholica, y que sobre los Assumptos, ò Materias de controversia, esta no reconozca en manera alguna otras Decisiones, que las Suyas.

Los Pretendidos Reformados han querido siempre hacernos creer, que estas Decisiones del Santo Concilio eran ambiguas: Y el Anonimo (a) tambien nos echa en cara, que pueden recibir, ò admitir *un duplicado, y aun triplicado sentido*. Los que no han leído este Santo Concilio, sino en las invectivas de los Ministros, y en la Historia de Fray Pablo, su Enemigo declarado, lo creeràn así; pero una palabra va à satisfacerles: Es cierto, que ha havido Materias, que el Santo Concilio no ha querido decidir: y son aquellas, cuya Tradicion no era constante,

(a) *Anom.* II. 12.

y de las que se disputaba en las Escuelas: con que tenia razon en dexarlas indecisas. Mas por lo que mira à las que ha decidido, es evidente, que hablò con tanta precision, y exactitud, que entre tantos Decretos de este Santo Concilio, que han sido producidos en el Libro de nuestra Exposicion, no ha podido el Anonimo notar, ni aùn tan solo uno de ellos, en que haya hallado estos duplicados, y triplicados sentidos, que voluntariamente, y sin reflexion nos objeta.

En efecto, no hai mas que leerlos, y se verá manifestamente, que no contienen ambigüedad alguna, y que no es posible explicarse mas sincera, y claramente.

Para la misma prueba, y experiencia se puede poner la Exposicion por sí misma, y por ella se podrá juzgar, si el Anonimo tiene razon, ò no para echar en cara al Autor (a) de este Tratado *aquellos terminos vagos, y generales, con que envuelve; dice èl, las cosas mas dificiles.*

La tercera cosa, que prometió el Autor de nuestra plausible Exposicion, es, tratar las materias, *que han dado motivo al rompimiento.* Y esto es precisamente lo que convenia practicar. Pues nadie hai, que no sepa, que en las disputas hai siem-

(a) Adv. p. 24. Rep. p. 12.

siempre ciertos puntos capitales, en que los animos se detienen. Con que à estos debe aplicarse el que piensa en finalizar , ò disminuir las disputas , y controversias. Y tambien desde el principio declaró el Autor de nuestra Exposicion à los Pretendidos Reformados , que les expondría las Materias, y Assumptos, (a) *de que ellos han forjado el motivo de su rompimiento.*

Y para que en esto no huviesse error , ni equivocacion alguna , declaró tambien al fin , (b) *que para aplicarse à lo principal, omitia algunas Questiones , que los de la Religion en Pretension Reformada , no consideraban como motivo legitimo de rompimiento , ni de separacion.*

En todo esto cumplió fielmente su palabra, y solos los Titulos de Exposicion pueden dàr à vèr, que no ha omitido Articulo alguno de los principales.

Por todo lo qual no debía el Anonimo decir, (c) *que nuestro Ilustrissimo Bossuet tiene, y usa terminos escogidos para passar por el lado de las dificultades , que le causan mas fatiga, y arduidad que dexa, ò omite muchas Questiones, y se dà pri-*
G

(a) Exp. p. 2.

(b) Exp. 97.

(c) Adv. p. 22. Rep. p. 168.

sa à passer à la de la Sacrada Eucharistia , donde creyò deber extenderse con menos detrimento , ò desdoro. O què bella idèa huviera querido este formar del Libro de la Exposicion ! Pero aquella idèa se destruye por sî misma. Y mui bien se conoce , que nuestro Ilustrisimo Bossuet debia extenderse sobre el Assumpto de la Sacrada Eucharistia , no porque se persuadiesse , que podia hacerlo *con menos detrimento , ò desdoro* , sino porque esta materia efectivamente es la mas dificil, ardua, y llena de grandes Questiones. Por lo qual se hallarà , que trata las cosas con mas , ò menos extension , segun que estas parecen mas , ò menos embarazosas , arduas , ò intrincadas , no para èl , sino solo para aquellos , à quienes escribe.

Y si es cierto , *que passa por el lado de las dificultades , que le causan mas fatiga* , quedarà por constante , que aquellas , que le causan menos dificultad ; son justa , y puntualmente las mas essenciales : y aquellas , en que los Pretendidos Reformados se han creido siempre ser los mas fuertes. Pues tratò de el Culto , que es debido à Dios , de las Oraciones , que Nosotros dirigimos à los Santos , de el Honor , que les tributamos , como tambien à sus Reliquias , y à sus Imagenes. Hablò de la Gracia , que nos justifica : de el Merito de las buenas Obras : de la Necesidad de

de las Obras satisfactorias, de el Purgatorio, y de las Indulgencias: de la Confesion, y de la Absolucion Sacramental: de la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la Eucharistia, y de la Adoracion, que se le debe: de la Transubstanciacion, y de el Santo Sacrificio del Altar: de la Comunion baxo de una especie: de la Autoridad de la Tradicion, y de la de la Santa Iglesia: de la Divina Institucion de la Primacia del Summo Pontifice, Vicario de Christo, donde dixo en una palabra lo que se debia creer de la del Episcopado. En fin, expuso todas estas Materias: y no es menester mas que un poco de equidad, y recta intencion para confesarle, que bien lexos de eludir, ò evitar las dificultades, como el Anonimo lo quiere hacer creer, se aplicò por el contrario principalmente à aquellas, en que los Pretendidos Reformados encuentran mayor embarazo, y tropiezo. El mismo Anonimo nos dice, *que (a) la Invocacion à los Santos es uno de los Articulos mas esenciales de la Religion:* Y añade al mismo tiempo, *que es uno de aquellos, sobre que se detuvo mas nuestro Ilustrissimo Bossuet.* Pregunto, què materia se tratò mas exactamente en la Exposicion, que la de la Sagrada

Eucaristia, y la del Santo Sacrificio, la de las Imagenes, la del Merito de las Obras, y de las Satisfacciones? Y acaso no es sobre estos puntos donde los Pretendidos Reformados encuentran, ò padecen la mayor dificultad? Finalmente, les preguntamos à ellos mismos, si es cierto, ò no, que estando satisfechos sobre las Materias, ò Assumptos tratados en la Exposicion, no dudarian yà abrazar la Fè de la Santa Iglesia Catholica? Con que es cierto, que el Autor tratò en la Exposicion los puntos principales, sobre que todos Nosotros convenimos en que giran, corren, consisten, y penden todas nuestras disputas. Y mucho mas: pues siempre se diò, y se atuvo à lo que constituye el nudo principal de la dificultad, pues se aplica principalmente, como prometì desde el principio, à los lugares, y Passages, en que se acusa (a) à la Doctrina Catholica, de que esta acomete à los Fundamentos de la Fè, y de la Piedad Christiana. Luego de ningun modo fue por evitar las dificultades el haver omitido algunas Questiones, que solo son sequelas, y mas dilatadas explicaciones de las que tratò: ò en todo caso, son tales, que nunca detendrán à nadie: Y por el contrario, lo hizo por aplicarse con menos dif-

(a) Exp. pag. 4. 11. 12.

distraccion à las dificultades capitales, de que depende la Decision de nuestras Controversias.

El mismo cèlebre Autor de la Exposicion no procediò menos fiel en practicar la quarta cosa, que prometìo: la qual era no decir cosa alguna, para entender mejor el Santo Concilio: *(a) que no fuesse manifestamente conforme à el, y que no estudiessse aprobada en la Santa Iglesia.*

Mas el Anonimo, procediendo con error, por no decir malicia, toma estas palabras, y todo el desìgnio de nuestra Exposicion *por una prueba, la qual muestra, que la Doctrina de la Iglesia Romana, con estàr toda tan explicada, y decidida en el Concilio de Trento, sin embargo no està tan clara, que no neccsitate de explicacion.*

Tambien parece, que el Ministro Noguier *(b)* deduce igual consequencia, y ambos han mirado à la Exposicion, como à una explicacion, de que neccsita la obscuridad del Santo Concilio.

Pero es notorio, que no es siempre la obscuridad de una Decision, especialmente en materia de Fè, la que hace que ella sea tomada en contrario sentido; antes lo son, la preocupacion de los animos, el ardor de la disputa, el calor
de

(a) Exp. p. 4.

(b) Nog. p. 3. 40.

de los Partidos, y Facciones, ò Interesses, los que ocasionan no entenderse los unos à los otros, y que frequentemente atribuye cada uno à su Contrario lo que este cree, menos que ninguna otra cosa.

Y así, quando el Autor de nuestra Exposicion propone à los Pretendidos Reformados las Decisiones de el Santo Concilio de Trento, y añade à estas, lo que puede conducir para quitarles las finiestras impresiones, que les frustran el medio de entenderlas bien, no se debe inferir, ni concluir de aqui, que estas Decisiones son ambiguas, ni dudosas. Y solamente se debe creer, que nada hai tan perfectamente digerido, y claro, que no pueda entenderse mal, quando las ciegas pasiones, ò las preocupaciones de el entendimiento intervienen, y se mezclan en los Assumptos.

De què sirve, pues, al Ministro Noguier, y al Anonimo (a) objetar al Autor de nuestra plausible Exposicion la Bula de Pio IV? Siendo constante, que el designio de esta sana Exposicion nada tiene de comun con las Glossas, ni los Comentarios, que este Santo Pontifice prohibiò con mucha razon. Porque, pregunto, què hicie-

ron

(a) *Anom. p. 20. Nog. p. 40.*

ron estos Comentadores, y Glossadores, particularmente los que glossaron sobre las Leyes? Què hicieron, repito, ordinariamente, sino llenar las margenes de los Libros con sus imaginaciones, que por lo mas comun no hacen otra cosa, que confundir, ò enredar el Texto, y que con todo esso nos las dàn por el mismo Texto? A esto añadimos, que para conservar la Unidad, no debiò este mismo Papa permitir à cada Doctor el arbitrio de proponer Decisiones sobre las dudas, que la varia continuacion de los tiempos, y las vanas sutilezas podian originar. Y asì, tampoco se hizo cosa alguna semejante en nuestra Exposicion. Pues es mui diverso interpretar lo obscuro, y dudoso, de proponer lo que de suyo està claro, y usar de ello para destruir las falsas impresiones. Esto ultimo es lo que puntual, y precisamente quiso hacer, y practicò el Autor de nuestra Exposicion. Porque si uniò sus reflexiones à las Decisiones del Santo Concilio, para darlas à entender mejor à Personas, que nunca han querido considerarlas de buena fè, proviene esto de que su preocupacion necesitaba de este sufragio. Mas para què es hablar con mas difusion sobre una cosa, que yà no tiene dificultad alguna?

Yà hemos dado en tres palabras un medio

cier-

cierto, y seguro para ilustrar à los que se obstinassen en mantener aquella pretendida ambigüedad del Santo Concilio. No necesitan mas que leer en nuestra Exposicion sus Decretos, los quales estàn puntualmente producidos en ella, para convencerse por sus propios ojos, quedando desengañados.

Debe se notar, que lo que en esto hai de mas importante, es, que el Autor de la Exposicion de ninguna manera se engañò en prometer, que lo que diria para dâr à entender el Santo Concilio, havia de ser manifestamente del mismo Espiritu, y aprobado tambien en la Santa Iglesia Catholica. El Assumpto lo dice por sí bien claro, y los apreciables Escritos siguientes lo manifestarán mui bien.

Con que yà no se debe pensar, que los dictámenes expuestos en esta preciosa Obra sean (a) *Mitigaciones, Moderaciones, ò Relaxaciones de un solo Hombre.* Pues es la Doctrina comun, que tambien por esta razon se vè universalmente aprobada. En vista de esto, de nada sirve al Ministro Noguier, ni al Anonimo objetarnos aquellas pràcticas, que estos pretenden, y afirman ser generales, y dictámenes de los Doctores particulares. Porque, aùn sin examinar estos hechos inutilles, basta decir en una palabra, que las pràcticas, y las

(a) *Anom. p. 2. & c. Nog. p. 38. & c.*

las Opiniones, qualesquiera que sean; que no se hallassen conformes al Espiritu, Mente, y Decretos del Santo Concilio, nada hacen à la Religion, ni al Cuerpo de la Santa Iglesia Catholica, (a) ni pueden por configuiente, segun la misma Confesion de los Pretendidos Reformados, facilitar el menor pretexto de separarse de Nosotros. Pues nadie està obligado à aprobarlas, ni à seguir las referidas practicas.

Pero serìa menester, dicen ellos, reprimir todos estos abusos: como si no fuera uno de los medios de reprimirlos, y contenerlos, el de enseñar sencilla, y puramente la verdad, sin perjuicio de los demás remedios, que la prudencia, y el zelo inspiran à los Obispos. Y por lo que mira al supuesto remedio del Cisma, practicado por los Pretendidos Reformados, àun quando este no fuera detestable por si mismo, es cierto, que las infelicidades, que ha causado, y causa todavia en toda la Christiandad, con sola su consideracion nos causarían horror.

De ningun modo quiero echar en cara en este lugar à los Pretendidos Reformados los abusos, que se practican, y cometen entre ellos. Pues como esta es obra de charidad, no permite semejantes criminalidades, ni contraacufaciones.

Y nos basta advertirles, y avisarles, que para acometernos de buena fe, y con honor, conviene

H

com-

(a) *Exp. p. 3. Daille Apol. c. 6. Nog. p. 35*

combatir, no los abusos, que Nosotros condenamos igualmente que ellos, sino la Doctrina que defendemos.

Y si examinandola de cerca con atenta reflexion hallassen, que esta no dà un campo bastante-mente libre para sus invectivas, deben finalmente confessar, que tenemos razon en decirles, que la Fè, que Nosotros professamos, es menos capáz de echarse en cara, y mas irreprehensible, que lo que ellos havian imaginado.

Solo resta ahora pedir instantemente à Dios, que con su Gracia disponga, y les facilite el impulso de leer sin acrimonia, ni aversion esta Obra celestial, que se les ha concedido solamente para iluminarles. El successo està en las manos de aquel Señor, que solo puede tocar, y mover los corazones. El mismo Señor sabe los limites, que ha puesto à los progressos del error, y à los males de su Iglesia, afligida por la pérdida de tan gran numero de sus Hijos.

Pero no podemos contenernos en esperar alguna cosa grande, y conducente para la reunion de los Christianos en tiempo de un Summo Pontifice, que exerce tan santamente, y con tan perfecto desinterès, el mas santo Ministerio, que hai en el Mundo: y en tiempo de un Rey, que prefiere à tantas Conquistas, que gloriosamente han aumentado su Reino, las que le facilitarían ganar à la Santa Iglesia Catholica sus propios Subditos, y Vassallos.

APRO-

APROBACIONES,
Y CARTAS

A FAVOR DEL TRATADO
DE LA EXPOSICION
DE LA DOCTRINA CATHOLICA.

CARTA DEL EM.^{MO} SEÑOR
Cardenal Bona, de suave memo-
ria, al Eminentissimo Car-
denal de Bullòn.

EM.^{MO} SEÑOR.



UY SEÑOR MIO: He recibido el
Libro del Señor Obispo de Con-
dom, que V. Em. se ha servido
enviarme: como conozco la ca-
lidad de este singular favor, y con èl me juz-
go mui lleno de honor, rindo de todo mi co-

El Original
està en Ita-
liano,

razon mil gracias à V. Em. afsi por este precioso dòn , como por el cuidado , que se digna tener de aumentar mi Libreria. Lo he leído con especial atencion ; y porque V. Em. me iufinua , que ciertos Sujetos encuentran en el algun defecto , he querido observar particularmente , en que podia ser reprehendido. Pero en realidad no puedo hallar en el mismo , fino un copioso Assumpto , digno de multiplicados elogios : pues sin internarse en las espinosas Questiones de las Controversias , usa el Autor de un modo ingenioso , facil , familiar , y de un methodo geometrico , digamoslo afsi , para convencer à los Calvinistas por medio de principios comunes , y aprobados , à fin de compelerles à confessar la verdad de la Fè Catholica. Puedo assegurar à V. Em. que leyendolo he sentido en mi una gustosa satisfaccion , que no puedo expresar : y no me admiro , que en este Libro se haya encontrado que notar , ò replicar , porque todas las Obras grandes , y superiores , à lo comun , siempre ofenden à los espiritus de contradiccion , porque estos se hallan preocupados , y mal dispuestos. Pero la verdad triunfa finalmente , y la qualidad del arbol se dà à conocer por su fruto. Yo me complazco muy

mu-

mucho con el Autor, quien con esta Obra nos ha franqueado una excelente, visible prueba de sus sublimes, grandes talentos: y creo, que con otras muchas podrá hacer importantísimos servicios à la Iglesia Catholica. Nuestro Señor guarde à V. Em. los dilatados años, que puede. Roma, Enero 19. de 1672.

**CARTA DEL EM.^{MO} SEÑOR
Cardenal Sigismundo Chigi, de
feliz memoria, al Señor
Abad Dangeau.**

MUY SEÑOR MIO.

CON la apreciable Carta de V. S. he recibido el precioso Libro de la Exposicion de la Doctrina Catholica, compuesto por el Señor Obispo de Condom: Lo he hallado lleno de erudicion, y tanto mas idoneo para convertir à los Hereges, quanto les estrecha con vivas razones, sin la menor acrimonia. He hablado de èl al Padre Maestro del Sacro Palacio, y al Secretario de la Congregacion del Indice: Y estoy assegurado de que nadie havia hablado mal de

cf-

El Original
està en Ita-
liano.

esta Materia à estos Padres, los quales se me han manifestado por el contrario llenos de estimacion à esta Obra. Tambien he conferido sobre esto con los Señores Cardenales de la Congregacion: Y entre todos los demás he conocido, que el Señor Cardenal Brancas se halla inclinadísimo à estimar este Libro, y à dár muchos elogios al Autor. Por lo que no dudo, que el Señor Obispo de Condom logre en esta Corte la misma Aprobacion, que se le ha concedido en todas las demás partes, y que es tan legitimamente debida à su Sabiduria, y utilíssima fatiga. Que do reconocidísimo à V. S. por haverme facilitado el medio de admirarlo, y reconozco en esto la acostumbra da, apreciable urbanidad de V. S. El Autor procede conciso, eficaz, y fuerte en sus pruebas, y explica con summa pureza, y claridad sincera el Assumpto, que trata, manifestando la verdadera diferencia, que hai entre la Creencia de los Catholicos, y la de los Enemigos de la Santa Iglesia. No juzgo se pueda vituperar el methodo, que usa para explicar la Doctrina, enseñada en el Concilio de Trento, havien dose practicado este mismo methodo por otros muchos Escritores, y siendo manejado en todo

do su Libro con exactissima regularidad. Mui bien se conoce, que el Autor ciertamente no ha tenido jamàs en su animo el intento de dár interpretaciones à los Dogmas del Concilio, si solo referirlos, mui bien explicados en su excelente Obra, y de modo, que los Hereges queden convencidos de ellos, y de todo lo que la Santa Iglesia les obliga à creer. Habla mui bien de la Autoridad de el Summo Pontifice: y siempre que trata de la Cabeza Visible de la Santa Iglesia, se manifiesta poseido de un profundo respeto à la Santa Sede. Finalmente, repito, que el Señor Obispo de Condom nunca puede ser suficientemente elogiado, &c. Quedo al arbitrio de V. S. à quien guarde Dios muchos años. Roma, Abril 5. de 1672.

CAR-

CARTA DEL R. P. JACINTO
 Libelli, Maestro del Sacro Pa-
 lacio , y despues Arzobispo
 de Aviñon , al Em.^{mo} Car-
 denal Sigismundo
 Chigi.

EM.^{MO} SEÑOR.

El Original
 está en Ita-
 liano,

MUY SEÑOR MIO : He leído el Libro
 del Ilustrísimo Obispo de Condom,
 el qual contiene la apreciable Exposicion de
 la Doctrina de la Iglesia. Soi à V. Em. deu-
 dor de un infinito reconocimiento, por haver-
 me franqueado el gustoso motivo de emplear
 en leerlo quatro horas tan utilmente , con in-
 decible complacencia mia. No me es possi-
 ble expressar quanto me ha agrado esta
 Obra , assi por la exquisita singularidad de
 su designio , è intento , como por las pruebas
 tan apropiadas à el. Su Doctrina es saluda-
 ble en todas sus partes , y no se puede descu-
 brir , ni advertir en ella àun la mas leve som-
 bra

bra del menor defecto. Por lo que à mi to-
ca, no veo cosa, que se le pueda obje-
tar: y quando el Autor quiera que su Libro
se imprima en Roma, estoi prompto à con-
cederle todas las licencias necessarias, sin mu-
dar, ni aun alterar en él una sola palabra. Es-
te Autor, como està verdaderamente adori-
nado de tan elevados talentos, ha manifesta-
do un maduro juicio en esta Obra en la qual,
dejando à parte las disputas, que comunmen-
te no hacen mas, que aumentar las discor-
dias, porque es cosa rara hallar Hombres,
que quieran ceder à sus Compañeros las pre-
rogativas del ingenio, ha encontrado otro
medio mas facil, y suave para tratar con los
Calvinistas, de el qual se puede, y debe es-
perar mucho mas fruto. Porque haciendo,
que pierdan, y depongan el horror, que ma-
maron con la leche, àcia nuestros Dogmas,
se acercan à Nosotros con mas voluntad: y
descubriendo la mala fè de la Doctrina, que
aprendieron de sus Maestros, cuya maxima
principal, es, que nuestros Dogmas son hor-
ribles, è increíbles, se aplican con mas tran-
quilidad de animo à buscar, y abrazar la ver-
dad Catholica. A esto es necessario exhortar-
les con vigilante cuidado, pues no hai mejor

CARTA DEL ILL.^{MO} SEÑOR
Obispo, y Principe de Pader-
born, e entonces Coadjutor, y
despues Obispo de Munf-
ter, al Autor.

ILL.^{MO} SEÑOR.

MUY SEÑOR MIO: Haviendo el Rey
 Christianissimo conferido à V. Illma.
 la instruccion, y educacion de su hijo Primo-
 genito, nacido para una tan grande felicidad,
 basta su acertada, juiciosa real determinacion,
 para hacer recomendables à todo el Mundo, y
 à la Posteridad toda, los encumbrados meritos,
 y sabiduria de V. Illma. quien ha dado un nue-
 vo, brillante lustre à su reputacion; y à la
 Doctrina Christiana, con un immortal Mo-
 numento de su ingenio, quiero decir, con
 el excelente Libro, cuyo titulo es: *Exposi-
 cion de la Doctrina de la Iglesia Catholica*; que
 no solo se ha atrahido dignamente los mayo-
 res aplausos de todos los Catholicos, si que

Su Ori-
 ginal en La-
 tin.

tambien ha compelido à los mismos Hereges à tributar al sutil ingenio, y Erudicion de V. Illma. mui ingenuas alabanzas. En este admirable Tratado se ve resplândecer una facilidad increíble en descubrir, y explicar los Assumptos mas difíciles, los mas altos, y los mas Divinos: Y al mismo tiempo una amable, ingenua sinceridad, y una charidad verdaderamente Christiana, mui capaz de atraer dulcemente à los que estan de asiento en las tinieblas, y sombra de la muerte, alumbrandoles, y conduciendoles por el camino de la paz: De manera, que V. Illma. parece haverse escogido entre los Obispos para rendir à los Enemigos de la Fè Catholica al suave jugo de la verdad, que conocido, es mui dulce. Pues para que la utilidad de esta excelente Obra fuesse mas extendida, y pudiesse difundirse por toda la Alemania, y las demas Naciones, concebì el designio, y resolucion de haer se traduzca en Latin: pero haviedo leido la Carta de V. Illma. de 24. de Abril, he dudado, si deberia yo passar mas adelante, ò desistir de mi empresa. Porque he reconocido, que V. Illma. posee tan perfectamente la Lengua Latina, como la Francesa, y que la escribe con tanta pureza, que si otro,

que

que V. Illma. quisiese traducir sus Obras, en vez de exornar estas preciosas, y bellissimas producciones del inimitable ingenio de V. Illma. antes las desfiguraria. Creo seria mas acertado suplicar à V. Illma. pudiesse en Latin todo lo que ha dado à luz. Mas porque V. Illma. quizà no tiene tiempo para ello, y si lo tuviera, seria mejor pedirle compusiesse un mayor numero de Obras, que traducir las que ya tiene escritas: pues V. Illma. lo tiene à bien, estimularè à la Persona à quien he cometido este encargo, à que concluya lo empezado, y enviare à V. Illma. la Version de su Libro, para que la revea, y corrija por si mismo. Finalmente, tributare siempre infinitos honores à la Virtud, y Doctrina de V. Illma. y me aplicare à cultivar su amistad por todos medios; pues esta Version, que yo he facilitado se empieze, y la benignidad de V. Illma. como han franqueado para ello una puerta tan favorable. Conquiere V. Illma. à gran Prelado, en amarme; pues con tanta perfeccion sirve à la Iglesia: y franqueando al Serenissimo Despoñante excelentes instrucciones, que yo de V. Illma. de referirle alguna parte en la memoria, y en el afecto de tan gran Principe. Y haga V. Illma.

tam

tambien, favoreciendome, mis atencas sup-
 plesiones al Señor Duque de Montañes
 Dios guarde à V. Illma. &c. De l'his. Castillo,
 en los Confluens de la Jappa y Padra, y
 la Alifa Mayo 2 año de 1671. V á rasilqu' el
 año de 1700 en q' se halla, sal á obste ad arap el ob

CARTA DEL Rmo. PADRE
Raimundo Capifucchi, Maestro
del Sagro Palacio, al Autor.

ILL. MO. SEÑOR.

Su Original
 en Italiano.

MUY SEÑOR MIO: Haviendo yo admi-
 rado con todos los demás el merito
 tan raro, y singular, como el de V. Illma. con-
 venia tambien, que lo testificasse la particular
 ignoracion, que tengo à obsequiarle con la
 ocasion de lo excelent, y doctissimo Obra, que
 ha compuesto para la defensa de la Fè Cathol-
 ica, que se acabada traducit en Italiano, para que
 todos goeen su preciosa utilidad. Debp à V. Ill-
 ma. un infinito de conatientsa por el mo-
 tivo, que me ha facilitado para tributarle al-
 guna obsequio. Toda aqui nos hallamos en
 la expectacion de que se publique esta exce-

lente Obra, para gozar el provechoso fruto de sus nobles tareas. Y nadie tendrá en esto mas regocijo, que yo, pues experimento, y reconocerè toda mi vida, un vehemèntisimo anhelo de hacerme digno del honor de los preceptos de V. Ilma. Concluyo, assegurandole mis respetos, &c. Roma, Junio 20. de 1675.

A P R O B A C I O N D E L
Señor Miguel Angel Ricci, Sec-
retario de la Sagrada Congre-
gacion de Indulgencias, y de
las Santas Reliquias, Con-
sultor de el Santo
Oficio.

LO que el Santo Concilio de Trento hizo con gran cuidado, quando distinguio, y separò enteramente la Doctrina de la Fè, dividiendola de las opiniones, y disputas Escolasticas, y explicò esta misma Doctrina de Fè en terminos claros, y precisos, lo que en otro tiempo havia practicado Tertuliano, condenando con ciertas prescripciones la errada conducta de los Hereges, que se apar-

Su Original
en Latin.

raron de la Santa Iglesia, y lo que otros exo-
 curaron quando combatiaron ingeniosamen-
 te contra ellos por medio de sus propios prin-
 cipios, y sus torcidas reglas: Es lo que el
 Ilustrissimo Señor Jacobo Benigno Bossuet,
 Obispo de Condom, ha hecho en esta plau-
 sible Obra con un orden clarissimo, y de un
 modo conciso, y persuasivo, que da à co-
 nocer el excelente ingenio y talentos eleva-
 dos del Autor. Y havienole traducido ahora
 esta Obra elegantemente para la commodi-
 dad de los Italianos, del Frances en su Len-
 gua nativa, y materia, la juzgo muy digga
 de que se imprima, y franquee a la luz publi-
 ca. Roma. Agosto 5. de 1678.

lo que

Miguel Angel Ricci

en la
de la

... de la Santa Iglesia de Trento hi-
 ... con gran cuidado, quando distin-
 guo, y reparó enteramente la Doctrina de las
 Fé, dividiendola de las opiniones, y dispu-
 tas Escolásticas, y explicó esta misma Doctrina
 de Fé en terminos claros, y precisos, lo que
 en otro tiempo havia practicado Tembaro,
 combatiendo con ciertas proposiciones de la
 rda de las de los Hereses, que se usan

APRO

APROBACION DE EL
Padre Maestro Lorenzo Branca-
ti de Laurea, de las Congrega-
ciones Consistoriales, de las In-
dulgencias, de los Ritos de la
Visita, Confultor, y Calificador
del Santo Oficio, y Bibliotheca-
cario de la Bibliotheca
Vaticana.

Juzgo por digno de la luz publica el peque-
 ño en el volumen, aunque en la sub-
 stancia grande Tratado, ò Discurso, impresso
 en Francès, y en diferentes Lenguas, y aho-
 ra traducido del Francès en Italiano, en el
 qual el Ilustrissimo Señor Jacobo Benigno
 Bossuet, Obispo, y Señor de Condom, com-
 bate fuertemente con un estilo noble, pero
 grave, y sólido, contra los Ministros de la
 Religion en Pretension Reformada, y sus
 Sequaces, así con las Reglas comunes, y
 fundamentales de la Iglesia, como con sus
 propios Principios, demonstrando, que no
 los Catholicos, como lo piensan estos Minis-
 tros,

Su Original
 en Latin.

tros, sino ellos mismos son los que no han sabido inferir las necesarias consecuencias de los Dogmas, que son comunes à ellos, y à Nosotros, y los que consiguientemente, por haver abusado de la Santa Escritura, y de los Concilios, abandonaron la Comuniõn de la Santa Iglesia Catholica. Y si ellos examinaran sin pãssion las Reglas Catholicas, fundadas sobre los Concilios, y principalmente el de Trento, sin duda se restituirian con la Divina Gracia à la Santa Union. Esto les manifiesta este Insigne Autor con un modo suave, pero victorioso, recorriendo todos los puntos de Controversia. Dada en el Convento de los doce Apostoles, en Roma à 25. de Julio de 1674.

Fr. Lorenzo de Laurea,
Ministro Conventual.

APRO-

APROBACION DE EL
Señor Abad Estevan Gradi.

Su Original
en Latin.

HE leído con vigilante cuidado, y aplicación la excelente Obra del Illmo. Señor Jacobo Benigno Bossuet, Obispo de Condom, fiel, y elegantemente traducida al Idioma Italiano, en la qual se halla explicada la Doctrina de la Iglesia con un modo claro, puro, y preciso. En mi ha hecho la impresion, que comunmente hacen los mejores Escritos, producidos por la sana Doctrina, y la razon Superior, con que el Lector se persuade, que no podria decir otra cosa, ni hablar de diferente manera, si él huviera entendido tratar el mismo Assumpto. Y lo que mas me ha suspendido con regocijo, es la modestia, y sabiduria, con que el Autor ha elegido los Assumptos, que propone. Pues ha cercenado, y omitido todo lo que sirve solamente à dilatar las disputas, y hacer odiosa la Causa, que de suyo es buena, haviendose ceñido, y encerrado en la verdad, como en un Fuerte, que no solo saca de el peligro, sino que pone fuera de los acometimientos, y tiros. Se aplica totalmente à

establecer bien el estado de la Question, que por el mismo medio desembaraza, y la hace facil de juzgar. Por lo que todos aquellos, que se interesan en la paz de la Iglesia, y en la salvacion de sus Almas, no deben cessar, si me creen, de repassar este Libro de dia, y de noche, que assi es imposible, que no les cause verguenza, y arrepentimiento el sentir de modo contrario à la Fè Catholica.

Yo Estevan Gradi, Consultor de la Sacra Congregacion del Indice, y Prefecto de la Bibliotheca Vaticana, soy de este dictamen; y assi:

Imprimase, siendo del agrado del Rmo. P. Maestro del Sacro Palacio Apostolico.

Juan de los Angeles,
Arzobispo, Vicario de Roma.

Imprimase.
Fr. Raimundo Capissucci,
Mro. del Sacro Palacio Apostolico.

BRE-

BREVE DE N. SS.^{MO} P. el Papa Inocencio XI.

Venerable Hermano : Salud, y Bendición Apostolica : Vuestro Libro de la Exposicion de la Fè Catholica, que poco hà se nos ha presentado, contiene tal Doctrina, y se halla compuesto con un methodo, y fabricura, que le hacen proprio para instruir pura, clara, y brevemente à los Lectores, y para sacar de los mas obstinados una sincera confesion de las verdades de la Fè : Y assi, tambien le juzgamos digno, no solo de ser elogiado, y aprobado de Nos, sino tambien de que todo el Mundo le lea, y estime. Por lo que esperamos, que esta Obra con la Divina Gracia produzca mucho fruto, y conduzca à extender la Fè Catholica, que es lo que nos tiene incessantemente ocupados, y es causa de nuestra principal inquietud : entre tanto nos confirmamos mas, y mas en la buena opinion, que hemos tenido siempre de vuestra virtud, piedad, y devocion, experimentando aumentar enos la esperanza, que mucho tiempo hà hemos concebido de la educacion del Delfin de Francia, el qual confiado

Su Original
en Latin.

do à vuestras sollicitas vigilancias con inclinaciones tan dignas del Rey su Padre, y de sus Progenitores, se hallará lleno; y poseído de las instrucciones convenientes al Hijo del Rey Christianísimo, à quien su nacimiento llama à un Reyno tan floreciente, como tambien à ser Protector de la Religion Catholica. El Rey, que os ha elegido entre tantos Hombres grandes, de que la Francia está llena, para un empleo, en que se trata de echar los cimientos de la felicidad publica, recibirá una perpetua gloria del feliz exito de vuestras vigilancias, segun el Oraculo de la Escritura, la qual nos enseña, que el Hijo sabio es gloria de su Padre. Continúa, pues, siempre en trabajar fuertemente en una tan importante Obra, pues vos mismo veis un tan grande, y copioso fruto de vuestras fatigas, porque sabemos de todas partes, y no podemos quinlo sin sentir un summo consuelo en medio de los males, y afficiones, que nos cercan, que esse Principe Joven se inclina, y aplica con fervor à la virtud, y que cada dia dà nuevos indicios, y muestras de su grande espíritu, piedad, y Religion. Y Nos, podemos aseguraros, que nada es capaz de arraheros mas nuestro paternal afecto, que el

el empeño de emplear vuestros cuidados en influirle, è inspirarle todos los sentimientos, afectos, è inclinaciones, que constituyen à un gran Rey, para que en edad mas sazonda, tan feliz, y victorioso, como el Rey su Padre, arregle con Santas Leyes, y reduzca à buenas costumbres las Naciones Barbaras, y Enemigas del Nombre Christiano, que esperamos ver mui presto sujetas al Imperio de tan gran Rey, ahora, que la Paz, que acaba de facilitar à la Europa, le dexa la libertad de hacer llevar al Oriente sus invencibles armas. En fin, estad persuadido, que la devocion, y respeto, que vuestra Carta manifiesta tan perfectamente àzia la Santa Sede, y àzia Nos, que la presidimos, aunque indigno, en el Govierno de la Iglesia Catholica, halla en Nos un mutuo, reciproco afecto, de que recibireis evidentes muestras en todas las ocasiones que ocurran. Y os damos con buen corazon, y paternal afecto nuestra Bendiccion Apostolica. Dado en Roma en San Pedro, baxo del Arillo del Pescador, à 4. de Enero de 1679. tercero de nuestro Pontificado. Firmado. Mario Espinola; y en el sobrescrito: A nuestro Venerable Hermano Jacobo, Obispo de Condom.

SE-

SEGUNDO BREVE

de N. SSmo. P. el Papa
Inocencio XI.

Su Original
en Latin.

Venerable Hermano: Salud, y Bendición Apostolica: Hemos recibido el Libro de la Exposición de la Fè Catholica, que nos haveis hecho presentar, con el discurso con que lo haveis aumentado, en el qual se manifiesta una gracia, una piedad, y una Sabiduria, propria para atraer, volver, y reducir los Hereges al camino de la Salvacion. Por lo qual confirmamos gustosamente con toda voluntad los grandes elogios, que nos hemos franqueado por esta excelente Obra, esperando mas, y mas sea de una grande utilidad à la Iglesia. Pero sobre todo, de vuestra incessante aplicacion à continuar las buenas inclinaciones del Delfin de Francia, nos prometemos grandes adelantamientos de la Religion Catholica. Por que oimos, y sabemos de todas Partes los maravillosos Progressos de este Principe, el qual os causa mucha gloria, haciendose cada dia por vuestras vigilancias un perfecto modelo de Piedad, Religion, y Sabiduria.

biduria. Una tan Santa Educacion nos consueta en las excessivas penalidades, zozobras, y trabajos, que sentimos à vista de los males, que la Iglesia padece, y sufre, y de los peligros, que le amenazan. Pero vos mismo suavizais nuestras inquietudes con el excelente Testimonio, que nos dais de vuestra filial obediencia en vuestra Carta de 7. de Junio, en la qual hemos reconocido aquel antiguo Espiritu, y sentir Catholico de los Santos Obispos de la Iglesia Galicana. Por lo que à Nos toca, y de nuestra parte os podemos asegurar, Venerable Hermano, que reconocereis en la ocasion con particulares muestras de nuestra benevolencia el paternal afecto, que os professamos, y la estimacion, que hacemos de vuestra virtud, universalmente conocida. Y entre tanto os damos de buen corazon nuestra Bendicion Apostolica. Dado en Roma en Santa Maria la Mayor, baxo el anillo del Pescador, à 12. de Julio de 1679. tercero de nuestro Pontificado. Firma, Mario Espinola: y al Dorso: A nuestro Venerable Hermano Jacobo Benigno, Obispo de Condom.

I

EX

EXTRACTO DE LAS Actas de la Congregacion Ge- neral del Clero de Francia del año de 1682. à cerca de la Religion.

PResidiendo à estas Actas el Illmo. Señor Arzobispo de Paris, impressas el mismo año en Casa de Leonardo, Impresor del Clero: Titulo. *Memoria, que contiene los diferentes methodos, de que utilissimamente se puede usar para la Conversion de los que professan la Religion en Pretension Reformada:* dispuesta dicha Memoria en esta Congregacion, y enviada à todas las Provincias con la Pastoral advertencia de la Iglesia Galicana: dice así.

El Décimo Methodo es el del Señor Obispo de Meos, que antes lo fue de Condom, en su Libro, cuyo titulo es: *Exposicion de la Doctrina de la Iglesia Catholica*, por el qual, distinguiendo, y separando sobre cada Artículo lo que es precisamente de la Fè, de lo que no lo es, hace ver claramente, que nada hai en nuestra Creencia, que pueda ofender, ni aun desagravar à un animo razonable, sino

es

es que tome por Creencia nuestra los abusos de algunos Particulares, los quales condenamos, ò los errores, que falsissimamente se nos imputan, ò las explicaciones de algunos Doctores, que no están recibidos, ni autorizados por la Iglesia.

APROBACION DE LOS Señores Arzobispos, y Obispos.

Hemos leído el Tratado, que se intitula: *Exposicion de la Doctrina de la Iglesia Catholica*, sobre las Materias de Controversia, compuesto por el Señor Jacobo Benigno Bossuet, Obispo, y Señor de Condom, Maestro del Serenissimo Señor Delfin: y declaramos, que haviendolo examinado con la aplicacion, que la importancia de la materia merece, hemos hallado su Doctrina conforme à la Fè Catholica, Apostolica, y Romana: lo qual nos obliga à proponerla, como tal, à los Pueblos, que Dios ha sometido, y comete à nuestra conducta, y direccion. Estamos assegurados, de que los Fieles con ella seràn edificados, y esperamos, que los de la

Religion en Pretension Reformada , que leyessen atentamente esta Obra , facaràn de ella utilissimas ilustraciones para colarles en el camino de la Salvacion.

Carlos Mauricio , el Tellier , Arzobispo,
Duque de Rems.

C. De Rosmadec , Arzobispo de Turs.

Felix , Obispo , y Conde de Chalon.

Grignan , Obispo de Usez.

D. De Ligny , Obispo de Meos.

Nicolàs , Obispo de Aucera.

Gabrièl , Obispo de Autum.

Marcos , Obispo de Tarbes.

Armand Juan , Obispo de Becieres.

Estevan , Obispo , y Principe de Grenoble.

Julio , Obispo de Tulla.



EXPOSICION DE LA DOCTRINA

DE LA IGLESIA CATHOLICA.
SOBRE LAS MATERIAS DE CONTROVERSIA.

CAPITULO PRIMERO.

DESIGNIO DE ESTE TRATADO.



Espues del dilatado espacio de mas de un Siglo de Disputas, Contestaciones, y Controversias, seguidas con los Individuos de la Religion en Pretension Reformada, es justo que los Assumptos, y Materias, de que estos forjaron el motivo de su rompimiento, y obstinada desunion, se aclaren yá con la mayor distincion: y que sus animos se dispongan à percibir, y entender bien el sentir, y dictamen de la Iglesia Catholica à cerca de estos mismos Assumptos.
Seq-

Sentado esto, parece que no se puede conseguir este importante fin de otro modo mas idoneo, que proponiendoles estos dictámenes, y sentir Catholico con una sincera ingenuidad, y distinguiendolos mui bien de los que falsamente se han imputado à la misma Santa Iglesia. Y realmente tengo observado en diversas ocasiones, que la aversion, encono, y antipatia, que estos Caballeros tienen à los mas de nuestros Dogmas, y dictámenes, están asidas, y dependen de las falsas ideas, que han concebido de ellos, y comunmente su odio proviene de tomar materialmente ciertas palabras, que les desagravan de tal manera, que deteniendose en ellas desde luego, nunca llegan à considerar el fondo de las cosas en su verdadera substancia. Por lo qual me he persuadido, que nada les pudiera ser mas util, y conveniente, que el medio de explicarles lo que la Santa Iglesia definiò en el Sagrado Concilio de Trento tocante à las Materias, que les desvian, y alejan mas de Nosotros, sin detenerme por ahora en lo que suelen objetar à los Doctores particulares, ó en lo que acostumbran oponer à las cosas, que no están precisa, ni universalmente recibidas. Porque todo el Mundo conviene, y aùn el mismo Daille, (a) en que es cosa

(a) *Apol. c. 6.*

sa fuera de razon , y mui irregular , el procedimien-
to de imputar à un Cuerpo entero los pareceres , y
opiniones de los Particulares. Y aùn añade , que
no puede haver separacion entre ellos , sino por
medio de Articulos autenticamente establecidos,
à cuya Creencia , y observancia todos estèn
obligados : Con que solo me detendrè , y fun-
darè en los Decretos del Concilio de Trento,
respecto de que en estos habló la Santa Iglesia
decisivamente sobre las Materias , de que aqui
tratamos. Lo que expondrè para dàr à entender
mejor estas Decisiones, està aprobado en la misma
Santa Iglesia , y se reconogèrà manifestamente
conforme à la Doctrina del mismo Santo Concilio.

Yo espero , que esta Exposicion de nuestra
Catholica Doctrina ha de producir dos buenos
efectos : el primero serà , que muchas disputas,
y contiendas se dissiparàn enteramente , porque
se conocerà con evidencia , que solo se fundan
sobre falsas explicaciones de nuestra Creencia ; y
por consiguiente serà el segundo efecto , que las
disputas , que todavia quedassen , aùn segun los
Principios de los Pretendidos Reformados, no pa-
receràn tan capitales , como desde el origen han
querido hacer se crea , y que , segun estos mismos
Principios, nada tienen ellas, que vulnere, ni ofen-
da à los Fundamentos de la Fè.

CA-

CAPITULO II.

*LOS DE LA RELIGION EN PRETEN-
sion Reformada confieſſan , que la Santa Igle-
ſia Catholica recibe todos los Articulos
Fundamentales de la Religion
Chriſtiana.*

EMpezando por eſtos Fundamentos , y Articulos principales de la Fè , es neceſario , ante todas coſas , que los de la Religion en Pretenſion Reformada confieſſen , que los miſmos Articulos eſtàn creídos , y profeſſados en la Igleſia Catholica.

Si ellos pretenden , que conſiſtan eſtos Articulos , y Fundamentos en creer , que es forzoso adorar à un ſolo Dios , Padre , Hijo , y Eſpiritu Santo , y que es neceſſario confiar en ſolo Dios por medio de ſu Hijo , Encarnado , Crucificado , y Reſucitado por Noſotros , y para Noſotros , bien conocen , y ſaben en ſu conciencia , que Noſotros creemos , y profeſſamos eſta miſma Doctrina , no pueden negarlo . Y ſi quieren añadir à eſto los demàs Articulos comprehendidos en el Symbolo de los Apoſtoles : no duden yà tampoco , que Noſotros los recibimos todos
ſin

sin excepcion alguna, ni que tengamos la pur-
 ra, y verdadera inteligencia de ellos, lo qual
 no pueden negar.

El Ministro Daille compuso un Tratado, que
 intitulo: *La Fè fundada sobre las Escrituras*,
 en el qual, despues de haver expuesto todos los
 Artículos de la Creencia de las Iglesias en Pre-
 tension Reformadas, dice: (a) *Que son indispu-
 tados: que la Iglesia Romana professa creerlos; y
 que verdaderamente el no tiene; ni professa todas
 nuestras opiniones; pero que Nosotros tenemos, y
 professamos todas sus Creencias*

Luego este Ministro no puede negar, que
 Nosotros creemos todos los principales Articu-
 los de la Religion Christiana, sino es que el mis-
 mo quiera destruir su Fè, y Confesion pro-
 pria, lo qual no es creible.
 Pero, aun quando Daille no lo huviera es-
 crito, el Assumpto de suyo lo dice, y voca;
 pues sabe todo el Mundo, que Nosotros cre-
 mos todos los Artículos, que los Calvinistas ha-
 man Fundamentales: de suerte, y que à proceder
 de buena fè, y con sinceridad christiana, se nos
 debia conceder sin disputa, que Nosotros real-
 mente ninguno de ellos hemos desechado.

(a) III. *Partitap. in o. ubi dicitur: nonnulli
 94*

Los Reformados en proteccion, que van las ventajas, que Nosotros podemos deducir de esta Confesion, nos las quieren frustrar, diciendo, que destruimos estos Articulos:; pòtque en su lugar ponemos, y establecemos otros, que les son contrarios. Y esto es lo que solicitan cimentar por consequencias; que fagan de Nuestra Doctrina. Pero el mismo Ministro Daille, à quien yo les alego tambien, no tanto por convencerles con el testimonio de uno de sus mas doctos Ministros, como porque lo que dice, es por si mismo evidente, les enseña lo que seria preciso crear de esta especie de consequencias, supuesto (aunque negado) que de nuestra Doctrina se pudieran inferir algunas, que fueran malas. Ved aqui como se explica en la Carta, que escribiò à Monglat con el motivo de su Apologia: *Aunque la Opinion de los Lutheranos à cerca de la Eucharistia impropia, segun Nosotros (igualmente que la de Roma) la destruccion de la Humanidad de Jesus Christo; con todo esso, esta imputacion no se les puede imputar sin calumniã; en vista de que la rechazan formalmente.* Si acaudado nada hay mas esencial en la Religion Christiana, que la verdad de la Naturaleza Humana en Jesus-Christo; y con todo esso, aunque los Lutheranos defienden, ò tienen una Doctrina, de

de la qual se infiere la destrucción de esta principal verdad por consecuencias, que los Pretendidos Reformados juzgan evidentes, no han dexado ellos de ofrecerles su Comunión, y Comunión, porque su Opinión (la) no tiene veneno alguno, como dice Daille en su Apologia: y su Synodo Nacional, tenido en Charenton el año de 1631. les admite a la Santa Mesa sobre el Fundamento de *convenir* ellos en los Principios, y Puntos fundamentales de la Religión. Es, pues, una maxima constantemente establecida entre ellos, que en esta materia no es necesario mirar las consecuencias, que se pudieran inferir de una Doctrina, sino sencilla, y meramente lo que confiesa, y propone el que la enseña.

Y así, quando infieren ellos por consecuencias, que pretenden deducir de nuestra Doctrina, el erroneo concepto de que no sabemos conocer suficientemente la summa, soberana gloria, que es debida à Dios, ni la calidad de Salvador, y de Mediador, que reside en Jesu-Christo, ni la infinita Dignidad de su Sacrificio, ni la superabundante plenitud de sus Merecimientos, podríamos Nosotros defendernos, ó librarnos sin dificultad de estas consecuencias, valiendonos de

M. 2.

(*) Cap. 7.

la breve respuesta, que nos subministra el Ministro Daille: y decirles, que desconociendolas, y desaprobandolas la Iglesia Catholica, no es dable imputarlas a esta *sin calumnia*.

Pero todavia quiero adelantar mas, y dar à vèr manifestamente à los de la Religion en Pre-tension Reformada con sola la Exposicion de Nuestra Doctrina, que esta, procediendo mui lixos de arruinar los Fundamentales Articulos de la Fè, directamente, ò por consequencia, antes por el contrario los funda, y establece de un modo tan sólido, y evidente, que no es posible, sin una summa injusticia, disputarle la excelente ventaja de entenderlos perfectamente bien.

CAPITULO III.

QUE EL CULTO RELIGIOSO SE dirige, y termina à solo Dios.

PRincipiando por la Adoracion, que à solo Dios es debida, lo que enseña la Iglesia Catholica, es, que esta Adoracion consiste principalmente en creer, que Dios es el Criador, y Señor de todas las cosas, y en unirnos à èl con todas las facultades, y potencias de nuestra alma por medio de estas tres Soberanas Virtudes,
Fè,

Fè, Esperanza, y Charidad, como à aquel, que es el unico, y solo, que puede hacer, y conlittuir nuestra verdadera felicidad con la comunicacion del bien infinito, que es el mismo Dios.

Esta interior Adoracion, que justissimamente rendimos, y tributamos à Dios en espíritu, y verdad, tiene sus señales exteriores, de las quales la principal es el Sacrificio, el qual no se puede ofrecer à otro, que à Dios solo: porque el Sacrificio se estableció para hacer, y demostrar una publica Confesion, y solemne Profesion de la summa Soberania de Dios, y de nuestra absoluta dependencia de él.

La misma Iglesia enseña, que todo Culto Religioso debe terminarse à Dios, como à su fin necessario: y si la honra, que ella dà, y tributa à la Santissima Virgen, y à los Santos, se puede llamar Religioso Culto, sin duda es à causa de que necessariamente se refiere à Dios.

Pero antes de explicar mas, en què consista esta honra, no es inutil notar, que los de la Religion en Pretension Reformada, viendose compelidos, y estrechados por la invencible fuerza de la verdad, empiezan à confessarnos, que la loable costumbre de hacer oracion, y ruegos à los Santos, honrar, y reverenciar sus Reliquias, se hallaba establecida desde el Siglo quar-

quarto de la Iglesia. Y el Ministro Daille, haciendo esta Confesion en el Libro, que compuso contra la Tradicion de los Latinos à cerca de el objeto del Culto Religioso, acusa impiamente à San Basilio, à San Ambrosio, à San Geronimo, à San Juan, à San Chirifostomo, à San Agustín, y à otros muchos preexcellos, refutgentísimos Astros de la Antigüedad, que aparecieron en aquel Siglo, y especialmente culpa à San Gregorio Nacianceno, a quien por excelencia apellidaron el Theologo: les acusa, repito, de haver mudado en este punto la Doctrina de los tres Siglos precedentes. Pero à todos parecerà poco verosímil, que Daille haya entendido mejor los dictámenes, y sentir de los Padres de los tres primeros Siglos, que aquellos, que recogieron, ò recopilaron, digámoslo así, la Succession, y Herencia de su Doctrina inmediatamente despues de su muerte: Y se le creerà tanto menos, como que muy lexos de que los Santos Padres del quarto Siglo huviesse advertido se introduxesse alguna novedad en su Culto; por el contrario este Ministro nos ha referido Textos expressos, por donde los mismos Santos hacen ver claramente, que ellos pretendian en el orar, y rogar à los Santos, seguir los exemplos de los que les havian precedido. Pero sin exami-

nar

nar mas los paroceros, y dicamenes de los Santos Padres de los tres primeros Siglos, me es suficiente la confesion del mismo Daillè, quien nos cede, y dexa libres tan grandes, è ilustres Personages, los quales ilustraron à la Santa Iglesia en el quarto Siglo. Porque, aunque èt haya advertido, ò le haya ocurrido mil y doscientos años despues de la muerte de estos Santos, darles, ò imputarles por menosprecio una especie, ò modo de nombre de Secta, llamandoles *Reliquarios*, esto es, Personas que honran à las Reliquias, me prometo, que los de su Comunión à lo menos seràn mas respetuosos, y reverentes para con estos grandes Campeones. Pues no tendràn el atrevimiento de objetarles, que orando à los Santos, y honrando à sus Reliquias, hubiessen incurrido en Idolatria, ò que hayan invertido, ò arruinado la confianza, que los Catholicos Christianos deben tener en Jesu Christo. Y se debe esperar, que en adelante no nos daràn ya estos valdones, quando considerassen, que no nos los pueden dàr, sin darlos al mismo tiempo à tan exelentes Varones, cuya Santidad, y Celestial Doctrina hacen ellos profesion, no menos que Nosotros, de respetar, y reverenciar. Pero como aqui se trata mas de exponer, y manifestar nuestra Creencia, que de dàr à ver quã-

quales fueron sus Defensores, es necesario continuar la explicacion de ella.

CAPITULO IV.

DE LA INVOCACION A LOS SANTOS.

LA Catholica Iglesia, enseñandonos, que es útil orar, rezar, y rogar à los Santos, nos enseña à pedirles, y suplicarles en este mismo espíritu de charidad, y segun este orden de Fraternal Sociedad, que nos inclina, excita, y mueve à pedir el auxilio, y socorro de nuestros Hermanos, que viven aún en la tierra: Y el (a) Cathecismo del Concilio de Trento concluye, è infiere de esta Doctrina, que si la calidad de *Mediador*, que dà la Santa Escritura à Jesu-Christo, recibiera algun detrimento de la intercesion de los Santos, que reinan con Dios, no lo recibiria menos de la intercesion de los Fieles, que viven, y conversan aún con Nosotros familiarmente.

Pues este Cathecismo nos da muy bien à entender la summa diferencia, que há entre el modo, con que se implora el auxilio de Dios, y

(a) *Car. Rom. Part. III. tit. Del Centro, è Invocacion à los Santos.*

el de que usamos para implorar el socorro de los Santos. Porque (dice el Cathecismo) (a) *Nosotros oramos à Dios , ò para que nos conceda bienes , ò para que nos libre de los males ; mas porque los Santos le son mas agradables , que Nosotros , les pedimos , que tomen à su cargo nuestra defensa : que consigan , y obtengan para Nosotros las cosas , que necesitamos , y de que carecemos . De aqui proviene el usar Nosotros de dos formas , ò modos de orar , los quales son mui diversos : pues en vez de que dirigiendo nuestra Oracion à Dios , el modo proprio para explicarnos , es decir : Tened piedad , y misericordia de Nosotros , escuchadnos , Señor ; quando la dirigimos à los Santos , nos contentamos con decir : Rogad por Nosotros . Por donde debemos entender , que en qualesquiera terminos , que se conciban las Oraciones , que dirigimos à los Santos , la intencion de la Catholica Iglesia , y de sus Fieles , las reduce siempre à esta Forma , como este (b) Cathecismo lo confirma en lo que dice en adelante .*

Pero es bien considerar las palabras del mismo Concilio , el qual , queriendo prescribir à los Obispos el como deben hablar de la Invocacion

N

(a) *Part. IV. tit. Quis orandus sit.*

(b) *Ibid.*

à los Santos, les obliga à enseñar, (a) *que los Santos, que reinan con Christo, ofrecen à Dios sus Oraciones por los Hombres: que es bueno, y util invocarles con un modo suplicatorio, y recurrir à su auxilio, y socorro, para impetrar de Dios sus beneficios por su Hijo, nuestro Señor Jesu-Christo, el qual solo es nuestro Salvador, y nuestro Redemptor.* Y despues de esto, el mismo Concilio condena inmediatamente à los que enseñaren Doctrina contraria à lo expuesto. Con que se reconoce, que el acto de invocar à los Santos, segun el concepto, y Sistèma de este Concilio, es recurrir à sus ruegos, y oraciones, para obtener los beneficios de Dios por Jesu-Christo. Y realmente, lo que obtenemos por la mediacion, ò interposicion de los Santos, solamente lo alcanzamos por Jesu-Christo en su nombre, pues los mismos Santos no piden, ni ruegan, sino por medio de Jesu-Christo, ni son escuchados, sino en su nombre. Tal es la Fè de la Iglesia Catholica, la qual explicò el Concilio de Trento con toda claridad, y en pocas palabras. Despues de lo qual, y bien considerado todo lo expuesto, no concebimos se nos pueda yà objetar, que nos alexamos de Jesu-Christo, quando oramos à
sus

(a) *Sess. 25. Decr. de Invoc. Sanct. &c.*

sus Miembros , que tambien son los Nuestrs , à sus Hijos , que son nuestros Hermanos , y à sus Santos , que son nuestras Primicias , rueguen con Nosotrs , y por Nosotrs à nuestro comun Dueño , en nombre de nuestro comun Mediad-
dor. Porque el mismo Concilio explica con toda claridad , y en breves palabras , qual es el espíritu , y mente de la Iglesia Catholica , quando esta ofrece à Dios el Sacrosanto Sacrificio para honrar à la memoria de los Santos. Esta honra, que les damos , y tributamos en la accion del Sacrificio , consiste en nombrarles , como Fieles Siervos de Dios , en las oraciones , que les hacemos , y dirigimos : en rendir à Dios gracias de las victorias , que consiguieron , y en suplicarle humildemente se sirva , y digne inclinarse à nuestro favor por medio de sus intercesiones.

Yà havia dicho mil y doscientos años antes el gran Padre de la Iglesia (a) San Agustín , que no se debia creer se ofreciesse el Sacrificio à los Santos Martyres ; aunque , segun el uso practicado desde aquel tiempo por la Santa Iglesia Universal , se ofrecia sobre sus Santos Cuerpos , y en memoria de ellos mismos : Esto es , delante de los Sitios , y Lugares , donde se conservaban

N 2

sus

(a) VIII. De Civit. Dei, cap. 27.

sus preciosas Reliquias. Este mismo Santo Padre havia añadido la expresion, de que se hacia (a) memoria de los Santos Martyres en la Sagrada Mesa en la celebracion del Sacrificio, no para rogar por ellos, como se hace por los demás Difuntos, sino antes à fin de que orassen, è intercediessen por Nosotros. Refiero à la letra el parecer, y dictamen de este Santo Obispo, pues el Sagrado Concilio de Trento (b) usa casi de sus mismas palabras para instruir à los Fieles, y es: *Que la Iglesia no ofrece el Sacrificio à los Santos, sino à solo Dios, que les coronò en su Gloria: que tampoco el Sacerdote se dirige, ni encamina à San Pedro, ò à San Pablo, para decirles: Yo os ofrezco este Sacrificio; sino que rindiendo gracias à Dios por las victorias de estos Santos, invoca, y pide su asistencia para que aquellos, cuya memoria celebramos en la tierra, se dignen rogar, è interceder por Nosotros en el Cielo.* De este modo tributamos honor à los Santos, para conseguir por su mediacion los auxilios, y gracias de Dios: y de estas, la principal, que esperamos obtener, es la de imitarles, à lo qual somos excitados por medio de la consideracion de sus admirables exem-

(a) *Trac. 8. in Joan. Serm. 27. de Verb. Apost.*

(b) *Conc. Trid. Sess. 24. cap. 3.*

exemplos, y virtudes heroicas: como tambien por la honra, que delante de Dios tributamos à su feliz, y bienaventurada memoria.

Por lo qual, los que atentamente considerassen la Catholica Doctrina, que hemos propuesto, se veràn compelidos à confessarnos, que como no quitamos à Dios perfeccion alguna de las suyas, las quales son absolutamente proprias de su Infinita Essencia, tampoco atribuimos à las Criaturas, (de fuyo finitas, y limitadas) ninguna de aquellas calidades, ù operaciones, que solo à Dios pueden convenir: y esto es lo que nos distingue mui mucho, y en tanto grado de los Idolatras, que de ningun modo es comprehensible el motivo, porque se nos trate con el titulo de tales.

Y quando estos Señores mios nos objetan, y oponen, que dirigiendo las Oraciones à los Santos, y reverenciandoles, como si estuviessen presentes en toda la tierra, les atribuimos (dicen ellos,) una especie de immensidad, ò que à lo menos les concedemos el conocimiento de lo intimo, y recondito de los corazones, que sin embargo es manifesto se lo reserva Dios, segun tantos autenticos Testimonios de la Santa Escritura; sin duda no consideran suficientemente nuestra Catholica Doctrina, ni reflexionan, como

mo se debe, sobre ella. Porque, finalmente, sin examinar, què fundamento pueda darse para atribuir à los Santos hasta cierto grado, ò punto, el conocimiento de las cosas, que passan, y acaecen entre Nosotros, ò aùn el de nuestros ocultos conceptos, y pensamientos, es manifesto, que no es elevar à la Criatura sobre su condicion, el modo de decir, que ella tiene algun conocimiento de estas cosas por medio de la luz, que de ellas le comunica Dios. Lo qual justifica claramente el exemplo de los Profetas: pues Dios no se desdenò de manifestarles las cosas futuras, aunque estas parezcan mucho mas particularmente reservadas à su Divino Conocimiento.

En fin, reitero, que jamàs Catholico alguno pensò, que los Santos conociesen por si mismos nuestras necesidades, è indigencias, ni aùn los deseos, por los quales les hacemos ocultas Oraciones. Pues la Iglesia Catholica se contenta con enseñar con toda la Venerable Antigüedad, que estas Oraciones son provechosísimas à los que las hacen, yà sea que los Santos las sepan, ò entiendan por medio del Ministerio, y celestial comercio de los Angeles, los quales, segun el testimonio de la Santa Escritura, saben lo que sucede, y passa entre Nosotros, pues son establecidos por orden de Dios, como spiritus admi-

mi-

ministradores para concurrir à la obra de nuestra Salvacion; ò yà sea que el mismo Dios les dè à conocer, y manifieste nuestros deseos por una particular revelacion; ò yà sea finalmente, que les manifieste el secreto de ellos en su infinita essencia, donde toda verdad està comprehendida. Y así, no ha decidido la Catholica Iglesia cosa alguna sobre los diferentes medios, con que Dios se sirve, y es de su agrado usar, ò valerse para este fin.

Pero sean los que fuessen estos medios, siempre es certissimo, que la Santa Iglesia no atribuye à la Criatura perfeccion alguna de las Divinas, como lo executaban los ciegos Idolatras, pues tampoco permite reconocer, ni confessar, àun en los mayores Santos, grado alguno de excelencia, que no provenga, dimanar, y se derive de Dios, ni consideracion alguna ante sus ojos, sino por sus virtudes; ni virtud alguna, que no sea un puro Dòn de su Gracia: ni conocimiento alguno de estas cosas Humanas, sino solo el que el mismo Dios les comunica segun su beneplacito: ni poderio alguno para asistirnos, y socorrernos, sino que sea por sus ruegos, y oraciones. Ni finalmente, felicidad alguna, sino que sea por medio de una rendida sumision, y perfecta conformidad con la Voluntad Divina.

Con

Con que es certissimo, y no menos evidente, que examinando los interiores dictámenes, que sentimos, y formamos de los Santos, no se hallará, que Nosotros les elevemos, ni concedamos Superioridad alguna sobre la condicion de las Criaturas: de lo qual se debe inferir, y juzgar, de que naturaleza es la honra, que en lo exterior les tributamos, pues el exterior Culto se halla establecido para denotar, y testificar los interiores conceptos, y disposiciones del alma.

Y como este honor, que la Santa Iglesia concede à los Santos, aparece, y se manifiesta, principalmente delante de sus Imagenes, y Santas Reliquias, es mui à proposito examinar, y explicar lo que Ella cree à cerca de este particular.

CAPITULO V.

TOCANTE A LAS IMAGENES
y Reliquias.

POR lo que mira à las Santas Imagenes, prohíbe expressamente el Sagrado Concilio de Trento se crea haver en ellas *Divinidad alguna, ò virtud, por la qual se les deba reveren-*

ciar,

(a) *Conc. Trid. Sess. 25. Decr. de Invoc.*

ciar , pedirles alguna gracia , ò fixar en ellas la
 consianza : y quiere que todo el honor mostrado à
 las Imagenes , se refiera à los originales , que ellas
 representan. Todas estas Palabras del Santo Con-
 cilio son otros tantos caractères, y signos, que
 claramente conducen à hacernos distinguir de
 los Idolatras. Pues mui lejos de creer, como ellos,
 que habite alguna Divinidad en las Imagenes,
 no les atribuimos virtud alguna , mas que la de
 excitar en Nosotros la pia , y religiosa memoria
 de sus originales. Sobre esto està fundado el ho-
 nor , que se tributa à las Santas Imagenes. Y es
 innegable , que (por exemplo) la de Jesu-Christo
 Crucificado , quando la miramos , excita mas
 vivamente en Nosotros la tierna memoria, de que
 aquel Señor (a) nos amò , hasta entregarse por No-
 sotros à la muerte. En tanto que la Imagen pre-
 sente à nuestros ojos hace durar una tan precio-
 sa memoria en nuestra alma , nos vemos in-
 clinados , y movidos à testificar por algunos ex-
 teriores signos , hasta adonde llega nuestro re-
 conocimiento. En esta forma , y con tan loable
 pràctica manifestamos , humillandonos rendidos
 en presencia de la Imagen , qual es nuestra pro-
 funda sumision à su Divino original. De este

O

mo-

(a) Galat. 2.

modo, hablando con precisiva propiedad, y segun el estilo Eclesiastico, quando tributamos honor à la Imagen de un Apostol, ò de un Martir, nuestra intencion no es tanto el honrar à la Imagen, como *reverenciar, y honrar al Apostol, ò al Martir en presencia de la Imagen.* En igual forma se explica el Pontifical Romano, y el Santo Concilio de Trento expresa lo mismo, quando dice: *(a) Que el honor, que tributamos à las Imagenes, se refiere de tal manera à las Originales, que por medio de las Imagenes que besamos, y delante de los quales nos arrodillamos, adoramos à Jesu-Christo, y damos honor à los Santos, de que ellas son semejanza, y los representan.*

En fin, se puede así conocer mui bien el espíritu, en que la Santa Iglesia reverencia, y honra à las Imagenes por el honor que ella rinde, y tributa à la Santissima Cruz, y al Libro de los Sagrados Evangelios. Pues todo el Mundo vè, y observa mui bien, que delante de la Santissima Cruz adora à *(b) aquel, que llevó nuestros pecados, y delitos, soportandolos en un Madero: y que si sus Hijos inclinan la cabeza delante del Libro de los Santos Evangelios: si se levantan*
por

(a) Pont. Rom. de Bened. Imag. Sess. 25. d e Invocat. &c.

(a) I. Perri 2.

por honor , quando se les presenta ; y si lo besan con profunda reverencia , todos estos actos de reverencia , y de honor , se dirigen , y terminan à la verdad eterna , que nos queda yà figurada , y propuesta en ellos.

Luego ès forzoso se declare por temerario , ò à lo menos por poco razonable , quien llamare Idolatra à este religioso movimiento , que nos inclina , y hace descubrir , è inclinar la cabeza delante de la Imagen de la Santissima Cruz en memoria de aquel , que por nuestro amor fue crucificado en ella ; y estaria demasidamente ciego el que no percibiese la summa diferencia , que claramente se vè hai entre los que confiaban en los Idolos por la errada opinion , que seguian de residir en ellos alguna Divinidad , ò Virtud unida à ellos , digamoslo asì ; y los que por el contrario declaran , como Nosotros , que no intentan usar de las Imagenes , sino solo para elevar su espiritu al Cielo , à fin de tributar en ellas el debido honor à Jesu-Christo , ò à los Santos , y en estos al mismo Dios , que es el Autor de toda santificacion , y de toda Gracia.

Del mismo modo , y en igual concepto se debe entender el honor , que tributamos à las Santas Reliquias à exemplo de los primitivos Siglos de la Santa Iglesia ; y si nuestros Adversa-

rios consideraran, que Nosotros miramos à los Cuerpos de los Santos, como que fueron victimas de Dios por el martirio, ò por la penitencia, no creerian, ni se persuadirian, que el honor, que les tributamos por este motivo, pueda defunirnos, ni aùn apartarnos de el que tributamos, y rendimos à Dios mismo.

Con que podemos decir en general, que si nuestros Adversarios quisieran comprehender bien el modo con que sin dividirse el afecto, que àzia alguno tenemos, se extiende à los Hijos, à los Amigos de este Personage, amado de Nosotros, y por consiguiente en diversos grados, se extiende tambien à lo que le representa, à lo que resta de èl, à todo lo que de èl renueva la memoria, permaneciendo siempre entero este afecto, pues no se divide, aunque à tanto se extiende: si llegaran à conocer, repito, que el honor tiene y posee semejante progreso, y procedimiento: pues realmente el honor no es otra cosa, que un amor, ò afecto mezclado de temor, y de respeto: y finalmente, si consideraran, que todo el exterior Culto de la Iglesia Catholica tiene su origen en el mismo Dios, y que à èl vuelve, como à su principio: jamàs se persuadieran, que este Culto, que Dios solo anima, y esfuerza, pudiesse excitar sus zelos, ni causarle envidia.

An-

Antes por el contrario, verian, que si Dios, con ser tan zeloso de el amor de los hombres, no nos mira, ni nos juzga, como si nos dividiessemos entre èl, y la criatura, quando por su amor amamos à nuestro proximo: (lo qual nos manda) este mismo Dios, aunque zeloso del respeto de los Fieles, no les mira, como si dividiessen el Culto, que solo à su Magestad deben, quando honran por el profundo respeto, que le tienen, à los que èl mismo honrò con summos favores, y gracias inefables.

Y no obstante, es cierto, que como las sensibles señales de reverencia no son todas absolutamente necessarias, la Cathólica Iglesia, sin alterar nada en la Doctrina, ha podido mui bien extender mas, ò menos estas exteriores prácticas, segun la diversidad de los tiempos, de los lugares, ò sitios, y ocurrencias, no deseando, que sus Hijos estèn servilmente sujetos à las cosas visibles, sino solamente que sean movidos, y excitados por medio de ellas, y como advertidos, y avisados de volver à Dios, à fin de ofrecerle en espiritu, y verdad el racional obsequio, y servicio, que justamente espera de sus Criaturas.

Por esta Doctrina se puede ver con quanta verdad dixè, que se desvaneceria una gran parte de nuestras disputas, y controversias, con sola

la inteligencia de los terminos, si con charidad se tratassen estos Assumptos: y si nuestros Adversarios considerassen pacificamente las precedentes explicaciones, las quales comprehenden la Doctrina expressa del Sagrado Concilio de Trentò, seguramente cessarian de objetarnos, y oponernos, que vulneramos la mediacion de Jesu-Christo, y que invocamos à los Santos, ò que adoramos à las Imagenes de un modo, que solo es proprio para Dios. Verdad es, que como en un cierto sentido, la Adoracion, la Invocacion, y el Nombre de Mediador no convienen, sino à Dios, y à Jesu-Christo respectivamente, es facil abusar de estos terminos para hacer odiosa Nuestra Doctrina; pero si procediendo de buena fè, y con razonable sinceridad se reducen al verdadero sentido, que les hemos dado, perderàn toda su fuerza las insinuadas objeciones: y si aùn quedassen à los Individuos de la Religion en Pretension Reformada algunas otras dificultades menos importantes, esperamos, que la sinceridad les compela, y aùn obligue à confessar, quedan satisfechos por lo tocante al principal objeto, y motivo de sus querellas.

En fin, nada hai mas injusto, y fuera de razon, que el procedimiento de objetar à la Santa Iglesia Catholica, que esta sienta consistir toda
la

la piedad , y religion en la devocion à los Santos: pues , como yà hemos notado , el Santo Concilio de Trento se contenta con enseñar à los Fieles , que esta pràctica (a) *les es buena , y util*, sin adelantar , ni aùn decir nada mas. Con que se manifiesta , que el espiritu , mente , y animo de la Catholica Iglesia , *es condenar à los que por menosprecio , ò error reprueban , ò desechan esta piadosa pràctica*. Y sin duda, obra justissimamente en condenarles , porque no debe tolerar se desprecien las pràcticas saludables, ni que una Catholica Doctrina , que la Antigüedad dignamente venerable autorizó tanto, se vea reprobada por unos Doctores modernos , preocupados de sus erroneos juicios , è impiedades.

CAPITULO VI.

DE LA JUSTIFICACION.

EL Assumpto de la Justificacion facilitará todavía con mayor claridad , y evidencia, quantas dificultades se pudieran terminar por medio de una sencilla , è ingenua exposicion de nuestros dictámenes. Pues en este particular los que

(a) *Seff. 25. Decr. de Invec. &c.*

que saben algo (por poco que sea) de la Historia de la Reformation Pretendida , no ignoran , que los que fueron primeros Autores de ella , propusieron este Artículo à todo el Mundo , como el principal de todos , y como el mas esencial Fundamento de su sedicion , y rompimiento : de suerte , que por lo mismo , este insinuado Artículo es el que requiere la mas genuina , y necessaria inteligencia , y assi , decimos que Nosotros creemos , lo primero , (a) que *nuestros pecados se nos perdonan gratuitamente por la misericordia de Dios , à causa de Jesu-Christo*. Estos son los propios terminos , del Sagrado Concilio de Trento , el qual añade , que (b) *Somos dichos justificados gratuitamente , porque ninguna de las cosas , que preceden à la Justificacion , yà sea la Fè , ò yá sean las Obras , puede merecer esta gracia*. Y como la Santa Escritura nos explica la Remision de los pecados , diciendo unas veces , que Dios los cubre ; otras que los (c) quita , y borra por la Gracia del Espiritu Santo , el qual nos hace nuevas Criaturas , creemos por esto , que es necesario unir juntamente estas expresiones para formar la perfecta idèa , y concepto de la Justifi-

(a) *Conc. Trid. Sess. 6. cap. 9.*

(b) *Ibid. cap. 2.*

(c) *Tit. III. V. VI. VII.*

ri-ficacion del pecador : por lo qual creemos , que nuestros pecados , no tan solamente son cubiertos , sino que son enteramente borrados con la preciosissima Sangre de Jesu-Christo , y con la Gracia , que nos regenera , ò reengendra : lo qual , mai lexos de obscurecer , ò disminuir el concepto , que se debe hacer , y formar de el Merecimiento de esta Divina Sangre , antes por el contrario lo aumenta , engrandece , y eleva dignamente.

De este modo , la Justicia de Jesu-Christo , no tan solamente es imputada , y atribuida , sino actualmente comunicada à sus Fieles por la operacion del Espiritu Santo : de suerte , que estos , no solo son felizmente reputados , sino hechos justos por su Gracia.

Y si la Justicia , que està en Nosotros , quando somos justificados , no lo fuera , sino solamente à los ojos de los hombres , en tal caso no sería obra del Espiritu Santo : luego es Justicia aún delante de Dios , pues es el mismo Dios , quien la hace , y forma en Nosotros , difundiendo la charidad en nuestros corazones.

No obstante , como es certissimo sobre manera , que (a) *la Carne apetece , ò codicia contra*

P

el

(a) *Gal. c. 5. v. 17.*

el Espiritu, y este contra la Carne, coma tambien, que todos faltamos, erramos, y delinquimos en muchas cosas: assi; aunque nuestra Justicia sea verdadera por la infusion de la charidad; con todo esto, no es justicia perfecta à causa de el combate de la Concupiscencia: si bien, que el continuo gemido de una alma arrepentida de sus culpas, y pecados hace el mas necesario deber, y oficio de la Christiana Justicia: lo qual nos compele, y aun precisa à confessar humildemente con San Agustín, que nuestra Justicia en esta presente vida consiste mas en la remission de los pecados, que en la perfeccion de las virtudes: con lo dicho hasta aqui, creo havrè explicado suficientemente el importante Assumpto de la Justificacion.

CAPITULO VII.

DEL MERITO DE LAS OBRAS.

Sobre el Merito de las Obras enseña la Iglesia Catholica, (a) que la Vida Eterna se debe proponer à los Hijos de Dios, yà como una Gracia, que les es misericordiosamente prometida por medio de nuestro Señor Jesu-Christo; y yà como

(a) Sess. 6. c. 16.

mó una Recompensa, que es fielmente retribuida, y dada à sus buenas Obras, y à sus merecimientos, en virtud de esta promessa. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento; pero recelando, que la vana arrogancia, y presumpcion humana se lifonjee con la opinion de un Merito presuntuoso, enseña este mismo Santo Concilio, (a) que todo el precio, y valor de las obras del Christiano, proviene de la Gracia santificante, que gratuitamente se nos dió en Nombre de Jesu-Christo, y que esto es un efecto de la continua influencia de esta Divina Cabeza, que lo comunica à sus Miembros.

Y verdaderamente los preceptos, las advertencias, y exortaciones, las promessas, las amenazas, y reprehensiones del Evangelio, manifiestan suficientemente, que es preciso obremos Nosotros nuestra salvacion, por el movimiento de nuestras voluntades, con la Gracia de Dios, que nos ayuda; pero es un primero principio sentado, que el Libre Alvedrio nada puede hacer que conduzca à la Eterna Felicidad, sino en quanto es movido, y elevado por el Espiritu Santo.

Por lo qual sabiendo la Santa Iglesia, que es-

P 2

te

(a) *Ibid.*

re Divino Espiritu es el que hace, y obra en Nosotros por su Gracia todo lo bueno, que practicamos, debia la misma Santa Iglesia creer, que las buenas Obras de los Fieles son muy agradables à Dios, y de gran consideracion en su presencia y asi, justamente usa de la palabra *Merito* con toda la Antigüedad Christiana, principalmente para significar el valor, precio, y dignidad de estas Obras, que hacemos por medio de la Gracia; pero como toda la santidad de ellas, viene de Dios, que las hace, y opera en Nosotros, la misma Santa Iglesia recibió en el Sagrado Concilio de Trento, como Doctrina de Fè Catholica, esta palabra, y sentencià de San Agustín: *Que Dios corona sus Dones, coronando el Merito de sus Siervos.*

Y asi, suplicamos à los que aman la verdad, y la paz, se sirvan leer aqui con atenta reflexion las Palabras de este Santo Concilio, para que de una vez se desengañen, deponiendo las malas impresiones, que les ocurren, tocante à nuestra Doctrina: Estas son las Palabras del Santo Concilio: (a) *Aunque Nosotros veamos (dicen los Padres de este Concilio) que las Sagradas Letras estiman, y aprecian tanto las buenas Obras: que*

(a) *Seff. 6. cap. 16.*

el mismo Jesu-Christo nos promete, que un vaso de agua fria, dado à un pobre, no serà privado de recompensa: que el Apostol asegura, y testifica, que un momento de pena ligera, sufrida en este Mundo, producirà un eterno peso de Gloria; con todo esso, no agrada à Dios; que el Christiano se confie, ni glorie en si mismo, y no en nuestro Señor, cuya Bondad es tan grande para con todos los hombres, que quiere, que los Dones, que les concede, sean meritos de ellos.

Esta misma Doctrina se vè difundida, y como derramada en todo este Santo Concilio, el qual enseña en otra Sesion, diciendo: (a) *Nosotros, que de Nosotros mismos nada podemos, lo podemos todo con aquel, que nos fortifica, de tal manera, que el Hombre nada tiene, de que pueda gloriarse, ni porque pueda confiar en si mismo; sino que toda su confianza, y toda su gloria està en Jesu-Christo, en quien vivimos, en quien merecemos, y en quien satisfacemos, haciendo dignos frutos de penitencia, que deducen, y trahen su fuerza, y valor de su Magestad, por el qual son ofrecidos al Padre, y en él son aceptados por el Padre. Por esta razon lo pedimos todo, lo esperamos todo, y rendimos gracias de todo por nuestro Señor Jesu-Christo. Confesamos*
al-

(a) Sess. 14. cap. 8.

altamente, que no somos agradables à Dios, sino en él, y por él: y no comprendemos si nos pueda atribuir otro concepto. Pues ponemos de tal modo en él solo toda la esperanza de nuestra Salvacion, que decimos todos los dias estas palabras à Dios en el Sacrificio: *Dignaos, ó Dios, de conceder à nosotros Pecadores, vuestros Siervos, que esperamos en la multitud de vuestras misericordias, alguna parte, sociedad, y comunión con vuestros Bienaventurados Apostoles, y Martires, en cuyo numero suplicamos os digneis de recibirnos, no mirando al merito, sino perdonandonos por vuestra Gracia en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo.*

Ahora pregunto yo, por qué razon no deberá persuadir siempre la Santa Iglesia à sus Hijos, (que han llegado à ser sus Adversarios) por medio de la explicacion de su Fè, por las Decisiones de sus Concilios, por las Oraciones de su Sacrificio, que ella cree no tener vida, ni tener esperanza, sino en Jesu-Christo solo? Antes lo debe hacer siempre. Pues esta esperanza estan fuerte, que hace sentir, y percibir en los Hijos de Dios, que proceden fielmente en sus caminos, (a) *una paz, que excede, y sobrepasa à toda inteligencia, segun lo que dice el Apostol. Pe-*

ro

(a) *Philip. 4. 7.*

rò aunque esta esperanza sea mas fuerte, que las promessas, y las amenazas del Mundo, y sea suficiente para pacificar la turbulencia de nuestras conciencias, no extingue en ellas totalmente el temor: porque si bien estamos asegurados de que Dios no nos abandona jamàs por si mismo; con todo esso, nunca estamos ciertos de que no le perderemos por nuestra culpa, rechazando sus inspiraciones, y auxilios: Y asì se ha servido de atemperar por medio de este saludable temor la confianza, que inspira à sus Hijos: porque, como dice San Agustín: *Tales nuestra enfermedad en esta mansion de tentaciones, y peligros, que una plena, y entera seguridad produciria en Nosotros la relaxacion, y soberbia: En vez de que este temor, (a) el qual, segun el precepto del Apostol, nos hace obrar nuestra salvacion con temblor, nos constituye mas vigilantes, y facilita, que nos unamos, y agreguemos con una humilde dependencia (b) à aquel, que obra en Nosotros por su Gracia, el querer, y el hacer, segun su beneplácito, como dice el mismo San Pablo.*

Ved ahì lo mas necesario, que se halla en la

(a) Philip. 2. 12.

(b) Ibid. 13.

la Doctrina de la Justificacion, y nuestros Adversarios se harian, y serian mui fuera de razon, o tal vez insensatos, sino confessassen, que esta Doctrina es suficiente para instruir, y enseñar à los Christianos, que deben referir à Dios por Jesu-Christo toda la Gloria de su Salvacion.

Y, si los Ministros, à vista de lo dicho hasta aqui, se arrojan à Questiones fútiles, es mui bueno advertirles, que de aqui adelante yà no es tiempo de que se muestren tan difíciles, duros, y ferreos para con Nosotros, despues (digo) de las cosas, que ellos mismos han concedido à los Lutheranos, y à sus propios Hermanos sobre el Assumpto de la Predestinacion, y de la Gracia. Pues esto debia haverles enseñado à reducirse en esta materia à lo que es absolutamente necessario para establecer los Fundamentos de la piedad Christiana.

Que, si ellos pueden resolverse yà à contenerse en estos limites, quedaràn mui presto satisfechos, y cessaràn de objetarnos, que aniquilamos, o destruimos la Gracia de Dios, atribuyendolo todo à nuestras buenas Obras: pues les hemos demostrado en tan claros terminos en el Santo Concilio de Trento estos tres puntos, tan decisivos en esta materia: El primero: *Que nuestros pecados se nos perdonan por pura misericordia, à causa de*

de nuestro Señor Jeshu-Christo: El segundo: Que debemos à una gratuita liberalidad la Justicia, que hai en Nosotros por el Espiritu Santo: El tercero: Que todas las buenas Obras, que hacemos, son otros tantos Donos de la Gracia.

Igualmente es necessario confessar, que los Doctos de su Partido no altercan yà tanto sobre esta Materia, como lo executaron al principio: Y hai pocos de ellos, que no nos confiesen ser fuera de razon el procedimiento de separarse por lo tocante à este punto. Pero, si esta importante dificultad de la Justificacion, de que sus primitivos Autores erigieron su mayor fuerte, no se reputa, ni considera yà ahora, como Capital, por las Personas mas cuerdas, que tengan entre si, se les dexa libre el oficio, y accion de pensar, y discurrir lo que se debe juzgar, è inferir de su injusta separacion por su abominable Apostasia: Y lo que se deberia esperar para la importante paz, y union, si se hiciesen superiores à sus preocupaciones, y abandonassen el Espiritu de disputa, y contradiccion, de que estàn poseidos.

Q

CA.

CAPITULO VIII.
 DE LAS SATISFACCIONES,
 el Purgatorio, y las Indulgencias.

Tambien es conveniente explicar, de qué modo creemos Nosotros poder satisfacer à Dios con su Gracia, à fin de no dexar la menor duda en esta materia.

Sobre esto enseñamos los Catholicos de comun consentimiento, y acuerdo, que solo Jesu-Christo, Dios, y Hombre juntamente, era capáz por la infinita Dignidad de su Persona de ofrecer à Dios una suficiente Satisfacción por nuestros pecados: Pero tambien creemos, que habiendõ satisfecho superabundantemente, pudo aplicar-nos esta infinita Satisfacción de dos maneras; ò bien concediendonos una entera abolicion, sin reservar pena alguna: ò bien convirtiendo, y commutando una mayor pena en otra menor; estò es, la pena eterna, en penas temporales. Y como este primer modo es el mas total, ò integro, perfecto, y mas conforme à su benigna Bondad, lo usa desde luego en el Bautismo. Mas Nosotros creemos, que usa de el segundo en la Remision, que concede à los bautizados, que reinciden en el pecado, hallandose el Señor precisado à ello en cierto modo por la ingritud
 de

de los que abusaron de sus primeros dones : De manera , que estos tienen , que padecer alguna pena temporal , aunque les sea perdonada la eterna. Y no se debe concluir , ni inferir de aqui , que Jesu-Christo no haya enteramente satisfecho por Nosotros , sino antes al contrario , que habiendo adquirido sobre Nosotros un absoluto Derecho por el infinito precio , que presentó , y diò para nuestra Salvacion , nos concede el perdón con tal condicion , baxo tal Ley , y con las reservas , que son de su agrado.

Con que seríamos injuriosos , è ingratos para con nuestro Salvador , si tuviésemos la osadía de disputarle la infinidad de su Merecimiento , con el pretexto de que perdonandonos el pecado de Adán , no nos descarga , ò liberta al mismo tiempo de todas las consecuencias , y resultas de él , dexandonos aún sujetos à la muerte , y à tantas enfermedades corporales , y espirituales , como aquel pecado nos causò. A la verdad , basta que Jesu-Christo nuestro bien huviesse pagado una vez el precio , por el qual serèmos algun dia totalmente libertados de todos los males , que nos oprimen : que à Nosotros pertenece recibir con humildad , y acciones de gracias cada parte de su beneficio , considerando el methodo , y progreso , con que es servido de promover , y adelantar nuestra liberacion , ò libertad , segun el

orden, que su Sabiduria estableció para nuestro bien, y para una mas clara, y notoria manifestacion de su Bondad, y de su Justicia.

Por semejante razon no debemos extrañar, que aquel, que nos mostró una tan grande, y summa benigna facilidad en el Bautismo, se haga mas difícil para con Nosotros, despues que hemos violado sus Santas Promessas. Manifiestamente es justo, y aún saludable para Nosotros, que Dios, perdonandonos el pecado, como tambien la pena eterna, que haviamos merecido, pida, y exija de Nosotros alguna pena temporal para contenernos en nuestro deber: porque no nos succeda, que saliendo con demasiada promptitud de las cadenas de la Justicia, nos abandonemos à una temeraria confianza, abusando de la facilidad del perdon; lo qual nos ocasionaria una summa desgracia.

Con que para satisfacer à esta forzosa obligacion, nos vemos sujetos à algunas Obras penales, que debemos cumplir en Espiritu de humildad, y penitencia: y la necesidad de estas Obras satisfactorias es la que impeliò, ù obligò à la Antigua Iglesia à imponer à los Penitentes las que se llaman *Penas Canonicas*: Así, pues, quando impone à los Pecadores Obras penales, ò laboriosas, y ellos las toleran, y sufren con humildad, esto se llama *Satisfaccion*. Quando atendien-

do,

do, ò à la fervorosa devocion de los Penitentes, ò à otras buenas Obras, que la misma Santa Iglesia les ordena, y prescribe, les mitiga por esto algo de la pena, que les es debida, esto se llama *Indulgencia*.

En punto de Indulgencias, no propone creer el Santo Concilio de Trento otra cosa, sino que (a) *la Potestad de concederlas se diò à la Iglesia por Jesu-Christo, y que el uso de ellas es saludable*: A lo qual añade este Sagrado Concilio, *que siempre debian ser moderadamente distribuidas, recelando se altere, ò debilise la Disciplina Eclesiastica por una excessiva facilidad*. Lo qual demuestra, que el modo de dispensar, y distribuir las Indulgencias mira à la Disciplina.

Los que salen de esta vida en Gracia, y charidad; pero no obstante Deudores aùn de las penas, que la Divina Justicia se reservò, las padecen en la otra vida. Y esto es lo que precisò à toda la Antigüedad Christiana à ofrecer oraciones, limosnas, y sacrificios por los Fieles, que fallecieron en paz, y en la Comunión de la Santa Iglesia con una Fè cierta, y segura, de que pueden ser ayudados por estos medios, y socorros. Esto es lo que el Santo Concilio (b) Tridentino

nos

(a) *Contin. Sess. 25. Decr. de Indulg.*

(b) *Sess. 25. de Purg.*

nos propone creer à cerca de las Almas detenidas en el Purgatorio, sin determinar, ni decidir en que consistan sus penas, ni otras muchas cosas semejantes, sobre las quales este Santo Concilio pide una gran retentiva, y circunspeccion, vituperando, y aun condenando à los que cuentan, y esparcen lo incierto, y sospechoso; esto es, siembran novedades, tan inciertas, como sospechosas en esta materia.

Ved ahì la inculpable, inocente, y santa Doctrina de la Iglesia Catholica à cerca de las satisfacciones, de que impiamente se ha querido atribuirle un tan gran crimen, que es imposible cometa. Y si à vista de esta clara explicacion, los de la Religion en Pretension Reformada, nos objetan aun, que perjudicamos, ò agraviamos à la Satisfaccion de Jesu-Christo; en tal caso serà forzoso se hayan olvidado de que ya les hemos dicho, que nuestro Salvador pagò tan por entero el precio de nuestro caro rescate, que nada falta à este precio, pues es infinito, y que estas reservas de penas, de que hemos hablado, no provienen de defecto alguno de la paga, y satisfaccion de tal deuda, sino solamente de un cierto orden, y regla justissima, que el mismo Señor estableció para contenernos sujetos por medio de justos recelos, ò temores, y de una saludable Disciplina. Mas

Mas si todavia nos oponen , que creemos poder satisfacer por Nosotros mismos alguna parte de la pena debida à nuestras culpas , y pecados , respondiendò à esto , podrèmos decir con total confianza , que todo lo contrario se evidencia por las maximas , que dexamos establecidas. Pues estas manifiestan claramente , que toda nuestra salvacion no es mas que una obra de gracia , y misericordia : que lo que hacemos con la Divina Gracia , no es menos suyo , que lo que Dios hace totalmente solo por su voluntad absoluta : y finalmente , que lo que le damos , no le pertenece menos , que lo que el mismo Señor nos dà. A lo qual se debe añadir , que lo que Nosotros llamamos Satisfaccion con toda la Iglesia antigua , *en suma no es otra cosa , que una aplicacion de la infinita Satisfaccion de Christo Señor nuestro.*

Esta misma consideracion debe aquietar à los que se ofenden , quando decimos , que es en tanto grado acceptable à Dios la charidad fraternal , y tambien la Comunión de los Santos , que aun frequentemente recibe las satisfacciones , que unos por otros le ofrecemos. A la verdad , parece que estos Señores no conciben quan constante es , que todo lo que somos , y tenemos es de Dios : ni en quanto grado , todos
los

los miramientos, y atencion, que su paternal bondad le inclina à tener para con los Fieles, que son Miembros de Christo, se refieren necessariamente à esta Divina Cabeza. Pero ciertamente, los que han leído, y considerado, que aun el mismo Dios inspira, inufluye, y dà à sus Siervos el deseo de mortificarse con el ayuno, sayal, ò filicio, y ceniza, no solo por sus pecados, si tambien por los de todo el Pueblo, no se espantaràn, si decimos, *que movido el Señor de el placer, que tiene en gratificar à sus Amigos, acepta misericordiosamente el humilde sacrificio de sus mortificaciones voluntarias, en diminucion de los castigos, que preparaba à su Pueblo: lo qual demuestra, que satisfecho por los unos, tiene à bien, y quiere apiadarse para con los otros, honrando por este medio à su Hijo, Jesu-Christo en la Comunión de sus Miembros, y en la Santa Sociedad de su Cuerpo Mystico.*

CAPITULO IX.

DE LOS SACRAMENTOS.

EL Orden de la Doctrina requiere, que tratemos ahora de los Santos Sacramentos, por cuyo medio se nos aplican los infinitos me-

recimientos de Jesu-Christo; Y como las disputas, y controversias, que tenemos en este Assumpto (exceptuando la de la Sagrada Eucharistia): no son las mas enardecidas, explicaremos desde luego con toda claridad, y en pocas palabras, las principales dificultades, que se nos exponen à cerca de los demàs Sacramentos, reservando para el fin la respectiva à la Santissima Eucharistia, que entre todas es la de mayor momento, y importancia. Y assi decimos, que los Sacramentos del Nuevo Testamento son, no solamente Signos Sagrados, que nos representan la Gracia, ni son solo Sellos, que nos la confirman, sino Instrumentos del Espiritu Santo, que sirven, y conducen para aplicarnosla: y que nos la confieren en virtud de las palabras, que se profieren, y de la accion, que se forma sobre Nosotros en lo exterior: con tal, que de nuestra parte pongamos algun obice para recibirla por nuestra mala disposicion. Y quando Dios une una Gracia de tan alta magnitud à signos exteriores, que de su naturaleza no tienen proporcion alguna con un efecto tan admirable, nos muestra, y denota claramente, que à mas de todo lo que Nosotros podemos hacer en nuestro interior por medio de nuestras buenas disposiciones, es necessario intervenga para nuestra Santificacion una especial

operacion del Espiritu Santo , y una singular aplicacion del Merito de nuestro Salvador , demostrada à Nosotros por medio de los Sacramentos. Por lo qual no se puede desechar , ni menos reprobar esta Doctrina , sin agraviar al Merito de Jesu-Christo , y à la Obra del Divino Poder en nuestra Regeneracion.

Nosotros reconocemos siete Signos Sagrados, (que son los siete Sacramentos) instituidos , y establecidos por Christo nuestro bien , como medios ordinarios de la Santificacion , y de la perfeccion del Hombre Nuevo. Su Divina institucion està manifesta en la Santa Escritura , ò por expresas palabras del mismo Christo , que los instituyò , y estableciò , ò por la Gracia , que segun la misma Sagrada Escritura està afecta , y unida à ellos : que denota , y señala necessariamente una Orden de Dios.

El Bautismo.

Como los Niños , ò Parvulillos , no pueden suplir la falta del Bautismo por los Actos de Fe, Esperanza , y Charidad , ni por el voto , y deseo de recibir este Santo Sacramento , en que sentamos suple el Padrino , creemos , que si ellos no lo reciben efectiva , y realmente , no participan en

mo-

modo alguno de la Gracia de la Redempcion : y que muriendo así en Adán, no tienen parte alguna con Christo Señor nuestro.

Aquí conviene observar, que los Lutheranos creen con la Iglesia Catholica la absoluta Necesidad del Bautismo para los Niños, y se admiran con ella de que se haya negado una verdad, que hombre ninguna, antes de Calvino, havia offado à cara descubierta poner en duda. Tan fuertemente impressa se hallaba esta verdad en el interior, y animo de todos los Fieles.

Y con todo esto, los Pretendidos Reformados no temen dexar voluntariamente morir à sus Hijos, como los de los Infieles sin dar señal alguna del Christianismo, y sin haver recibido de el gracia alguna, si precede la muerte al dia del Congreso, ò Junta de ellos.

La Confirmacion.

La Imposicion de manos, practicada por los Santos Apostoles, que oraban à fin de confirmar à los Fieles contra las Persecuciones, teniendo su principal efecto en la interior Descension, ò Venida del Espiritu Santo, (a) y en la Infusion de sus Dones, que recibian, de ningun modo de-

R 2

bio

(a) Act. 8. 15. 17.

bio ser desechada; ni reprobada por nuestros Adversarios, con el pretexto, de que el Espíritu Santo no desciende ya visiblemente sobre Nosotros: Pues con la práctica de los Apóstoles, también todas las Iglesias Christianas la han retenido, y observado religiosamente desde su tiempo, usando asimismo de el Santo Olio, ò Chrisma, para demostrar la virtud de este Sacramento por medio de una mas expressa representacion de la interior Uncion del Espíritu Santo.

La Penitencia, y la Confesion Sacramental.

En quanto à la Penitencia, y la Confesion Sacramental creemos, que Christo nuestro bien fue servido, de que aquellos, que se sometieron à la Autoridad de la Santa Iglesia por medio del Bautismo, (a) y que despues violaron las Leyes del Evangelio, vengan à sufrir el juicio, y sentencia de la misma Iglesia en el Tribunal de la Penitencia, donde ella exerce la total Potestad, que se le ha concedido de perdonar, ò retener los pecados.

Los terminos de la Comision, que està concedida à los Ministros de la Santa Iglesia para absolver los pecados, son tan generales, que no es

pos-

(a) *Math. 18. 18. Joan. 20. 23.*

posible, sin temeridad, reducirla à los pecados publicos, y como, quando ellos pronuncian la Absolucion en nombre de Jesu-Christo *no ponen por obra otra cosa, que seguir los terminos expressos de esta Comission, se entiende hecho el juicio, y dada la sentençia por el mismo Christo, por el qual estàn establecidos los Ministros por Jueces: Con que este invisible Pontifice es el que absuelve interiormente al Penitente, mientras el Sacerdote exerce este exterior Ministerio.*

Y siendo este Juzgado, ò Juicio *un freno, y freno tan necessario à la desarreglada libertad, un tan fecundo manantial de sabios consejos: Un perceptible consuelo para las almas, afligidas por sus pecados: quando, no solamente se les declara, y manifiesta en terminos generales su Absolucion, como los Ministros la practican, sino que realmente son absueltas por la Autoridad de Jesu-Christo, precedido un examen particular, y con conocimiento de causa: no podemos persuadirnos, que nuestros Adversarios puedan mirar, y considerar tantos bienes, sin sentir mucho su pérdida, y sin padecer alguna verguenza por una tal reforma, que ha quitado, ò disminuido una practica tan Santa, como Saludable.*

La

La Extrema-Unccion.

Haviendo unido el Espiritu Santo à la Extrema-Unccion, segun el texto, y testimonio de Santiago (a) la expressa manifesta promessa de la remision de los pecados, y del alivio, y consuelo del enfermo, nada falta à esta Sagrada Ceremonia para ser verdadero Sacramento. Y solo es preciso notar, que conforme à la Doctrina del Santo Concilio de Trento, es mas aliviado, y consolado el enfermo segun el alma, que segun el cuerpo: y que como el espiritual bien es siempre el objeto principal de la Nueva Ley, es tambien el que absolutamente debemos esperar de esta Sagrada Unccion, si para recibirla nos disponemos bien: en vez de que el alivio, y consuelo en las enfermedades, solamente se nos concede por relacion à nuestra Salud, y salvacion eterna, segun las ocultas, y profundas disposiciones de la Divina Providencia, y los diversos grados de Fè, y preparacion, que se hallen en los Fieles.

El Matrimonio.

Quando se considerasse, que Christo, nues-

tro

(a) I. Jacob. 14. v. 15. sess. 14. c. 1. de Sac. Extr. Unc.

esto. Bien dió una nueva forma al Matrimonio, reduciendo esta Santa Sociedad à (a) dos Personas, inmutable, è indisolublemente unidas: Y siempre que se viere, que esta inseparable Union es signa de su union eterna con su Iglesia: no habrá dificultad en comprehender, que el Matrimonio de los Fieles está acompañado de la Gracia, y del Espiritu Santo. Con tal conocimiento, y consideracion, sin duda se alabarán en esto à la inmensa Bondad Divina, por haverse comoplacido en consagrar de este modo el origen de nuestro Nacimiento.

capit. 1.º de los Sacramentos.

El Orden.

La Imposicion de manos, que reciben los Ministros de las cosas sagradas, hallandose acompañada de una tan presente virtud del Espiritu Santo, (b) y de una tan cierta infusion de la Gracia, debe ser colocada en el numero de los Sacramentos; por lo qual es forzoso confesar, que nuestros Contrarios no excluyen de ellos absolutamente la Consagracion de los Ministros, sino que mera, y simplemente la quitan (c) de el numero de los Sacramentos, que son comunes à toda la Iglesia.

Yá

(a) *Math. 19. 5. Eph. 5. 32.*

(b) *I. Tim. 4. II. Tim. 2.*

(c) *Confess. de Fé, Art. 32.*

lo que executan. Pues por lo que mira à Nosotros, que en las Palabras, de que usò Christo, nuestro Bien para la Institucion de este altissimo Misterio, nada hallamos, que nos compela, obligue, ni àun incline en manera alguna à tomarlas en un Sentido Figurado, juzgamos, creemos, y nos persuadimos, que esta razon es suficiente para determinarnos al Sentido proprio, pero àun nos hallamos mas fuertemente empeñados à esto, quando llegamos à considerar en este Sagrado Misterio la intencion del Hijo de Dios, la qual explicarè con la mayor sencillez, y claridad, que me sea posible; y con principios, de los quales creo, que nuestros Contrarios no podrán apartarse, desconvenir, ni dissentir.

Digo, pues, que estas Palabras de nuestro Salvador: (a) *Tomad, comed, Esto es mi Cuerpo, dado, y entregado por Vosotros*, nos manifiestan, que como los Antiguos Hebreos no se unian solamente en espiritu à la Immolacion, ò Sacrificio de las Victimas, que se ofrecian por ellos, sino que realmente comian la Carne sacrificada, lo qual les era una nota, y señal de la parte, que tenian en esta Oblacion, assi Christo, nuestro Bien, haviendose hecho el mismo Victima nue-

S

tra,

(a) *Math. 26. v. 26. Luc. c. 22. v. 19. Levit. c. 6. v. 30.*

tra, quiso que Nosotros comiésemos efectiva, y realmente la Carne de este Sacrificio, à fin de que la actual comunicacion de esta adorable Divina Carne, fuese un perpetuo testimonio à cada uno de Nosotros en particular, de que por Nosotros se dignò su Magestad tomarla, y tambien sacrificarla por Nosotros.

Havia Dios prohibido (a) à los Hebreos el comer la Hostia, que estaba sacrificada por sus pecados, para enseñarles con esto, que la verdadera expiacion, ò perdon de los delitos, y crímenes no se hacia en la Ley, ni por la sangre, ni por la carne de los animales. Todo el Pueblo estaba, como suspenso, y en entredicho por esta prohibicion, sin poder actualmente participar de la remision de los pecados, con que por una razon opuesta convenia, que el Cuerpo de nuestro Redemptor, verdadera Hostia, sacrificada por el pecado, fuese comido por los Fieles, à fin de mostrarles por este acto de comerlo, que la remision de los pecados se havia cumplido en el Nuevo Testamento.

Asimismo prohibia Dios al Pueblo Hebreo el acto de comer sangre (b), y una de las razones de esta prohibicion, era : *Que la sangre nos*

(a) Levit. 6. 30.

(b) Levit. 17. 11.

es dada para la Expiacion de nuestras almas ; mas por el contrario, nuestro Salvador nos convida à beber su Sangre, à causa de *haverse* (a) *deramado* por la remission de los pecados.

Y así, el acto de comer la Carne, y Sangre del Hijo de Dios, es tan real en la Sagrada Mesa, quanto lo es la Gracia, la Expiacion de los pecados, y la Participacion del Sacrificio de Jesu-Christo son actuales, efectivas, y reales en el Nuevo Testamento.

Con todo esto, como el mismo Señor deseaba exercitar nuestra Fè en este Sagrado Misterio, y al mismo tiempo quitarnos el horror de comer su Carne, y beber su Sangre en sus propias especies: Era conveniente, que nos las diessen envueltas debaxo de una especie externa. Però, si estas consideraciones le inclinaron, y aun compelieron à hacernos comer la carne de nuestra Victima de diverso modo ; que los Hebreos, no debió por esto quitarnos nada de la Realidad, ni de la Substancia.

Con que se manifiesta, que para cumplir las Antiguas Figuras, y colocarnos en actual posesion de la Victima, ofrecida por nuestro pecado, tuvo Christo, nuestro Bien, el designio, e intencion de darnos en realidad, y verdad su

S. 2.º del Cuerpo

(a) *Math.* 26. 28.

Cuerpo, y su Sangre: lo qual es tan evidente, que nuestros mismos Contrarios quieren, que creamos professan en esto el mismo dictamen, que Nosotros: pues sin cessar nos repiten, que no niegan la verdad, ni la Real participacion del Cuerpo, y Sangre en la Eucharistia: Esto ultimo examinaremos en adelante, donde entendemos se debe explicar su parecer, despues que acabemos de exponer el de la Iglesia Catholica. Pero entretanto concluiremos, que si la genuina sencillez de las Palabras del Hijo de Dios les compele, y obliga à reconocer, y confessar, que su expressa intencion fuè darnos verdaderamente su Carne, quando dixo: *Esto es mi Cuerpo*, no deben maravillarse de que no podamos consentir en entender estas Palabras solo en sentido figurado. Y realmente el Hijo de Dios, tan altamente cuidadoso de explicar à sus Apostoles lo que enseñò debaxo de Parabolos, y Figuras, no haviendo dicho cosa alguna en contrario en aquella ocasion para explicarse, se infiere, que dexò sus Palabras en su natural significacion. Y à sè que estos Señores míos pretenden, que el Assumpto no necessita de explicacion, siendo claro de suyo, porque se manifiesta (dicen ellos) que lo que el Señor puso presente, no fuè otra cosa, que Pan; y Vino. Pero el

mo-

modo de discurrir de nuestros Contrarios, se desvanece, considerando, que quien habló es de una Autoridad, que prevalece, y supera à los sentidos, y de un poder que enteramente domina à toda la Naturaleza. Pues no es mas difícil al Hijo de Dios hacer que su Cuerpo estuviese, y estè en la Eucaristia, diciendo: *Esto es mi Cuerpo*, que el hacer que una Muger quedasse libre de su enfermedad, diciendole: (a) *Muger, libre estás de tu enfermedad*: ò hacer, que la vida se le dilatasse, y conservasse à un Joven, Hijo del Centurion, diciendo à su padre: (b) *Tu Hijo està vivo*: ò finalmente hacer, que los pecados del Paralitico quedassen perdonados diciendole: (c) *Tus pecados se te han perdonado*.

Y así, no fatigandonos en intententar comprehender, cómo executará el Señor lo que dice, nos aplicamos precisamente à lo Literal de sus Palabras omnipotentes. Pues el que hace lo que quiere, hablando obra lo que dice: y fuè mas facil (se puede decir) al Hijo de Dios forzar las Leyes de la Naturaleza para verificar sus Palabras, que à Nosotros el acto de acomodar nuestro ingenio, y talentos à violentas interpretaciones, que

(a) *Luc. 13. 12.*(b) *Juan. 4. 50.*(c) *Math. 9. 12.*

que invierten, y trastornan todas las Leyes del Entendimiento, y Discurso.

Estas Leyes del Discurso nos enseñan, que el signo, que representa naturalmente por lo ordinario, y comun, recibe el nombre de la cosa representada, porque le es como natural traer, y reducir su idea al entendimiento. Y lo mismo succede igualmente, aunque con ciertos, y determinados limites en los signos de Institucion, ò nuevo establecimiento, quando assi se reciben, y estamos acostumbrados à ellos. Pero que estableciendo un signo, que de suyo no tiene, ni dice relacion alguna à la cosa significada, v. g. un pedazo de Pan à significar el Cuerpo de un Hombre, se le dà el nombre de tal, sin explicar nada mas, y antes que nadie se haya convenido en esto, como lo executò Christo, nuestro Bien en la Cena, es una cosa inaudita, y de que no vemos exemplar alguno en toda la Santa Escritura, por no decir en todo el humano idioma.

Por lo qual, estos Señores de la Religion en Pretension Reformada, no deben insistir, ni detenerse de tal modo en el Sentido Figurado, que voluntariamente han querido dàr à las Palabras de Christo, sin que al mismo tiempo reconozcan, y confiessen, que el mismo Señor

al proferirlas, tuvo intencion de darnos real, y verdaderamente su Cuerpo, y su Sangre.

Explicacion de las Palabras: Haced esto en memoria de mi.

Haviendo propuesto yà los dictámenes de la Iglesia Catholica, tocante à estas Palabras; *Esto es mi Cuerpo*, conviene decir lo que la misma Santa Iglesia siente; y entiende de las que Christo, Señor nuestro añadió, diciendo: (a) *Haced esto en memoria de mi*, à cuyo fin decimos, que es clarissimo, que la intencion del Hijo de Dios es obligarnos con estas Palabras à acordarnos de la sangrienta muerte, que por Nosotros padeció, y sufrió por nuestra Salud eterna; Y que S. Pablo infiere, y concluye de estas mismas Palabras, que Nosotros *anunciamos la muerte del Señor* en este Sacrosanto Misterio. Pero no por esto es preciso persuadirse, que esta memoria de la muerte de nuestro Señor excluya la Real Presencia de su Sagrado Cuerpo; antes por el contrario, si se considera bien lo que acabamos de explicar, se entenderà claramente, que esta Commemoracion se funda sobre la Presencia Real. Porque del mismo modo, que comien-

(a) Luc. 22. 19. I. Cor. 11. 24. II. Cor. 11. 14.

do los Hebreos las Víctimas pacíficas, se acordaban de que estas havian sido sacrificadas para ellos, y por ellos: Así tambien comiendo Nosotros la Carne de Christo, nuestro Bien, Víctima nuestra, debemos acordarnos de que murió por Nosotros. Con que esta misma Sacratísima Carne, comida por los Fieles, es la que, no solo despierta, y renueva en Nosotros la memoria de su Immolacion, y Sacrificio; sino que tambien nos confirma en la realidad, y verdad de ella: y que muy agenos, y distantes de poder decir, que esta solemne-Commemoracion, que Christo Señor nuestro nos manda hacer, excluya la Real Presencia de su Carne, se manifiesta por el contrario, que esta tierna memoria, que quiere tengamos de él en la Sagrada Mesa, como sacrificado por Nosotros, está fundada en que esta misma Divina Carne debia tomarse, y condebirse en realidad, pues efectivamente no nos es posible olvidar, que por Nosotros entregó su Cuerpo en sacrificio, quando vemos, que cada dia nos da aun à comer esta Sacrosanta Víctima.

Ahora pregunto, conviene acaso, que los Christianos, con el pretexto de celebrar en la Cena la memoria de la Sagrada Pasion de nuestro Redemptor, quiten à esta piadosa Commemoracion

cion , lo que ella tiene de mas eficaz , mas piadoso , y de mayor ternura ? Por ventura no deberán considerar , que Jesu-Christo no ordena meramente se acuerden de èl , sino que hagan memoria de su Magestad al comer su Carne , y beber su Sangre ? Pongase cuidado en la consecuencia , y continuacion , y en la eficacia de sus palabras. Pues no dixo simplemente , como estos Señores de la Religion en Pretension Reformada parece lo entienden , que el Pan , y el Vino de la Sagrada Eucaristia nos sean un *Memorial* de su Cuerpo , y de su Sangre ; sino que tambien nos advierte , que haciendo lo que nos prescribe , y ordena , esto es , que tomando su Cuerpo , y Sangre , nos acordemos de èl. Què cosa hai , ni aùn puede haver en efecto mas poderosa para hacer nos acordar de èl ? Y si los Hijos se acuerdan tan tiernamente de su Padre , y de sus bondades ; quando se acercan à la Tumba , donde su Cuerpo se encierra , con quanta mas razon se deben excitar nuestra memoria , y nuestro amor , quando tenemos debaxo de estos sagrados velos , y baxo esta Tumba Mistica , la propria Carne de nuestro Redemptor , sacrificado por Nosotros ? Esta Carne viva , y vivificante , y esta sacratissima Sangre , aùn mui caliente por su amor , toda llena de espíritu , y de gracia ? Y si nuestros Contrarios

T.

con

Continuassen todavia en decirnos , que quien nos ordena , que nos acordemos de èl , no nos dà su propria Substancia , serà preciso finalmente pedirles se conçuerden consigo mismos. Pues protestan , que no niegan en la Eucharistia la Real Comunicacion de la propria Substancia del Hijo de Dios. Con que si sus palabras son serias : si su Doctrina no es una ilusion , es necessariamente forzoso , que ellos digan con Nosotros , que la Memoria no excluye toda especie de presencia, sino solamente la que pulsa , y toca , ò hierre à los sentidos. Su respuesta serà la nuestra: pues diciendo , que Jesu-Christo està presente , Nosotros reconocemos al mismo tiempo , que no lo està de un modo sensible , y material.

Y si se nos preguntasse , de donde procede, que creyendo Nosotros , como lo hacemos , que no hai en este Sagrado Misterio cosa , que toque à los sentidos , no creamos que baste , que està presente en èl Jesu-Christo por la Fè : Es tan facil responderles , como deshacer , y quitar la visible, crassa equivocacion, que ellos padecen : Porque una cosa es decir : Que el Hijo de Dios nos sea , y està presente por la Fè ; y otra cosa es decir , que sepamos por la Fè , que està presente. El primer modo de decir , solo supone una Presencia Moral : y el segundo nos significa una mui
Real,

Real, y Física Presencia : porque la Fè es mui verdadera : y esta Presencia Real, conocida por la Fè, basta para obrar en el (a) *Justo*, que vive de ella, todos los efectos, que yà hemos notado con mayor claridad.

CAPITULO XII.

EXPOSICION DE LA DOCTRINA de los Calvinistas à cerca de la Realidad.

MAs para quitar de una vez todos los equívocos, ò equivocaciones, de que en esta materia usan los Calvinistas, y manifestar al mismo tiempo hasta què punto, y termino se acercan à Nosotros, aunque solo emprendi explicar la Doctrina de la Santa Iglesia Catholica, será conveniente añadir aqui la exposicion de sus Pareceres, y Creencia.

Su Doctrina tiene dos partes. La una solo trata de la figura del Cuerpo, y de la Sangre. La otra solamente habla de la Realidad del Cuerpo, y de la Sangre. Y así, vamos à ver con orden, y clara distincion cada una de estas dos partes.

Primeramente dicen los Calvinistas, que es-

T 2

te

(a) *Habac. 2. 4.*

te gran milagro de la Presencia Real , que Nosotros los Catholicos admitimos , no sirve de nada , y que para nuestra Salvacion basta , que Jesu-Christo huviesse muerto por Nosotros : Que este Sacrificio nos es suficientemente aplicado por la Fè : y que esta Aplicacion nos es bastantemente certificada , y testificada por la Palabra Divina. Tambien añaden , que si es necessario revestir esta Palabra con Signos sensibles , basta con darnos simples Symbolos , tales como el Agua del Bautismo , sin que sea necesario hacer , que descienda de el Cielo el Cuerpo , y la Sangre de Jesu-Christo : Hasta aqui ellos. Y nada parecia mas facil , que este modo de explicar el Sacramento de la Cena. Pero sin embargo , nuestros mismos Contrarios no han creido deberse contentar con esto solo. Y à saben ellos , que semejantes imagi-naciones ocasionaron à los Socinianos el monstruoso exceso de negar un tan gran Milagro , como es el de la Encarnacion. Dios , (dicen estos ultimos Hereges) podia salvarnos sin tantos rodeos : no tenia que hacer mas , que perdonarnos nuestras culpas : y podia instruirnos suficientemente , asì para la Doctrina , como para las costumbres , con las palabras , y con los exemplos de un hombre , lleno del Espiritu Santo , sin que fuesse menester para esto hacer de el un Dios.

Pe-

Pero los Calvinistas han reconocido, no menos que Nosotros, la debilidad de estos argumentos, la qual se manifiesta, lo primero, en que no pertenece à Nosotros negar, confessar, assegurar, ò afirmar los Misterios, segun que nos parezcan utiles, ò inutiles para nuestra Salvacion: porque solo Dios sabe el arcano secreto de ellos, y à Nosotros solo toca el oficio del hacerlos utiles, y saludables para Nosotros, creyendolos, como èl los propone, y recibiendo sus gracias de el modo, que nos las franquea: Lo segundo, sin internarnos en la question de saber, si era posible à Dios salvarnos por otro medio, que el de la Encarnacion, y Muerte de su Hijo: y sin mezclarnos, ni meternos en aquella inutil disputa, que los de la Religion en Pretension Reformada tratan tan dilatada, y diffusamente en sus Escuelas, es suficiente haver aprendido por las Santas Escrituras, que el Hijo de Dios quiso testificarnos su infinito amor por medio de efectos incomprehensibles. Este amor fuè la causa de esta tan real union, por la qual se hizo hombre. Este amor le compeliò à sacrificar por Nosotros este mismo Cuerpo tan realmente, como lo tomò. Todos estos designios, è intentos se subsiguieron, y son tan consequentes, como connexos. Y este amor se mantiene en todas partes con la misma fuerza, y entereza. Por lo qual,

quan-

quando sea de su agrado hacer percibir à cada uno de sus Hijos, dandose à èl en particular, la Bondad, que testificò à todos en general, encontrará el medio de satisfacerse à sí mismo por cosas tan efectivas, y reales, como las que yà por nuestra Salvacion havia cumplido. Y así, no debe admirar, que dè à cada uno de Nosotros la propia Substancia de su Carne, y de su Sangre. Pues lo hace para imprimirnos en el corazon, que por Nosotros las tomò, y ofreciò en Sacrificio. Lo que precediò nos hace creible lo que subsiste, y sigue; esto es, nos compele à creer toda esta connexa continuacion: el orden de sus Misterios nos dispone à creer todo esto, y su Palabra expresa no nos permite dudarle.

Pero nuestros Contrarios han visto mui bien, y àun han confessado, que unas simples figuras, y meros signos del Cuerpo, y Sangre no contentarian à los Catholicos Christianos, acostumbrados à las bondades de un Dios, que se dà, y entrega à Nosotros tan real, y verdaderamente. Por esto no quieren se les acuse de negar una participacion Real, y Substancial de Jesu-Christo en la Cena de ellos. Pues aseguran, como Nosotros, que el Señor nos hace en ella participes de *su (a) propria Substancia:*

tam-

(a) *Cat. Dom. 53.*

tambien dicen, (a) que nos alimenta, y vivifica con la Substancia de su Cuerpo, y de su Sangre: y juzgando, que no sería suficiente, que él nos mostrasse por algun signo, que Nosotros tuviésemos parte en su Sacrificio, dicen expressamente, (b) que el Cuerpo del Salvador, el qual se nos dió en la Cena, nos lo certifica: Palabras mui notables, que ahora inmediatamente examinarèmos.

Ved ahì, pues, el Cuerpo, y la Sangre de Christo, Señor nuestro, presentes en nuestros Misterios por la misma Confesion de los Calvinistas: porque lo que es comunicado *segun su propria Substancia*, debe ser, y està realmente presente. Verdad es, que ellos explican esta comunicacion, diciendo, que se hace en espiritu, y por Fè. Pero tambien es constante, que ellos quieren que la misma sea Real. Y porque no es pòsible hacer, ni dàr à entender, que un Cuerpo, que no nos es comunicado, sino en espiritu, y por Fè, se nos comunique realmente, y en su propria Substancia: por esto no han podido permanecer firmes en las dos partes de una Doctrina tan contradictoria: y así se

(a) *Confess. de Fè, art. 36.*

(b) *Cat. Dom. 52.*

se han visto precisados à confessar dos cosas, que no pueden ser verdaderas, sino presuponiendo, y sentando lo que la Catholica Iglesia enseña. La primera de estas dos cosas confessadas por ellos, es, que Christo Señor nuestro nos es dado en la Eucaristia de un modo, que no conviene al Bautismo, ni à la Predicacion del Evangelio, y que es todo proprio de este Misterio. Vamos, pues, à averiguar la consecuencia de este principio; pero veamos antes cómo se nos concede por los de dicha Religion Reformada. No refiere aqui los testimonios de Autor alguno particular, sino solo las propias palabras de su Cathecismo en el lugar, donde él explica lo concerniente al Misterio de la Cena. Dice, pues, en terminos formales, no solamente que Christo nos es dado en la Cena en verdad, y *segun su propria Substancia*; sino tambien, *que aunque él nos sea verdaderamente comunicado por el Bautismo, y por el Evangelio, sin embargo, esto solo es en parte, y no plenamente.* De lo qual se sigue, que nos es dado en la Cena plenamente, y no solo en parte.

Pero hai una summa diferencia entre recibir *en parte*, y recibir *plenamente*. Pues, si se recibe à Christo en todas partes, esto es, en qualquier lugar en parte, y solo en la Cena *plenamente*

mente , se sigue de el consentimiento , y confesion de nuestros Contrarios , que es forzoso buscar en la Cena una participacion , que sea propria de este Misterio , y que no convenga al Bautismo , ni à la Predicacion ; pero al mismo tiempo se sigue igualmente , que esta participacion no està unida , ni atada à la Fè : pues difundiendo esta generalmente en todas las acciones del Christiano , se halla en la Predicacion , y en el Bautismo , no menos que en la Cena. Verdaderamente es cosa notable , que por grande , que haya sido el deseo , que han tenido los Pretendidos Reformadores de igualar el Bautismo , y la Predicacion à la Cena , en que Jesu-Christo nos es verdaderamente comunicado , no han osado decir en su Cathecismo , que Christo nos fuè dado en su propria Substancia en el Bautismo , y en la Predicacion , como lo han dicho de la Cena. Pues han visto , y confessado , que no podian reusar el atribuir à la Cena un modo de poseer à Jesu-Christo , que fuesse particular à este Sacramento : y que la Fè , la qual es comun à todas las acciones del Christiano , no podia ser este modo particular: Pues este particular modo de poseer à Jesu-Christo en la Cena , debe ser tambien Real. Porque concede , y dà à los Fieles la propria Substancia del Cuerpo , y

Y

San-

Sangre de Christo. De tal manera, que es forzoso concluir de lo mismo, concedido por ellos à Nosotros, que hai en la Eucharistia un Real modo de recibir el Cuerpo, y Sangre de nuestro Salvador, que no se hace por la Fè: Y esto es lo que la Iglesia Catholica enseña.

La segunda cosa, concedida por los Pretendidos Reformadores, se deduce, y evidencia de el Artículo, que inmediatamente se sigue al que yà citè de su Cathecismo; y es, *que el (a) Cuerpo de nuestro Señor, y Padre Jesus, en tanto, que èl fuè una vez ofrecido en sacrificio para reconciliarnos con Dios, nos es dado ahora para certificarnos, que tenemos parte en esta reconciliacion.*

Y si estas palabras tienen algun sentido: si non son un inutil sonido, y un vano entretenimiento, deben darnos à entender, que Christo no nos dà un simbolo solamente, sino su proprio Cuerpo, para certificarnos de que tenemos parte en su Sacrificio, y en la reconciliacion del Género Humano. Luego, si el acto de recibir el Cuerpo de N. S. Jesu-Christo nos certifica la participacion del fruto de su muerte, precisamente es necesario, que esta participacion de fru-

to

(a) Dom. 32.

to sea distinta de la recepcion del Cuerpo, pues la una es prenda de la otra. De lo qual, pasando mas adelante, digo, que si nuestros Contrarios se ven compelidos à distinguir en la Cena la participacion del Cuerpo del Salvador, separandola de la participacion del Fruto, y de la Gracia de su Sacrificio, tambien es forzoso, que distingan la participacion de este Divino Cuerpo, de toda la participacion, que se hace espiritualmente, y por la Fè. Porque esta ultima participacion jamàs les proveerà dos acciones distintas, de tal fuerte, que por una de ellas reciban el Cuerpo del Salvador, y por la otra el fruto de su Sacrificio, no pudiendo hombre alguno concebir, què diferencia se halle entre participar por la Fè de el Cuerpo del Salvador, y participar por la misma Fè de el fruto de su Muerte. Luego es necessario reconozcan, que à más de la Comunión, por la qual espiritualmente participamos de el Cuerpo de nuestro Salvador, y juntamente de su Espiritu, recibiendo el fruto de su Muerte, hai todavia una real comunión del Cuerpo del mismo Salvador, que nos es prenda cierta, de que la otra nos està assegurada, si Nosotros no impedimos el efecto de semejante Gracia por nuestras malas disposiciones. Esto se halla necessariamente com-

prehendido en los principios, en que ellos convienen: y jamás explicarán esta verdad de un modo algo sólido, si no se convienen, y reducen al Catholico dictamen de la Santa Iglesia.

Quien no admirará aqui la poderosa fuerza de la verdad? Todo lo que se sigue de los principios, concedidos, y confessados por nuestros Contrarios, se entiende perfectamente en el sentir, y dictamen de la Santa Iglesia. Aun los menos instruidos Catholicos conciben sin dificultad, que hai en la Eucharistia una Comunión con Christo, la qual no hallamos en ninguna otra parte. Y les es facil entender, que su Cuerpo nos es dado para certificarnos de que tenemos parte en su Sacrificio, y en su Muerte. Así distinguen los Catholicos clara, sincera, y lisamente estos dos necesarios modos de unirnos con Jesu-Christo: el uno, recibiendo su propia Carne: y el otro, recibiendo su Espiritu: el primero de los quales nos está concedido, como una Prenda segura del segundo. Pero como estas cosas son inexplicables en el sentir de nuestros Contrarios, aunque por otra parte no puedan desconocerlas, ni improbirlas, es necesariamente preciso concluir, que el ciego error les ha abismado en una manifiesta contradicción.

Por

Por lo qual me hè admirado muchas veces, de que no hayan explicado su Doctrina de un modo mas sencillo : de que no han persistido siempre en decir , ahorrando de modos tan diversos , que habiendo Christo derramado su Sangre por Nosotros , nos havia representado esta efusion , dandonos dos distintos signos del Cuerpo , y de la Sangre : que huviesse tenido à bien dàr à estos tales signos el nombre de la cosa misma: que estos signos sagrados nos eran Prendas , de que participabamos del fruto de su Muerte , y que eramos alimentados espiritualmente por la virtud de su Cuerpo , y de su Sangre. Porque habiendo ellos hecho tantos esfuerzos para probar , que los signos reciben el nombre de la cosa , y que por esta razon , el signo del Cuerpo se ha podido llamar Cuerpo , toda esta sequela , y continuacion de Doctrina les precisaba naturalmente à insistir , y mantenerse en ella. Mas para hacer eficaces estos signos , bastaba que la Gracia de la Redempcion estuviesse afecta , y unida à ellos ; ò por mejor decir , segun sus principios , que nos fuesse confirmada en ellos. Para esto no era necessario atormentarse , como lo han hecho , en darnos à entender , que Nosotros recibimos el proprio Cuerpo del Salvador , para certificarnos de que participamos de la Gra-

cia

cia de su Muerte. Estos Señores míos se habían contentado muy bien con tener en el agua del Bautismo un signo de sangre, que nos lave: y no habían advertido decir, que recibiésemos en ella la propia Substancia de la Sangre del Salvador, para hacernos ciertos de que su virtud se deriva, y desplega en ella sobre Nosotros. Y si ellos hubieran discurrido del mismo modo en el Assumpto de la Eucharistia, su Doctrina se hubiera hallado menos embarazosa, y confusa en él. Pero ya se sabe, que los que inventan, e innovan, no pueden decir todo lo que se les antoja, y quieren. Pues hallan verdades constantes, y maximas establecidas, que no solo les incomodan, sino que les compelen à forzar, y violentar sus mismos discursos, y conceptos. Los Arrianos hubieran querido muy bien no conceder al Salvador el nombre de Dios, ni de Unico Hijo. Los Nestorianos no admitian, sino con disgusto, en Jesu-Christo aquella no se qual unidad de Persona, que vemos en sus Escritos. Los Pelagianos, que negaban el Pecado Original, hubieran tambien negado gustosos, que el Bautismo se debiese administrar à los Niños en remission de sus pecados. Pues por este medio se hubieran desembarazado de el invencible argumento, que los Catholicos deducian de esta practica,

pa-

para probar el Pecado Original. Pero como ahora hemos dicho, los que encuentran algo establecido, no tienen el atrevimiento de arruinarlo todo de una vez. Si los Calvinistas nos confesarán de buena fe la verdad, por cierto se hallarían muy dispuestos à reconocer solamente en la Eucaristia el Cuerpo de Christo en figura, y sola la participacion de su espiritu en efecto, dexando à parte aquellas grandes palabras de participacion de propria Substancia, y otras muchas, que denotan, y señalan una Presencia Real, y que no hacen otra cosa, que embarazarles. Ciertamente huviera sido muy de su gusto no confesar en la Cena comunión alguna con Jesu-Christo, sino la que se halla en la Predicacion, y en el Bautismo, sin venir à decirnos, como lo han hecho, que en la Cena *se le recibe plenamente*, y en otro qualquier lugar *solo en parte*. Pero, aunque esta fuesse su inclinacion, y deseo, la fuerza de las Palabras les resistia à ella. Haviendo dicho el Salvador tan precisamente, hablando de la Eucaristia: *Esto es mi Cuerpo: Esta es mi Sangre*, lo qual nunca dixo de otra cosa alguna, ni en ninguna otra ocasion: Pregunto, que apariencia puede encontrarse de hacer comun à todas las acciones del Christiano, lo que su Palabra expresa, y no figurada unió, y fixò à un Sacramento parti-

CU-

cular? Y despues de esto, todo el orden de los Divinos Consejos, la continuacion, y sèrie de los Misterios, y de la Doctrina, la intencion de Christo nuestro Bien en la Cena, las mismas Palabras de que usò este Señor, y la impresion, que naturalmente hacen en el animo, è interior de los Fieles, no dàn, ni ofrecen otra cosa, que ideas de Realidad, y verdad. Este es el motivo, porquè ha sido preciso, que nuestros Contrarios buscassen ciertas palabras, cuyo sonido, à lo menos, dièssè alguna tal qual idèa, aunque confusa, de esta misma Realidad. Pero lo cierto es, que quando hai union, inclinacion, aficion, y amor, ò totalmente à la Fè, como lo practican los Catholicos; ò enteramente se tiene esta inclinacion, y amor à la humana razon, como lo hacen los Infieles, se puede establecer una sèrie, continuacion, ò consequencia, y hacer como un plan, ò proyecto unido de Doctrina, para ir manteniendo, y fomentando el error: pero quando se intenta hacer un compuesto, ò mixto de lo uno, y de lo otro, siempre se prorrumpe en hablar mas de lo que se quisiera decir: y consiguientemente se cae en opiniones, cuyas contrariedades por si solas dàn à vèr manifestamente toda la falsedad enteramente clara.

Esto es lo que succediò à los de dicha Religion

gion en Pretension Reformada : y Dios lo ha permitido de esta suerte para facilitarles su regreso, y restitucion à la Catholica Unidad. Porque respecto de que su propria experiencia les dà à ver, que es necessariamente forzoso explicarse, como Nosotros , para hablar el idioma de la verdad: acaso no deberian juzgar, que es preciso pensar, como Nosotros para oirla, y entenderla bien ? Si es manifesto , que observan , y notan en su propria Creencia unas cosas , que no tienen sentido alguno, sino solo en el nuestro : pregunto , no es esto sufficientissimo para convencerles de que la verdad no se halla totalmente entera , y llena , sino solo entre Nosotros ? Y que aquellas particulas despegadas , y desunidas de la Doctrina Catholica, que aparecen en tal qual parte esparcidas en su Cathecismo ; pero que piden , y claman , digamoslo asì , por reunirse à su todo , por ventura no deben hacerles buscar diligentemente en la Comunion de la Santa Iglesia una plena , y entera explicacion del Misterio de la Sagrada Eucharistia? Sin duda vendrian , y recurririan à ella , si los humanos discursos no embarazaran su Fè , demasado dependente de los sentidos. Pero habiendoles demostrado el fruto, que deben sacar de la Exposicion de su Doctrina , continuemos , y acabemos de explicar la nuestra.

X

CA-

CAPITULO XIII.

DE LA TRANSUBSTANCIACION.

De la Adoracion, y en que sentido es signo la Eucharistia.

Y Afsi decimos, que pues era conveniente, como ya diximos, que los sentidos no notassen, conociesfen, ni advirtiesfen cosa alguna en este Misterio de Fè, por esto no era necesario huviessè en èl algo mudado, respecto de ellos en el Pan, y Vino de la Eucharistia. Por lo qual, como se perciben, ò advierten las mismas especies, y se fienten los mismos efectos, que antes, en este Sacramento, no debe admirar, que se le dè tal vez, y en un cierto sentido, el mismo nombre. Pero con todo esso, la Fè siempre atenta à la poderosa Palabra de aquel, que hace todo lo que quiere, y es de su agrado en el Cielo, y en la Tierra, no reconoce ya aqui otra Substancia, que la que està designada, y significada por esta misma Palabra, esto es, el proprio Cuerpo, y la propria Sangre de Christo, en que se mudaron, y convirtieron el Pan, y el Vino, lo qual se llama *Transubstanciacion*.

En

En summa, la verdad, que contiene la Eucharistia en lo que ella tiene de interior, no impide, que sea un signo en lo que tiene de exterior, y tambien de sensible, ò perceptible; pero es un signo de tal naturaleza, que mui lexos de excluir la Realidad, antes por el contrario, la contrahe, y lleva necessariamente consigo: pues efectiva, y realmente, estas palabras, *Esto es mi Cuerpo*, pronunciadas sobre la materia, que Christo eligió, son para Nosotros un signo certissimo de que està presente: Y aunque las cosas à nuestros sentidos parezcan siempre las mismas, con todo esso, nuestra alma juzga de ellas de otro modo, que lo haria, si en esto no huviesse intervenido una Autoridad tan superior, como que es Divina. Con que, en vez de que ciertas especies, y una continuacion, ò sequela de naturales impresiones, que se hacen en nuestros cuerpos, han acostumbrado designar, y significarnos la Substancia del Pan, y del Vino, la suprema Autoridad de aquel Señor, à quien, y en quien creemos, hace que estas mismas especies empiecen luego inmediatamente à designarnos otra Substancia totalmente sobrenatural. Porque Nosotros escuchamos atentos à lo que dixo: *Que lo que tomamos, y lo que comemos, es su Cuerpo*: y es tal la fuerza, y eficacia de estas poderosas Pa-

labras, que impide referamos à la Substancia del Pan estas exteriores apariencias, y nos compele à referirlas al Cuerpo de Jesu-Christo presente : de fuerte, que à la presencia de un objeto tan adorable, siendonos certificado por este signo, no dudamos, ni aùn titu veamos en tributarle nuestras adoraciones.

No me detengo sobre el punto de Adoracion: porque los mas doctos, juiciosos, y cuerdos de nuestros Contrarios nos concedieron, mucho tiempo ha, que la Presencia de Jesu-Christo en la Eucharistia debe inclinar, è inducir à la Adoracion à los que están persuadidos de ella, como Nosotros lo estamos.

Asimismo, estando una vez convencidos de que las omnipotentes Palabras del Hijo de Dios obran todo lo que ellas fueran, y enuncian, creamos con justa razon, que consiguieron, y tuvieron su efecto en la Cena, inmediatamente que fueron proferidas: y por una consequencia necesaria reconocemos, y confessamos la Real Presencia del Sagrado Cuerpo antes de el acto de comerle.

CAPITULO XIV.

DE EL SACRIFICIO DE LA MISSA.

PResupuesto, y sentado todo lo dicho, el Sacrificio, que Nosotros reconocemos en la Eucharistia, no tiene ya dificultad alguna particular.

En este Misterio hemos notado dos acciones, que no dexan de ser distintas, aunque la una se refiera à la otra. La primera es la Consagracion, por la qual el Pan, y el Vino se convierten en Cuerpo, y Sangre del Señor. Y la segunda es la accion de comerle, por la qual se participa de él. En la Consagracion, el Cuerpo, y la Sangre están misticamente separados, porque Jesu-Christo dixo distinta, y separadamente: *Esta es mi Cuerpo: Esta es mi Sangre*, lo qual contiene, y comprehende una viva, y eficaz representacion de la Muerte violenta, que padeciò, y sufriò. Y de este modo se pone el Hijo de Dios sobre la Sagrada Mesa, en virtud de estas poderosas Palabras, revestido de los signos, que representan su Santissima Muerte: Esto es lo que obra la Consagracion. Y esta accion religiosa lleva consigo el reconocimiento de la Soberania de Dios, en quan-

to presente Jesu-Christo en ella, renueva, y perpetua en algun modo la memoria de su Obediencia hasta la Muerte de Cruz: de tal suerte, que nada le falta para ser un verdadero Sacrificio.

Y no se puede dudar, que esta accion, como distincta de el acto de comer, sea de suyo agradable à Dios, le incline, y obligue à mirarnos con ojos mas propicios, pues ella le pone à la vista la voluntaria Muerte, que su Hijo mui amado padeciò, y sufriò por los pecadores: ò por mejor decir, le hace presente à su mismo Hijo, baxo los signos de aquella Muerte, por medio de la qual fuè aplacado.

Todos los Christianos confesaràn, que la sola, y unica Presencia de Jesu-Christo es un modo de intercesion mui poderosa delante de Dios por todo el Genero Humano, segun lo que dice el Apostol, (a) *que Jesu-Christo se presenta, y comparece por Nosotros ante la faz, ò rostro de Dios.* Así, creemos, que Jesu-Christo, presente sobre la Sagrada Mesa en esta figura de muerto, intercede por Nosotros, y representa continuamente à su Padre la Muerte de Cruz, que padeciò por su Esposa la Iglesia.

En este sentido decimos, que Jesu-Christo se

(a) *Hebr. 9. 24.*

se ofrece à Dios por Nosotros en la Eucharistia: en este modo pensamos, que esta Oblacion hace, y facilita, que Dios se nos haga mas propicio; y esta es la justissima razon, por que la llamamos *Propiciatoria*.

Y quando consideramos lo que obra Christo, nuestro Bien, en este Sagrado Misterio, y por la Fè le vemos presente actualmente sobre la Sagrada Mesa con estos signos, ò señales de muerto, nos unimos à el en este estado: Le presentamos à Dios, como unica Victima nuestra, y unico Propiciador nuestro por su Sangre, protestando, que Nosotros no tenemos cosa alguna que ofrecer à Dios, mas que à Jesu-Christo, y el infinito Merito de su Muerte. Le consagramos todas nuestras oraciones por medio de esta Divina Ofrenda. Y presentando à Jesu-Christo à Dios, aprendemos, y sabemos al mismo tiempo ofrecernos à Nosotros mismos à la Magestad Divina en el, y por el, como vivas Hostias.

Tal es el Sacrificio de los Christianos Catholicos, en grado infinito, diferente, y distinto de el que se practicaba en la Antigua Ley: Sacrificio espiritual, y digno del Nuevo Testamento, donde, presente la Victima, no se percibe, sino por la Fè: Donde la Espada es la Palabra, que misticamente separa el Cuerpo, y la Sangre: don-
de

de por configuiente, esta Sangre no es derramada, sino en misterio: donde solo interviene la Muerte por representacion; y con todo esto es mui verdadero Sacrificio, en quanto Jesu-Christo està en èl verdaderamente contenido, y presentado à Dios, baxo la figura de Muerto; pero es Sacrificio de Commemoracion, que mui lexos de apartarnos, ni desunirnos, como se nos o pone, y objeta, del Sacrificio de la Santa Cruz: nos agrega, y une à èl por todas sus circunstancias, pues no solo se refiere à èl todo entero, sino que efectiva, y realmente no es, ni subsiste, sino por esta relacion, deduciendo de este principio toda su virtud.

Esta es la expressa Doctrina de la Iglesia Catholica en el Concilio de Trento, el qual enseña, que este Sacrificio fue instituido solo (a) *à fin de representar à aquel, que fue una vez cumplido en la Cruz: hacer dure, y permanezca la memoria de èl hasta el fin, y consumacion de los Siglos, y aplicar-nos la saludable virtud de èl para la remission de los pecados, que cometemos cada dia.* Y assi, mui distantes de creer, que falte cosa alguna al Sacrificio de la Sagrada Cruz, cree la Iglesia Catholica por el contrario, que es tan perfecto, y plena-

(a) *Seff. 22. cap. I.*

namente suficiente, que todo lo que en consecuencia de èl se executa, no està ya establecido para otra cosa; que para celebrar su memoria, y aplicarnos la virtud de èl.

Por este medio reconoce esta misma Iglesia Catholica, que todo el Merito de la Redempcion del Gènero Humano està afecto, y unido à la Sagrada Muerte del Hijo de Dios: y ya se debia haver comprehendido por todo lo expuesto, que quando decimos à Dios en la celebracion de los Divinos Misterios: *Os presentamos, Señor, esta Santa Hostia*, no pretendemos en manera alguna por esta Oblacion hacer, ò presentar à Dios una nueva paga del precio de nuestra Salvacion, sino emplear para con su Magestad los Merecimientos de Jesu-Christo presente, y el infinito precio, que pagò una vez por Nosotros en la Sagrada Cruz.

Yà se conoce, que los de la Religion en Preension Reformada no creen ofender à Jesu-Christo, ofreciendole à Dios, como presente à su Fè: Pero si creyeran, que estuvièse en efecto presente, què repugnancia tendrian en ofrecerle, como real, y efectivamente presente? Con que toda la disputa, procediendo de buena fè, se deberia reducir à sola la Presencia.

Precedido esto, todas aquellas falsas idèas,

Y

que

que los de la Religion en Pretension Reformada , se forjan à cerca de el Sacrificio , que Nosotros ofrecemos , se deberian borrar de el todo , y ellos reconocer , y confesar franca , y abiertamente , que los Catholicos no pretenden hacerse , ni apropiarse una nueva Propiciacion para aplacar à Dios de nuevo , como si no lo estuviera suficientemente por el Sacrificio de la Sagrada Cruz , ò para añadir algun suplemento al precio de nuestra Salvacion , como si estuviera imperfecto. Y así , todas estas cosas , que ellos dicen , no tienen lugar alguno en nuestra Doctrina , pues aqui todo se hace por forma de intercesion , y de aplicacion en el modo mismo que se acaba de explicar.

CAPITULO XV.

DE LA EPISTOLA A LOS HEBREOS.

CON esta clara Explicacion se verá como son de mui poca entidad , y nada razonables todas aquellas abultadas objeciones , que se intentan deducir de la Epistola à los Hebreos , y que se piensa valer tanto contra Nosotros , siendo mui en vano el intento de esforzarse à probar por el sentir del Apostol , que Nosotros ano-

na-

nadamos el Sacrificio de la Sagrada Cruz ; pero como la prueba mas cierta , que se puede lograr , de que dos Doctrinas no son opuestas , es el medio de reconocer explicandolas , que ninguna de las proposiciones de la una es contraria à las de la otra : creo que debo exponer aqui sumariamente la Doctrina de la Epistola à los Hebreos.

El designio , è intento del Apostol en esta Epistola , es enseñarnos , que el pecador no podia evitar la muerte , sino subrogando en su lugar à alguno , que muriesse por èl : que mientras los Hombres no pusieron en su lugar otra cosa , que animales degollados , sus sacrificios no obraban mas , que un reconocimiento publico de que merecian la muerte : y que no pudiendo la Justicia Divina quedar satisfecha con un cambio , y precio tan desigual , se reproducia , y empezaba de nuevo todos los dias el acto de degollar Victimias , lo qual era una evidente señal de la insuficiencia de aquella subrogacion ; pero que despues que Christo Señor nuestro havia querido padecer la Muerte por los pecadores , satisfecho Dios con la espontanea subrogacion de una Persona tan altamente digna , nada tenia yà que exigir por el precio de nuestro Rescate , y Redempcion : de lo qual infie-

re, y concluye el Apostol, que no tan solamente no se debian ya sacrificar otras Víctimas despues de Christo, sino tambien, que el mismo Christo no debia ser ofrecido mas que una sola vez à la muerte.

El Lector, que sea vigilante, cuidadoso de su salvacion, y verdaderamente amigo de la verdad, reflexione ahora en su interior lo que hemos dicho à cerca de el modo, en que Christo nuestro Bien se ofrece por Nosotros al Padre en la Eucharistia; que si asi lo hicièsse, yo me prometo, y asseguro, que no hallarà en ella proposiciones algunas, que sean contrarias à las que del Apostol acabo de referir, ò que debiliten su prueba: de manera, que à lo mas, no se nos podria objetar otra cosa, que su silencio. Pero los que quisiessen considerar atentamente la sapientissima dispensacion, y distribucion, que Dios hace de sus Arcanos en los diversos Libros de sus Santas Escrituras, entiendo, que no queràn restringirnos à recibir de sola la Epistola à los Hebreos, toda nuestra instruccion sobre una Materia, que no era totalmente necessaria al Tema, y Assumpto de esta Epistola: pues el Apostol solo se propone explicar en ella la perfeccion del Sacrificio de la Sagrada Cruz, y no los diversos medios, que Dios nos concediò para aplicar-noslo. Y

Y para quitar toda equivocacion, digo, que si se toma la palabra *ofrecer*, como està tomada en esta Epistola en el sentido, que importa, induce, y significa la actual muerte de la Víctima, confesaremos altamente, que Christo no es ya ofrecido en la Eucharistia, ni en otra parte. Pero como esta misma palabra tiene una significacion mas extensa en los demàs Lugares de la Santa Escritura, donde frequentemente se dice, que se ofrece à Dios lo que se presenta delante de su Magestad: de aqui es, que la Santa Iglesia, la qual forma su Idioma, y su Doctrina, no sobre sola la Epistola à los Hebreos, sino tambien sobre todo el Cuerpo de las Santas Escrituras, de ningun modo teme decir, que Christo se ofrece à Dios Padre en todas partes, donde se manifiesta por Nosotros à su rostro, y presencia, y que por consiguiente se ofrece à el en la Eucharistia todos los dias, segun las expresiones, y uniforme dictamen de los Santos Padres.

Y el extremo de discurrir, ò pensar ahora, que este modo, con que Christo se presenta à Dios Padre, haga perjuicio al Sacrificio de la Santa Cruz, es una cosa, que de ningun modo es posible, ni se puede conceder, fino es que se intenta trastornar, y destruir toda la Santa Escritu-

ra.

ra, y especialmente esta misma Epistola, que en tan gran manera se pretende nos sirva de objecion. Porque sería forzoso concluir por la misma razon, que quando Christo nuestro Bien se dedicò, y sacrificò à Dios, (a) *entrando en el Mundo*, para ponerse en lugar de las Víctimas, que no le agradaron, perjudicò tambien à la accion, por la qual se sacrificò en la Cruz: que quando (b) *continúa en comparecer, y manifestarse por nosotros delante de Dios*, debilita la Oblacion, por (c) *la qual compareció, y se manifestó una vez por la immolacion, y sacrificio de sí mismo*, y que (d) *no cessando de interceder por Nosotros*, acusa de insuficiencia à la intercesion, que hizo muriendo (e) *con tantas lagrimas, con tantos clamores, y suspiros.*

Porque todo esto sería ridiculo: y así, es forzoso entender, que Christo, quien una vez se ofreció por humilde Víctima de la Divina Justicia, no cessa de ofrecerse por Nosotros: que la infinita perfeccion del Sacrificio de la Santa Cruz, consiste en que todo lo que le precede, no me-

nos

(a) *Hebr. 10. 5.*(b) *Hebr. 9. 2. 4.*(c) *Ibid. 9. 26.*(d) *Ibid. 7. 25.*(e) *Ibid. 5. 7.*

nos que lo que se le subsegue, se refiere à él enteramente: que como lo que le precede es la preparacion de él, así lo que subsegue es la consumacion, y tambien la aplicacion: Que à la verdad, la paga del precio de nuestro feliz Rescate no se reitera, ni repite ya, porque se completò perfectamente la primera vez; pero que lo que nos aplica esta Redempcion se continùa incessantemente: y por ultimo, es necesario saber distinguir las cosas, que se reiteran, como imperfectas, de aquellas que se continúan, como perfectas, y necesarias.

Ahora suplicamos à los de la Religion en Pre-tension Reformada, hagan un poco de reflexion sobre las cosas, que hemos dicho à cerca de la Sagrada Eucaristia.

CAPITULO XVI.

REFLEXION SOBRE LA DOCTRINA *precedente.*

LA Doctrina de la Presencia Real ha sido el necesario fundamento de la misma Eucharistia. Este fundamento se nos ha controvertido, y disputado por los Calvinistas. Y nada hai, que parezca mas importante en nuestras controversias, y dif-

disputas, pues en esta se trata no menos que de la Presencia del mismo Christo: ninguna cosa hai, que nuestros Contrarios tengan por mas dificil de creer, ni hai cosa, en que estèmos tan exdiamente, y realmente opuestos.

En la mayor parte de las demàs disputas, quando estos Señores nos escuchan pacificamente, hallan luego, que las dificultades se allanan, y quedan vencidas: como que por lo comun se ofenden mas de las palabras, que de la substancia de las cosas que se controvierten. Y por el contrario, sobre este Assumpto de la Presencia Real convenimos mas en el modo de hablar, pues se entienden por una, y otra parte estas palabras de *Participacion Real*, y otras semejantes. Pero quanto mas nos explicamos, internando en el fondo del Assumpto, nos hallamos mas opuestos: porque nuestros Contrarios no reciben todas las consecuencias de las verdades, que han reconocido, fastidiados, como he dicho, de las dificultades, que los sentidos, y la razon humana, por tan limitada, encuentran en estas ilaciones, ò consecuencias. Con que verdaderamente esta es la mas importante, y la mas dificil de nuestras controversias, y en la que nos hallamos mas distantes.

Pero sin embargo, ha permitido Dios, que los Lutheranos hayan quedado tan unidos como

No-

Nosotros , à la Creencia de la Realidad : y àun ha permitido tambien , que los Calvinistas hayan declarado , que esta Doctrina *no tiene veneno alguno*: que ella no arruina , ni àun invierte el Fundamento de la Salvacion , ni de la Fè : y que así , nó debe romper , ni quebrantar la Comunion Fraternal.

A este fin , los que entre los de la Religion en Pretension Reformada , piensen con madura reflexion en su salud eterna , haganse aqui atentos al orden , que tiene , y sigue la Divina Providencia , para atraherles , y aproximarles insensiblemente à Nosotros , y à la verdad. Pues se pueden mui bien , ò dissipar totalmente , ò reducir à nada de consideracion los demàs Assumptos de sus quejas , con que solo se les expliquen. En esta de la Presencia Real , que es la sola , y unica dificultad , que no se puede esperar se venza por este medio , ellos mismos han quitado la principal dificultad , declarando , que esta Doctrina , ni es contraria à la Salvacion , ni menos à los Fundamentos de la Religion.

Es verdad , que los Lutheranos , aunque están de acuerdo con Nosotros en quanto al Fundamento de la Realidad , no admiten todas las consecuencias de ella : pues ponen el Pan con el Cuerpo de Christo : y à más de esto , algunos de

Z

ellos

ellos desechan, y reprueban la Adoracion: Con que parece que no reconocen la Presencia, sino en el uso. Pero ninguna sutileza de los Ministros Protestantes podrá jamás persuadir à las Personas de razon, ni aún à los de buen sentido, que tolerando la Realidad, ò asintiendo à ella; siendo así, que este es el punto mas importante, y el mas difícil, no se deba tolerar, y admitir lo restante.

Porque à más de que esta misma Divina Providencia, que ocultamente trabaja en volvernos à aproximar, y unirnos, plantifica fundamentos de reconciliacion, y de paz en medio de las acrimonias, y de las disputas, hà permitido igualmente, que los Calvinistas hayan quedado de acuerdo, y consentimiento, en que, supuesto que es preciso tomar à la letra las siguientes Palabras: *Esto es mi Cuerpo*, discurren, è infieren mejor, que ellos, los Catholicos, y proceden mas conseqüentes, que los Lutheranos.

Mas si yo no refiero aqui los Passages, ò Textos, que tantas veces se han citado en este Assumpto, créo no obstante, que se me disimularán facilmente esta voluntaria omision: pues todos los que no son obstinados, nos concederán sin dificultad, que supuesta la Realidad, es nuestra Doctrina la de mejores conseqüencias,

y

y la que se sigue mas bien , como mas con-
nexa.

Pues es una verdad establecida , que nue-
stra Doctrina en este punto no contiene , sino
la Realidad , bien entendida ; pero no deben
parar , ni quedarfe solo en ella : y afsi , suplica-
mos à los Pretendidos Reformados se sirvan consi-
derar , que Nosotros no empleamos , ni nos va-
lemos de otras cosas para explicar el Sacrificio de la
Sagrada Eucaristia , sino solo de las que necesaria-
mente estàn comprehendidas , y se contienen en
esta misma Realidad.

Y si despues de todo lo dicho se nos pre-
guntasse , de donde procede , que los Lutheranos,
los quales creen la *Realidad* , no obstante dese-
chan este Sacrificio , que segun Nosotros , no es
otra cosa , que una continuada consecuencia de
ella : en tal caso , responderemos en una pala-
bra , diciendo , que es necesario colocar esta
Doctrina entre las demàs consecuencias de la
Presencia Real , que los mismos Lutheranos no
han entendido , y que Nosotros tenemos mas
bien penetradas , que ellos , como los mismos
Calvinistas lo confiesan.

Con que , si nuestras explicaciones persua-
den à estos ultimos , que nuestra Doctrina , to-
cante al Sacrificio , se comprehende en la de la

Realidad, deben ver, y conocer claramente, que esta gran Disputa del Sacrificio de la Misa, que ha llenado tantos Volumenes, y que ha dado lugar à tantas inectivas, debia desde ahora en adelante cortarse, y separarse del Cuerpo de sus Controversias, y Disputas; pues se ve, que este punto no tiene ya dificultad alguna particular: Y que este Sacrificio, (lo que es mas importante) al qual tienen tanta repugnancia, es solo una consecuencia, ò sequela necesaria, y natural explicacion de una Doctrina, que, segun ellos, *no tiene veneno alguno*. Ahora examínense à sí mismos, y vean (despues de esto) delante de Dios, si tienen tanta razon, como se persuaden, en haberse retirado de los Altares, en que sus Padres recibieron el Pan de Vida.

CAPITULO XVII.

DE LA COMUNION BAXO LAS DOS
especies.

Todavía resta, que examinar una consecuencia de esta Doctrina, y es, que estando Jesu-Christo realmente presente en este Augusto Sacramento, la gracia, y la bendición no están unidas, y afectas à las sensibles especies,
si-

fino à la propria Substancia de su Sagrada Carne , que es viva , y vivificante à causa de la Divinidad , que le està unida , y agregada. Por lo qual , todos los que creen la *Realidad* , no deben tener dificultad alguna en comulgar baxo una sola especie , pues en ella reciben todo lo que es effencial à este Sacramento con una plenitud tanto mas cierta , como que no siendo Real la separacion de el Cuerpo , y de la Sangre , (como se ha dicho) se recibe enteramente , y sin division à aquel , que solo es capaz de faciarnos en todo , y por todo.

Y vè ahì el fundamento sòlido , sobre el qual interpretando la Catholica Iglesia el precepto de la Comunión , declarò , que se podia recibir la Santificacion , que este Augusto Sacramento causa , y trahe , baxo una sola especie : y que , si ella reduxo à los Fieles à esta unica especie , no fue en manera alguna por menosprecio de la otra ; pues por el contrario , lo hizo , y dispuso , à fin de evitar las irreverencias , que la confusion , y negligencia de los Pueblos havian causado en los ultimos tiempos , reservandose el restablecimiento de la Comunión baxo las dos especies , segun que esto sea mas util , y commodo para la paz , y para la unidad.

Bien notorio es , que los Theologos Catho-
li-

licos han hecho vèr à los de la Religion en Pre-tension Reformada , que ellos mismos han usado de muchas interpretaciones semejantes à esta , en lo que mira al uso de los Sacramentos. Pero sobre todo , han tenido razon para notar la que se vè , è infiere del Cap. 12. de su Disciplina, Titulo de la Cena , Art. 7. donde se hallan escritas las palabras siguientes : *Se debe administrar el Pan de la Cena à los que no pueden beber vino , haciendo la protesta de que no es por menosprecio , y haciendo quanto esfuerzo puedan hasta arrimar la copa à los labios , quanto les sea posible , para obviar todo escandalo.* Luego por este reglamento juzgaron , que las dos especies no eran essenciales à la Comunión por Institucion de Christo nuestro Bien; pues de otra manera huviera sido forzoso reusar , ò negar totalmente el Sacramento à los que no huvieran podido recibirlo todo entero , y no darle de un modo contrario al que Christo havia mandado , en cuyo caso su impossibilidad les huviera servido de disculpa. Pero nuestros Contrarios han creído , que el rigor sería excesivo , si à lo menos no se concedia una de las especies à los que no pudiessen recibir tambien la otra : y como esta condescendencia no tiene fundamento alguno , que estrive en las Santas Escrituras , es necessario reconozcan , y confiessen con Nostros,

tros, que las Palabras, por las quales nos propone Christo las dos especies, están sujetas à alguna interpretacion, y que esta se debe hacer por la Autoridad de la Santa Iglesia.

En suma, pudiera parecer, que este Artículo de su Disciplina, que es del Synodo de Poitiers, tenido en el año de 1560. se huviesse reformado por el de Vertueil, que fue en el de 1567. donde se dice: *que la Sociedad no es de parecer que se administre el Pan à los que no quisiessem recibir la Copa, ò Caliz.* Pero sin embargo, estos dos Synodos de ningun modo se oponen. Pues el de Vertueil trata de los *que no quieran recibir el Caliz*: y el de Poitiers habla de los *que no lo pueden hacer.* En efecto, no obstante el Synodo de Vertueil, ha permanecido el Artículo en la Disciplina de ellos, y aùn ha sido aprobado por un Synodo, posterior al de Vertueil, esto es, por el de la Rochela del año de 1571. en que fue revisto el Artículo, y puesto en el estado en que hoi se halla.

Pero aùn quando los Synodos de los de la Religion en Pretension Reformada huvieran variado en sus pareceres, esto solo serviria para dár à vér, y conocer, que el Assumpto, de que se trata, no concierne, ni mira à la Fè, y que este particular es de aquellos, de que la Santa Iglesia puede disponer segun sus principios.

CA-

CAPITULO. XVIII.

LA PALABRA ESCRITA, Y LA NO
escrita.

YA solo resta exponer lo que los Catholicos creen tocante à la Palabra de Dios, y tambien à la Autoridad de la Santa Iglesia: y asi decimos, que habiendo Jesu-Christo fundado su Iglesia sobre la Predicacion, fuè la Palabra no escrita la primera regla del Christianismo. Y quando las Santas Escrituras del Nuevo Testamento se agregaron, y unieron à ella, no por esto perdiò la Palabra su Autoridad: lo qual es causa de que recibamos con igual veneracion todo lo que enseñaron los Apostoles, yà sea por voz viva, ò por Escrito, como expressamente lo declarò el mismo (a) San Pablo. Y la Señal cierta de que una Doctrina viene de los Apostoles, es el ser abrazada, y recibida por todas las Iglesias Catholicas, sin que se pueda notar, ni se deba averiguar su primer origen. Y Nosotros no podemos excusarnos de recibir todo lo que se halla establecido de este modo

(a) *II. Thess. 2. 24.*

do con la sumission debida à la Autoridad Divina : Estando tambien persuadidos, de que aquellos de entre los de la Religion en Pretension Reformada, que no fueren obstinados, y pertinaces, tienen este mismo parecer, y dictamen allà en el fondo de su corazon, no siendo posible creer, que una Doctrina, recibida desde el principio de la Iglesia, venga de otro manantial, que de el de los Apostoles. Y esta es la causa, porque nuestros Contrarios no deben admirarse, de que siendo Nosotros cuidadosos, y vigilantes en recoger, y unir todo lo que nuestros Padres nos dexaron, conservemos el deposito de la *Tradicion*, no menos que el de las Santas Escrituras.

CAPITULO XIX.

DE LA AUTORIDAD DE LA SANTA *Iglesia.*

HAllandose la Santa Iglesia establecida por Dios, para guarda, y custodia de las Santas Escrituras, y de la *Tradicion*, recibimos de su mano las Escrituras Canonicas. Y no obstante lo que digan, ò no digan nuestros Contrarios, Nosotros creemos, que su Autoridad principal-

Aa men-

mente es la que las determina à reverenciar , como à Libros Divinos , el del Cantico de los Canticos , que tiene tan pocas sensibles señales de inspiracion profetica : tambien la Epistola de Santiago , que desechò Lutherò , y la de San Judas , que podria parecer sospechosa , à causa de algunos Libros apòcrifos , que en ella se alegan , ò citan. Finalmente no puede ser , sino por medio de esta Autoridad , el que ellos reciban todo el Cuerpo de las Sagradas Escrituras , las cuales escuchan los Christianos , como Divinas , aùn antes que su Leccion les haya facilitado percibir el Espiritu de Dios en estos Libros.

Con que estando inseparablemente aplicados , adictos , y unidos , como Nosotros lo estamos , à la Sagrada Autoridad de la Iglesia , por medio de las Escrituras , que recibimos de su mano , tambien sabemos , y tenemos de ella la Tradicion : y por medio de esta , el verdadero sentido de las Santas Escrituras. Por esto professa la Santa Iglesia , que ella nada dice de si misma , y que nada inventa de nuevo en lo tocante à la Doctrina. Pues no hace mas que seguir , y declarar la Revelacion Divina por la interior direccion del Espiritu Santo , que se le diò por Doctor , y Maestro.

Que el mismo Espiritu Santo habla , y se expli-

plica por medio de la Catholica Iglesia, lo manifiesta, y acredita la Disputa, que se suscitò en Assumpto de las Ceremonias de la Antigua Ley en tiempo de los Apostoles: y los Actos de estos enseñaron à todos los siglos siguientes por el modo, con que se decidió aquella primera Controvesia, con que Autoridad se deben terminar todas las demàs. Así, mientras huviere disputas, que dividan, ò separen à los Fieles de el verdadero Gremio, interpondrà la Santa Iglesia su celestial Autoridad: y sus Pastores congregados, y unidos diràn, siguiendo à los Santos Apostoles, y desde el tiempo de estos: *Ha parecido bien al Espiritu Santo, (a) y à Nosotros.* Y quando esta Santa Iglesia huviere hablado, se enseñarà à sus Hijos, que no deben examinar de nuevo los Articulos, que se hayan resuelto por ella, si que rendidamente deben recibir sus Decisiones. En lo qual se seguirà el exemplo de San Pablo, y de Syllas, los quales intimaron à los Fieles este primer Juicio, y Juzgado de los Apostoles, y que bien lexos de permitirles nueva discusion, ni examen de lo que yà se havia decidido, (b) iban por las Ciuda-

Aa 2

des,

(a) *Act.* 15. 28.(b) *Act.* 16. 4.

des, y demás Pueblos enseñandoles à que observassen las Ordenanzas, y Decretos de los Santos Apostoles.

De este modo es como se humillan, sujetan, y obedecen los Hijos de Dios al respetable, è infalible Juzgado de la Santa Iglesia, creyendo, que han oido por su boca el Oraculo del Espiritu Santo, y por causa de esta Creencia proviene, que despues de haver dicho en el Symbolo de los Apostoles: *Creo en el Espiritu Santo*, añadimos inmediatamente, *la Santa Iglesia Catholica*: por donde nos obligamos à reconocer, y confessar una verdad infalible, y perpetua en la Iglesia Universal: pues esta misma Santa Iglesia, que creemos en todos tiempos, dexaria de serlo, si cessasse de enseñar la verdad, revelada por Dios. Y así, los que recelan, ò temen, que ella abuse de su Potestad para establecer la mentira, no tienen fe en aquel, por quien ella està dirigida, y gobernada.

Lo cierto es, que si nuestros Contrarios quisieran mirar las cosas de un modo mas humano, razonable, y benigno, se hallarian precisados à confessar, que la Santa Iglesia Catholica, mui distante de querer hacerse Señora de su Fe, (de lo qual la han acusado) por el contrario ha hecho quanto ha podido para unirse à ella misma,

Y

y quitarse todos los motivos de innovar. Pues no solo se fomete à la Santa Escritura, sino que, à fin de desterrar para siempre jamàs las arbitrarias interpretaciones, que son la causa de que anden vagando los discursos de los Hombres por la misma Santa Escritura, està obligada à entenderla en lo respectivo à la Fè, y à las costumbres, segun el sentir, y dictamen de los Santos Padres, de que professa no separarse jamàs, (a) declarando por medio de todos sus Concilios, y todas las Profesiones de Fè, publicadas por ella, que no recibe Dogma alguno, que no sea ajustado, y conforme à la *Tradicion* de todos los Siglos precedentes.

En fin, si nuestros Contrarios consultan à su conciencia, hallaràn, que el nombre de Iglesia tiene mas Autoridad sobre ellos, que la que osan confesar, y admitir en las disputas, y controversias. Y ciertamente no creo se halle entre los mismos persona alguna de buen juicio, que viendose totalmente solo en un sentir, *por evidente que le parezca, no tenga horror de su singularidad:* tan cierto es, que los hombres en estos Assumptos necesitan de proceder fundados, y ser sostenidos en sus dictámenes por la Autoridad de algu-

na

(a) *Conc. Trid. Sess. 4.*

na Sociedad, que piense con total uniformidad lo mismo que ellos. Por lo qual, Dios, que nos criò, è hizo, y que conoce lo que nos es proprio, y conveniente, quiso para nuestro bien, que todos los Particulares esten sujetos, y sometidos à la Autoridad de su Iglesia, la qual, de todas las Autoridades, es sin duda la mas bien establecida. Y realmente ella lo està, no solo por el testimonio, que el mismo Dios dà, y publica en favor suyo en las Santas Escrituras, sino tambien por las señales, y muestras de su Divina Proteccion, que no se manifiesta menos en la inviolable, y perpetua duracion de esta Santa Iglesia, que en su milagroso establecimiento.

CAPITULO XX.

*PARECERES DE LOS DE LA RELIGION
en Pretension Reformada, à cerca de la
Autoridad de la Iglesia.*

ESTA suprema Autoridad de la Santa Iglesia es tan precisa, y necesaria para moderar, y arreglar las diferencias, que se suscitan sobre las Materias de Fè, y sobre el Sentido de las Santas Escrituras, que nuestros mismos Contrarios, despues de haver calumniado à esta Autoridad,

dad , reputandola por tyrania insoportable , finalmente se han visto compelidos , y precisados à establecerla entre si mismos.

Y bien notorio es, que quando los que se llaman *Independientes* declararon manifiestamente, que cada Fiel debia seguir las luces de su conciencia , sin someter su juicio à la Autoridad de ningun Cuerpo , ò Congregacion Eclesiastica , y sobre este fundamento , reusaron sujetarse à los Synodos ; el de Charenton , tenido en el año de 1644. censurò esta Doctrina como temeraria , y necia por las mismas razones , y à causa de los mismos inconvenientes , que nos obligan à rechazarla. Este Synodo nota desde luego , que el error de los *Independientes* consiste en defender , y enseñar , que cada Iglesia debe gobernarse por sus propias Leyes , sin dependencia alguna de nadie en *Assumptos Eclesiasticos* , y sin obligacion de reconocer la Autoridad de los *Coloquios* , y *Synodos* para su régimen , y conducta. E inmediatamente en lo que se sigue decide , y determina el mismo Synodo , que esta Secta es tan perjudicial al Estado , como à la Iglesia , y que abre puerta à toda especie de irregularidades , y extravagancias : que quita todos los medios de aplicar à ellas el oportuno remedio ; y que si se le diera lugar , se podrian formar otras tantas Religiones,

como *Parrochias*, ò *Congregaciones particulares*. Con que es clarísimo, que estas ultimas palabras manifiestan, que principalmente en Materias de Fè, quiso este Synodo establecer la *Dependencia*: pues el mayor inconveniente, en que nota, y recela caerian los Fieles por la *Independencia*, es, en que se podrian formar otras tantas Religiones, como *Parrochias*. Luego necessariamente es preciso, segun la Doctrina de este Synodo, que cada Iglesia, y con superior razon cada particular en lo tocante à la Fè, dependa de una Autoridad superior, que resida en alguna Congregacion, Cuerpo, ò Comunidad, à cuya Autoridad todos los Fieles fometan, y sujeten todo su juicio, y dictamen. Porque los *Independentes* no reusan someterse à la Palabra de Dios, segun ellos crean deberla oir, y entender: ni dudan abrazar las Decisiones de los Synodos, quando haviendolas examinado, les pareciessen arregladas à razon. De suerte, que lo que ellos reusan hacer, es, sujetar, ò someter su juicio al de alguna Junta, porque nuestros *Contrarios* les han enseñado, que toda Congregacion, y aun la de la Iglesia Universal, es una Sociedad de Hombres, sujeta à errar, y à la qual por consiguiente el *Christiano* no debe sujetar su juicio, debiendo esta sujecion à solo Dios. De esta pretension de

los

Los Independientes es de donde se figuen los inconvenientes , que el Synodo de Charenton notò muy bien. Pues sin embargo de qualquier profission , que se haga de someterse à la Palabra de Dios , si cada uno cree , que tiene derecho à interpretarla , segun su sentido , ò parecer , y contra el dictamen de la Iglesia , declarado por un ultimo juicio , ò decision , esta pretension *abrirà puerta à toda especie de extravagancias : quitarà todos los medios de aplicar à ellas el remedio* , respecto de que la Decision de la Iglesia no es remedio para los que no creen estar obligados à someterse à ella. Y en fin , darà lugar à *formar otras tantas Religiones* , no solo *quantas fueren las Parrochias* , sino tambien quantas cabezas , ò caprichos huviesse. Y assi , para evitar estos inconvenientes , de los quales sin duda se seguiria la ruina del Christianismo , se viò precisado el Synodo de Charenton à establecer *una dependencia en Materias Ecclesiasticas* , y aun tambien en Assumptos de Fè ; pero esta Dependencia jamàs impedirà , ni evitarà las perniciosas consequencias , que quisieron precaver , sino se establece con Nosotros esta apreciable maxima , de que cada Iglesia particular , y con superior razon cada uno de los Fieles en particular , debe creer , que està obligado à

someter , y rendir su proprio juicio ò sentir à la Autoridad de la Santa Iglesia.

Afsimismo vemos en el Capit. 5. de la Disciplina de los de la Religion en Pretension Reformada , Titulo de los Consistorios, Art. 31. que intentando ordenar , y prescribir el medio de terminar los debates , *que pudieran ocurrir sobre algun punto de Doctrina , ò de Disciplina , &c.* ordenan primeramente : Que el Consistorio procurará *apaciguarlo todo sin extrepio , y con toda suavidad de la Palabra de Dios :* y tambien registramos , que despues de haver establecido el Consistorio el Coloquio , y el Synodo Provincial, como otros tantos diversos grados de Jurisdiccion, procediendo finalmente al Synodo Nacional , sobre el qual no hai entre ellos Superioridad, ni poder alguno , hablan de esto en los terminos siguientes : *Allà se hará , y formará la integra , y final resolucion por medio de la Palabra de Dios , à la qual , si reusan sujetarse , punto por punto , y con expressa denegacion , y detestacion de sus errores , serán separados de la Iglesia.* Con que es visible , que los de la Religion en Pretension Reformada no atribuyen la Autoridad de este ultimo Juicio , ò Juzgado à la Palabra de Dios , tomada en si misma , è independentemen-
te

te de la interpretacion de la Iglesia: pues havien-
do sido empleada esta Palabra en los primeros
Juicios, ò Juzgados, no dexan de permitir la ape-
lacion de ellos. Luego esta Palabra, como inter-
pretada por el Supremo Tribunal de la Iglesia,
que hace, y forma *aquella final, y ultima reso-
lucion, à la qual todo el que reusa assentir punto
por punto*, aunque èl se jacte de està autorizada
la suya por la Palabra de Dios, no està ya con-
siderado, sino como un profano, que la cor-
rompe, ò invierte, y abusa de ella.

Pero la Forma de las Cartas missivas, ò de
envio, que fuè dirigida al Synodo de Vitre en
el año 1617. à fin de que la siguiessen las Pro-
vincias, quando estas formaron Diputacion al
Synodo Nacional, todavia tiene algo de mu-
cho mas vehemencia, y precision: pues se ex-
plica en los terminos siguientes: *Nosotros promete-
mos delante de Dios sujetarnos, y scmeternos à todo
lo que se concluya, y resuelva en nuestra Santa
Junta, como à obedecerlo, y executarlo con todo
nuestro poder, y facultades, persuadidos, como
lo estamos, de que Dios presidirà en ella, y que
os conducirà, y guiarà por su Santo Espiritu,
en toda verdad, y equidad por medio de la re-
gla de su Palabra.* Yà se vè, que no se trata
aqui de recibir la resolucion de un Synodo

despues de haverse reconocido , que este hablo , y decidiò , segun la Santa Escritura. Pues interviene la sumision , y obediencia à ella , aùn antes que se haya congregado , y esto se hace por estar persuadidos de *que el Espiritu Santo presidirà en el*. Y si esta persuasion solo està fundada sobre una presumpcion humana , pregunto , pueden ellos en conciencia *prometer delante de Dios el someterse à todo lo que se concluyere , y resolviere , obedecerlo , y executarlo con todo su poder , y facultades ?* Y si esta persuasion tiene su fundamento en una Creencia cierta de la asistencia , que el Espiritu Santo concede à la Iglesia en sus ultimos , y definitivos juicios , con esto aùn *los mismos Catholicos no piden mas*. Y asi , se manifiesta , que la conducta de nuestros Contrarios dà à vèr , que ellos convienen con Nosotros tocante à esta Suprema Autoridad , sin la qual jamàs se puede terminar duda alguna à cerca de la Religion. Y si , quando ellos quisieron sacudir el yugo , negaron tambien , que los Fieles estuviessen obligados à sujetar su juicio al de la Santa Iglesia , yà se conoce , que *la Necesidad* de establecer el orden les compeliò , y precisò en adelante à reconocer , y confessar lo que su primer empeño les havia hecho negar.

Aùn se adelantaron à mucho mas en el Syno-
no-

nodo Nacional , tenido en Santa Fè el año de 1578. pues en èl se abrió puerta à alguna especie de reconciliacion con los Lutheranos por medio de un *Formulario de profesion de Fè general , y comun à todas las Iglesias* , que se proponia formar , y erigir. Las del Reino de Francia fueron citadas , y convidadas , à que enviassen à una Congregacion , que se havia de celebrar para este fin , *Personas de bondad , aprobadas , y autorizadas de todas las dichas Iglesias , con amplio Poder ,* **PARATRATAR , ACORDAR , Y DECIDIR TODOS LOS PUNTOS DE LA DOCTRINA** , y otras cosas concernientes à la *Union*. Sobre esta Proposicion , ved aqui los terminos en que se concibió , y formò la Resolucion del Synodo de Santa Fè: *El Synodo Nacional de este Reino , despues de haver rendido gracias à Dios de una tal abertura , y elogiado tambien el cuidado , diligencia , y buenos consejos de los sobredichos Convocados , y aprobando los remedios , que han aplicado de antemano , esto es , principalmente el de formar una nueva Confesion de Fè , y dár Poder à ciertas Personas para ejecutarla , hà ordenado , que si la Copia de la sobredicha Confesion de Fè es enviada à tiempo , sea examinada en cada Synodo Provincial , ò de otro modo , segun la commodidad de cada Provincia.* Y

en-

entretanto, hà deputado quatro Ministros, los mas experimentados en semejantes Assumptos, à los quales se hà cometido el cargo expresse de hallarse en el lugar, y dia mismo con Cartas, y Amplios Poderes de todos los Ministros, y Antiguos Diputados de las Provincias de este Reino, juntamente con el Señor Vizconde de Turena, à fin de poner en execucion todas las cosas arriba expressadas, àun en caso de que **NO HUVIESSE PROPORCION, O MEDIO DE EXAMINAR POR TODAS LAS PROVINCIAS LA DICHA CONFESSION**, se hà remitido à su prudencia, y sano juicio para concordar, y **CONCLUIR** todos los puntos, que se pusiesen en deliberacion, ya sea **EN ORDEN A LA DOCTRINA**, ù otra cosa concerniente al bien, union, y quietud de todas las Iglesias. Esto es en lo que vino à parar, finalmente, la falsa delicadeza de los de la Religion en Pretension Reformada. Nos han echado en cara tantas veces, intentando baldonarnos, como de una dèbil ligereza, la justa summission, que professamos à los Juicios, y Decisiones de la Santa Iglesia, que no es (dicen ellos) sino una Sociedad de Hombres, sujetos à errar; y con todo esso, hallandose juntos en Comunidad en un Synodo Nacional, que sin duda representaba à todas las Iglesias en Pretension

fion

sion Reformadas del Reino de Francia , no tienen temor , ni aùn rezelo de poner su Fè en compromiso en manos , y poder de quatro hombres , con tan grande abandono de sus propios dictámenes , que les dieron plena facultad , y poder para mudar la misma Confesion de Fè , que ellos proponen , aùn el dia de hoi à todo el Mundo Christiano , como una Confesion de Fè , que no contiene otra cosa , que la pura Palabra de Dios , y por la qual dixeron , presentandola à nuestros Reyes de Francia , que una infinidad de Personas estaban promptas à derramar su Sangre. Dexo al prudente , y Sabio Lector el encargo de hacer sus reflexiones sobre el Decreto de este Synodo , y acabo de explicar en pocas palabras los dictámenes de la Santa Iglesia.

CAPITULO XXI.

LA AUTORIDAD DE LA SANTA SEDE, y su Episcopado.

HAviendo querido el Hijo de Dios , que su Iglesia fuesse una , y sòlidamente edificada sobre la Unidad , estableciò , è instituyò la Primacia de San Pedro para cimentarla , asegurarla , y mantenerla : Por lo qual reconocemos,

mos , y confessamos esta misma Primacia en los Successores del Principe de los Apostoles , à los quales se debe de Justicia por esta razon la summission , y obediencia , que los Sagrados Concilios , y los Santos Padres han enseñado siempre à todos los Fieles.

En quanto à los Assumptos , de que es notorio se disputa en las Escuelas , aunque los Ministros Protestantes no cessan de alegar estas disputas para hacer odiosa esta Porestad , no es necessario tratar de ellos aqui , pues no son de la Fè Catholica , ni tocan à ella. Y basta reconocer una Suprema Cabeza , establecida por Dios para conducir , y guiar todo el Rebaño por sus caminos , lo que practicaràn siempre gustosos los que aman la Fraternal Concordia , y la Ecclesiastica Unanimidad.

Y ciertamente , si los Autores de la Reformation Pretendida huvieffen amado à la Unidad , ríó huvieran abolidò , ni depuesto el Episcopal Gobierno , el qual fuè establecido por el mismo Jesu-Christo , y se manifiesta en todo su vigor desde el tiempo de los Apostoles , ni huvieran menospreciado la Autoridad de la Cathedra de San Pedro , que tiene un Fundamento tan cierto , y firme en el Evangelio , y una continuada Succession tan evidente en la Tradicion ,
fino

no que antes por el contrario huvieran conser-
vado cuidadosamente, assi la Autoridad del Epif-
copado, que establece la Unidad en las Iglesias
particulares, como tambien la Primacia de la
Sede de San Pedro, que es el verdadero, y co-
mun centro de toda la Unidad Catholica.

CAPITULO XXII.

CONCLUSION DE ESTE TRATADO.

ESta es la Exposicion de la Doctrina Catho-
lica, en la qual, por aplicarme con em-
peño à lo que en ella hai mas principal, y de
mayor importancia, hè omitido algunas Questio-
nes, que aun los mismos de la Religion en Pre-
tension Reformada no miran, ni consideran,
como legitimo motivo de rompimiento, ni dis-
cordia. Espero, que los que de su Comunidad
examinassen con justificada equidad, y sincera
rectitud, todas las partes, y puntos de este bre-
ve Tratado, quedaran dispuestos con la leccion
de èl para recibir mejor las pruebas, sobre las
quales se halla establecida la Fè de la Catholica
Iglesia: y reconoceràn entre tanto, que muchas
de nuestras Controversias se pueden terminar, y
concluir por medio de una sincera, y genuina

explicacion de nuestro sentir, y dictamen, como que nuestra Doctrina es verdaderamente sana, y santa: y que aun, segun los mismos principios, que ellos sientan, ninguno de los Articulos de ella arruina, ni aun altera en manera alguna los Fundamentos de la Salvacion.

En fin, si alguno juzgasse à proposito responder contra este Tratado, le suplicamos considere, que para proponer, ò decir algo, no es necesario emprenda el trabajo de refutar la Doctrina contenida en él. Pues yo he tenido el designio, è intencion de proponerla solamente, sin dàr la prueba de ella: y si en ciertos lugares he tocado algunas de las razones, que la cimentan, aseguran, y establecen, es à causa de que el conocimiento de las principales razones de una Doctrina, por lo comun constituye, y forma una necesaria parte de su Exposicion.

Asimismo, sin duda seria apartarse de el designio de este Tratado el intento de examinar los diversos medios, ò modos, de que se han valido los Theologos Catholicos para establecer, ò para aclarar, y explicar la Doctrina del Santo Concilio de Trento, y las diferentes consecuencias, que de ella deduxeron, è infirieron los Doctores particulares. Pues para decir sobre este Tratado algo, que tenga solidez, y hiera en el

acr-

Servio de la dificultad, mirando al fin, es necesario probar por Actas, que la Santa Iglesia se haya obligado à recibir, probar, repito, que su Fè no està aqui fielmente expuesta, y explicada: ò es forzoso mostrar con claridad, que esta Exposicion dexa todas las objeciones en su fuerza, y todas las Disputas en su entereza: ò finalmente es preciso dár à vèr con exacta precision, en què, ò por què razon pueda esta Doctrina arruinar, ni àun invertir en manera alguna los Fundamentos de la Fè Catholica; pues de lo contrario, por mas que se diga, ò escriba contra esta Exposicion, nada se podrá concluir, ni àun afirmar con solidèz, lo qual sucederà siempre assi indefectiblemente.

F I N.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES,
 contenidas en este Libro de la Exposicion, sobre
 las quales importa ver la Doctrinal Adver-
 tencia, que està al principio de el.

A

- A** *Doracion* debida à solo Dios, consiste principal-
 mente en creer, que es Criador, Señor, y Con-
 servador de todas las cosas, y en unirnos à el con
 todas las facultades de nuestra Alma, por medio de
 las tres Virtudes Theologales, pag. 92. y fig.
- Adoracion* à Jesu-Christo en la Eucharistia, pag. 162.
 y fig.
- Advertencia* Doctrinal para la mejor inteligencia de este
 Tratado, pag. 1.
- S. Agustin*: Su Doctrina en orden à la *Invocacion* à los San-
 tos, como se debe practicar, y que el Santo Conci-
 lio de Trento usa quasi de sus mismas palabras para
 instruir à los Fieles, pag. 99. y 100.
- Alvedrio*: Que el Libre Alvedrio nada puede, que con-
 duzca à la vida eterna, sino siendo movido, y eleva-
 do por el Espiritu Santo, pag. 115.
- Anti-Christo*, qual es, pag. 37.
- Aprobacion* de los Señores Arzobispos, y Obispos, da-
 das à este Libro de la Exposicion, pag. 83.
- Aprobaciones* de esta Exposicion de la Doctrina Catholi-
 ca, y Cartas à favor de ella, pag. 59. y fig.
- Articulos Fundamentales* de la Religion Christiana: Con-
 fies-

— fieslan los Protestantes, que la Iglesia Catholica los recibe todos, p. 88. 89. y fig. Saben en su conciencia, que la Iglesia Catholica cree, y professa estos Articulos, &c. alli mismo, Daille Ministro: Lo que dixo sobre esto, pag. 89.

Autoridad de la Santa Iglesia : tratafe de ella , pag. 185. 186. y fig. Pareceres de los de la Religion en Pretension Reformada à cerca de la Autoridad de la Iglesia , p. 190. 191. y fig.

Autoridad de la Santa Sede, y de su Episcopado : que la Iglesia es Una, edificada sobre la Unidad, p. 199. 200. y fig.

B

B *Autismo* : tratafe de el, p. 130. y 131. Los Luteranos creen la absoluta Necesidad del Bautismo contra Calvino, p. 131.

Breves del Summo Pontifice, que aprueban este Libro de la Exposicion de la Doctrina Catholica, p. 77. 78. 79. 80. y 81.

C

C *Alvinista Doctrina* à cerca de la Realidad : Explicacion de ella, p. 147. 148. y fig.

Carne : apetece contra el Espiritu, y este contra aquella, p. 113. y 114.

Cartas, y Aprobaciones de esta Exposicion de la Doctrina Catholica, p. 59. y fig.

Catecismo del Santo Concilio de Trento : lo que ensena tocante à la *Invocacion* à los Santos, p. 96. y fig.

Comunion baxo las dos Especies, reducida à sola una, p. 180. 181. y fig.

Concilio de Trento : Doctrina de el sobre la *Invocacion* à los Santos, tocante al modo con que se debe practicar, p. 96. 97. y fig.

Can-

- Confession Sacramental* , y Penitencia , pag. 132. y 133.
Confessan los Pretendidos Reformadores , que la Iglesia
 Catholica recibe todos los Articulos Fundamentales
 de la Religion Christiana, pag. 88. 89. y fig.
Confirmacion : Sacramento : Imposicion de manos prac-
 ticada por los Santos Apostoles, p. 131. y 132.
Consustancial , *Consustancialidad* del Hijo de Dios, p. 44.
Culto Religioso se dirige , y termina à solo Dios , p. 92.
 93. y fig. Culto , y honor à la Santissima Virgen , y
 à los Santos , se refiere à Dios, p. 93. y 94.

D

- D** *Aille* Ministro : Lo que dice sobre la Creencia de
 la Iglesia Romana, p. 89. y 90. Acusa impiamen-
 te à los Santos de la Antigüedad, p. 94.
Decisiones del Santo Concilio de Trento no son ambi-
 guas , como lo sientan los Protestantes , p. 47.
Dependencia , *Depender*. *Independencia* , *Independentes*, pag.
 190. 191. 192. y fig. Que su Secta es mui perjudicial:
 alli mismo.
Desigño , è intento de este Tratado de la Exposicion,
 p. 85. y fig.
Dios : El Culto Religioso se dirige à solo Dios, en quien
 se termina, p. 92. 93. y fig. Como imploramos el au-
 xilio de Dios , y el socorro de los Santos : Diferencia
 notable en esto , p. 96. 97. y fig. Dios corona sus
 Dones coronando el merito de sus Siervos, p. 116.
Divinidad , ò Virtud alguna no creemos , que haya en
 las Imágenes , pag. 104. 105. y fig.
Doctrina de los Calvinistas à cerca de la Realidad : Ex-
 posicion de ella , p. 147. 148. y fig.
Doctrinal Advertencia , pag. 1.
Dordrecht : El Synodo de Dordrecht requiere , que se juz-
 gue de la Fè en sus Iglesias, no por calumnias, &c. p. 46

Epist

E

E *Pistola* à los Hebreos: tratafe de ella, pag. 170. 171. y fig.

Escrita Palabra, y la no *Escrita*, p. 184. y 185.

Especies: Comunión baxo las dos Especies, reducida à una sola, p. 180. 181. y fig.

Espiritu apetece contra la Carne, como esta contra él, p. 113. y 114.

Eucharistia: Doctrina de la Iglesia Catholica en orden à ella, y à la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la misma, pag. 136. 137. 138. y fig.

En què sentido es Signo la Eucharistia, p. 162. y fig.

Explicacion de las Palabras: *Haced esto en memoria de mi*, p. 143. 144. y fig.

Exposicion de la Doctrina de la Iglesia Catholica: Este Libro, que trata de ella, fue aprobado por los Ministros de Charenton, p. 4.

Exposicion de la Doctrina Calvinista à cerca de la Realidad, p. 147. 148. y fig.

Extrema-Unccion, pag. 134.

F

F *Undamental*: Los Pretendidos Reformadores confiesan, que la Iglesia Catholica recibe todos los Fundamentales Articulos de la Religion Christiana, pag. 88. 89. y fig.

G

G *Racia*: Por la del Espíritu Santo se borran, y perdonan nuestros pecados, p. 112. 113. y fig. Valor de las Obras del Christiano proviene de la Gracia, pag. 115. y 116.

Htz

H

H *Hebreos*, Epistola à los Hebreos : Tratafe del intento del Apostol en ella, y que nada convence lo que de la misma deducen nuestros Contrarios, p. 170. 171. y fig.

Honor, que damos à las Imagenes, se refiere à sus Originales, p. 106. y fig.

Hostia, sacrificada por los pecados : prohibiò Dios à los Hebreos comerla ; y por una razon opuesta conviene, que el Cuerpo de nuestro Redemptor, verdadera Hostia sacrificada por el pecado, sea comido por los Fieles, p. 138.

I

I *Idolatria*, pag. 27. y fig.

Idolos, p. 32. Error de los Gentiles, y Caracter de la Idolatria, p. 33.

Iglesia Catholica: Los de la Religion en Pretension Reformada confiesan, que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los Articulos Fundamentales de la Religion Christiana, p. 88. 89. 90. y fig. Autoridad de la Santa Iglesia, p. 185. 186. y fig. Pareceres de los Protestantes tocante à esta Autoridad, pag. 190. 191. y fig.

Imagenes Santas, y Reliquias de los Santos: que no les atribuimos Divinidad, ò Virtud alguna, que en si tengan, pues solo nos valemos de ellas para hacer memoria de sus originales; y excitar nuestros afectos, &c. p. 104. 105. y fig.

Imagen de Jesu-Christo Crucificado, usamos de ella para acordarnos del infinito amor, que le moviò à padecer por nosotros una afrentosa muerte, &c. p. 105.

¶ 66. y fig. Que en las *Imágenes* no creemos hai Divinidad alguna, pag. 33.

Immensidad: Los Protestantes dicen neciamente, que Nosotros, quando hacemos Oracion à los Santos, les atribuimos una especie de *Immensidad*, ò que à lo menos les concedemos el conocimiento de lo intimo de nuestros corazones; Demuéstrase lo contrario, p. 101. 102. y fig.

Imposicion de las Manos: Vè *Manos*.

Independencia. Independentes, p. 191. 192. y fig. Que la Secta de los Independentes es muy perjudicial al Reino, y à la Iglesia, p. 191. 192. y fig.

Indulgencias: Que la Potestad de concederlas se diò à la Iglesia por Jesu-Christo: Que el uso de ellas es saludable, pag. 125.

Invocacion à los Santos: De què manera la practicamos los Catholicos, y el modo con que imploramos el auxilio de Dios, y el de los mismos Santos, p. 96. 97. 98. y fig. Vè tambien en la *Advertencia*, pag. 26. y fig.

J

Justicia de Jesu-Christo es atribuida, y actualmente comunicada à sus Fieles, pag. 113. y 114. Justicia, que hai en Nosotros, lo es verdaderamente, como obra del Espiritu Santo, &c. p. 113. y 114. Justicia, que hai en Nosotros, la debemos à una gratuita liberalidad de la Bondad de Dios, p. 121.

Justificacion: Trátase de ella, que somos justificados gratuitamente por la misericordia de Dios à causa de Jesu-Christo, y sus Merecimientos, aplicados à Nosotros, pag. 111. 112. y fig. Vè tambien en la *Advertencia*, pag. 21. y 22.

L

L *ibre Alvedrio* : Vè Alvedrio. Libre Alvedrio nada puede hacer conducente à la vida eterna, sino en quanto es movido, y elevado por el Espiritu Santo, pag. 115. 116. y fig.

Lutheranos, creen la absoluta necesidad del Bautismo, à qual nadie dudò antes de Calvino, pag. 131.

M

M *Anos* : Imposicion de las Manos, practicada por los Santos Apostoles : Vè Confirmacion, pag. 131. y 132.

Matrimonio, pag. 134. y 135.

Mediador : Como se entiende el Caracter de Mediador, que la Santa Escritura dà à Jesu-Christo, y que no recibe detrimento de la intercesion de los Santos, pag. 96. 97. y fig.

Memoria : hagase de Christo Señor nuestro. Explicacion de las Palabras : *Haced esto en memoria de mi*, pag. 143. 144. y fig.

Merito de las Obras buenas, lo que enseña la Catholica Iglesia sobre el, y ellas, pag. 114. 115. 116. y fig.

Missa : Tratafe de el Sacrificio de la Misa, pag. 165. 166. y fig.

Mortificaciones nuestras, las acepta Dios en diminucion de los castigos merecidos, pag. 128.

N

N *Oguier*, Ministro Protestante, respetado en su Partido, respondió à este Tratado de la Exposicion, pag.

pag. 4. Quiso oír hablar al Oraculo de Roma sobre esta Expolicion , no haciendo mucho aprecio de las Aprobaciones de los Obispos , y de los Doctores particulares. Y que ya habló este Oraculo aprobando esta Obra , pag. 19. Lo que dice Noguier tocante al Artículo de la *Justificacion* , pag. 21. Lo que contradice à cerca de esta Obra , pag. 26.

O

Obras : Merito de ellas : Doctrina de la Iglesia Catholica , tocante á esto , pag. 114. 115. 116. y sig. Que las Santas Escrituras estiman , y aprecian mucho las buenas Obras : Palabras del Santo Concilio de Trento sobre esto , pag. 116. y 117. Que todas las buenas Obras , que hacemos , son otros tantos dones de la Divina Gracia , pag. 121. Obras satisfactorias , pag. 124. Mira tambien en la *Advertencia* , pag. 22. y sig.

Oraciones dirigidas à los Santos , en qualesquiera terminos , siempre se reducen à esta Formula : *Rogad por Nosotros* , pag. 30.

Orar , rezar , rogar à los Santos : como lo practicamos , y diferencia que hai en el modo , con que imploramos el auxilio de Dios , y el de que usamos para pedir el focorro de los Santos , pag. 96. 97. y sig.

Orden , Sacramento , pag. 135. y 136.

P

Palabras de Nuestro Señor Jesu-Christo , con que dixo: Tomad, comed, *Esto es mi Cuerpo*, lo que nos manifiestan , pag. 137. 138. y sig. Palabras: *Haced esto en memoria de mi*: Explicacion de ellas , pag. 143. 144. y sig.

- Palabra Escrita, y la no Escrita*, pag. 184. y 185.
- Pareceres de los Particulares, no se deben imputar á un Cuerpo entero*, pag. 87.
- Pecados*: Que nuestros Pecados se nos perdonan por pura misericordia, á causa de nuestro Señor Jesu-Christo, pag. 120. y 121.
- Pena temporal*: es justo pida Dios alguna de Nosotros, pag. 124.
- Penas Canonicas*, pag. 124.
- Penitencia, y Confesion Sacramental*, pag. 132. y 133.
- Pontifices*: lo que neciamente se les objeta, pag. 37. Que se confiesan mortales, y pecadores, alli mismo.
- Presencia Real del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la Eucharistia*: Doctrina de la Iglesia Catholica tocante á esto, y como entiende las palabras: *Esto es mi Cuerpo*, pag. 136 137. 138. y fig.
- Primacia de San Pedro*: Autoridad de la Santa Sede, y de su Episcopado, pag. 199. 200. y fig. Vè tambien la Advertencia, pag. 40. y 41.
- Purgatorio*. Lo que el Santo Concilio de Trento nos propone creer á cerca de las Almas detenidas en el Purgatorio, pag. 122. 123. 124. y 125.

R

- R** *Eflexion sobre la Doctrina expuesta, tocante á la Epistola á los Hebreos, &c.* pag. 175. 176. y fig.
- Reformadores pretendidos confiesan, que la Iglesia Catholica recibe todos los Articulos Fundamentales de la Religion Christiana*, pag. 88. 89. y fig.
- Reliquias, y Santas Imagenes*: por que las reverenciamos, pag. 104. 105. y fig. Vè *Imagenes*, alli mismo.
- Rezar, y rogar á los Santos*: Como se debe entender. Vè *Invocacion, á los Santos*, pag. 96.
- Rogar*: San Pablo con toda la Santa Escritura encarga, que roguemos, y oremos los unos por los otros, como Hermanos, pag. 28. y fig. SA

S

S *Acramentos*: Trátase de ellos , pag. 128. 129. 130.
y fig.

Sacrificio se ofrece à solo Dios , pag. 99. y fig. *Sacrificio* de la Misa , pag. 165. 166. y fig.

Sangre: Prohibia Dios al Pueblo Hebreo el comer Sangre: por que: y que nuestro Salvador nos convida à beber su Sangre , pag. 138. y 139.

Santos: Como practicamos la Invocacion à Dios , y à los Santos: Diferencia , que hai en el modo con que lo hacemos , pag. 96. 97. y fig. Honor , y Culto à los Santos , se refiere à Dios , pag. 93. y fig. Que los Santos , que reinan con Christo, ofrecen sus Oraciones por los Hombres , y que es bueno invocarles con modo suplicatorio , pag. 98. y fig. No decimos , que los Santos por si mismos conocen nuestras necesidades , ni nuestros pensamientos , sino por medio de los Angeles , ò porque Dios se las manifieste , &c. pag. 102. y 103,

Satisfaccion: Satisfacer con obras penales: *Penas Canonicas* , &c. pag. 124. 125. y fig. Que nuestra satisfaccion no perjudica à la infinita de Jesu-Christo , pag. 126. 127. y fig. item , pag. 24.

Satisfacciones. Quales son , y que las nuestras no son otra cosa , que una aplicacion de la infinita Satisfaccion de Christo Señor nuestro , pag. 122. 123. 124. 125. 126. 127. item , pag. 24.

Sede: la Autoridad de la Santa Sede , y su Episcopado , pag. 199. y fig.

Seguridad total produciria en Nosotros relaxacion , y soberbia , por lo qual nos es saludable el temor de perder à Dios , pag. 119.

Tra-

T

Tradicion: Depósito de ella se debe conservar, no menos que el de las Santas Escrituras, pag. 185, 186. y fig.
Transubstanciacion, pag. 162. y fig.

V

VAlor de las obras del Christiano proviene de la Gracia santificante, &c. pag. 115.
Vida eterna se debe proponer à los hijos de Dios, yà como Gracia, ò yà como recompensa, pag. 114. 115. y fig.
Unccion: Extrema-Uncion, Sacramento, p. 134.

Fin del Indice de la Exposicion.

